

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	39
DISPOSICIONES	pág.	40
LICITACIONES	pág.	42
COLEGIACIONES	pág.	63
TRANSFERENCIAS	pág.	63
CONVOCATORIAS	pág.	65
SOCIEDADES	pág.	71
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	79
VARIOS	pág.	81

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1896-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 23 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08805102-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Victoria CAAMAÑO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Victoria CAAMAÑO, por haber obtenido el máximo puntaje.

Que para propiciar la designación de la profesional citada en el acápite precedente, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Stella Maris ARADAS, concretada mediante Resolución N° 61/15 del Ministerio de Salud.

Que el cargo concursado se encontraba vacante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Victoria CAAMAÑO (D.N.I. 34.551.259 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1897-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 23 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14834318-GDEBA-HIGDOAMSALGP y el expediente N° 2974-90/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Enrique Omar FERRER, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 15 de diciembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2014, la designación de carácter interino del agente Enrique Omar FERRER, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Enrique Omar FERRER (D.N.I. 26.055.597 - Clase 1977), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales

en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 220/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Enrique Omar FERRER (D.N.I. 26.055.597 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1898-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 23 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21472788-GDEBA-DPRYRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura MARTINEZ en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura MARTINEZ, como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mariana Silvina BENITEZ, concretada mediante Resolución N° 1721/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de

Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Laura MARTINEZ (D.N.I. 21.689.416 - Clase 1970).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1899-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 23 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-595659-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Giselle GUANTAY CAREAGA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Giselle GUANTAY CAREAGA como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 27 de febrero de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Enrique Humberto ARIGOS, concretada mediante Resolución N° 427/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de febrero de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital

Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Giselle GUANTAY CAREAGA (D.N.I. 33.492.226 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 27 de febrero de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1900-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 23 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-00998687-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Carlos Esteban RODRIGUEZ en Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carlos Esteban RODRIGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 24 de febrero del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Susana BOZ, concretadamediante Resolución N° 1069/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de febrero del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carlos Esteban RODRIGUEZ (D.N.I. 39.150.371 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 24 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que a función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio- Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1901-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 23 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-29592583-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila FERNANDEZ ROSILLO en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila FERNANDEZ ROSILLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 22 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Juana BORI, concretada mediante Resolución N° 951/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Camila FERNANDEZ ROSILLO (D.N.I. 42.095.359 - Clase 1999) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de laboren el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1902-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 23 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11999464-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Brenda Gabriela CAPECE, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y sus modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 3 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Brenda Gabriela CAPECE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la

Ley N° 10.471, a partir del 3 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Brenda Gabriela CAPECE (D.N.I. 34.123.890 - Clase 1988), como Licenciada en Obstetricia con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 243/19.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Brenda Gabriela CAPECE (D.N.I. 34.123.890 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 3 de octubre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1903-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 23 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17801644-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sandra Marina Belén LEMOS en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Sandra Marina Belén LEMOS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hilda Isolina FERNANDEZ, concretado mediante Resolución N° 202/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en el marco de

lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Sandra Marina Belén LEMOS (D.N.I. 30.716.316- Clase 1984) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del a partir de la fecha de notificación, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1904-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 23 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16315130-GDEBA-HIAVLPMALGP, por el cual tramita la designación de Alcides Javier GEREZ en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Alcides Javier GEREZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pamela Ivana MAMMANA, concretado mediante Resolución N° 345/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Alcides Javier GEREZ (D.N. 25.483.792 - Clase 1976) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo 1° de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1905-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 23 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19307235-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Javier Alberto SILVA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Javier Alberto SILVA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Andrea Marcela GOY, concretado mediante Resolución N° 1499/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Javier Alberto SILVA (D.N.I. 32.535.950 - Clase 1986) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero) - Código 1-0003-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Javier Alberto SILVA (D.N.I. 32.535.950 - Clase 1986), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15;

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1906-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 23 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-02096529-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Miguel Alfonso MARTIARENA, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Miguel Alfonso MARTIARENA como Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir 24 de febrero de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Noemí TAUS, concretada mediante Resolución N° 1034/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 24 de febrero de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interina, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Miguel Alfonso MARTIARENA (D.N.I. 30.281.539 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1907-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 23 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06376682-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Eleonora Beatriz NIGRO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 25 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Eleonora Beatriz NIGRO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Eleonora Beatriz NIGRO (D.N.I. 26.874.086 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Oncología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 409/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Eleonora Beatriz NIGRO (D.N.I. 26.874.086 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Oncología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1908-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 23 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20215150-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonela GENTILINI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico- Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 4 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Antonela GENTILINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Antonela GENTILINI (D.N.I. 28.716.615 - Clase 1981), como Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Antonela GENTILINI (D.N.I. 28.716.615 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 4 de octubre de 2019, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1909-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 23 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13278504-GDEBA-HIGAGSMMSALGP y el expediente N° 2960-11841/13 y agregados, obrantes en autos, por los cuales tramitan las designaciones de María Alejandra CASTILLO y Rubén Darío CARDENAS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3909/13 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2013.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de María Alejandra CASTILLO y Rubén Darío CARDENAS por haber obtenidos los puntajes necesarios.

Que a fin de obtener una de las vacantes respectivas, se propicia limitar por el presente, a partir del 1° de octubre de 2013, las designaciones de carácter interino de María Alejandra CASTILLO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad por Decreto N° 1496/11.

Que para propiciar la designación de Rubén Darío CARDENAS se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Beatriz CASANOVA, concretada mediante Resolución N° 645/14 del Ministerio de Salud.

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2013, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Alejandra CASTILLO (D.N.I. 23.121.939 - Clase 1973), como Médica - Especialidad: Emergentología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1496/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2013, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en los nosocomios que se citan, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

- Médico - Emergentología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Alejandra CASTILLO (D.N.I. 23.121.939 - Clase 1973)

Rubén Darío CARDENAS (D.N.I. 17.793.592 - Clase 1966).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Rubén Darío CARDENAS (D.N.I. 17.793.592 - Clase 1966), con relación al cargo que posee en la Policía Federal Argentina, dependiente del Ministerio de Seguridad de C.A.B.A.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1910-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 23 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-26985238-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP por el cual se tramita la designación de José Luis LEDESMA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en esta Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes - S.I.E.S. CENTRAL, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de José Luis LEDESMA como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en esta Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes - S.I.E.S. CENTRAL, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Guillermo MARTINEZ, concretada mediante Resolución N° 68/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en esta Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes - S.I.E.S. CENTRAL de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios en Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, en los termino del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

José Luis LEDESMA (D.N.I. 17.691.984 - Clase 1965).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Servicio Penitenciario Bonaerense y en el SAME, dependiente de la Municipalidad de Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

RESOLUCIÓN N° 85-SSOPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-27729881-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona contratar en forma directa la ejecución de la obra: "Refuncionalización, Puesta en Valor y Ampliación Oficinas Puente 12 - Ministerio De Seguridad - Ciudad Evita", en el partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos fueron solicitados por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial del Ministerio de Seguridad, quien manifiesta la imperiosa necesidad y urgencia del reacondicionamiento de baños y cocina en la Departamental de Puente 12, sito en la localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza, el cual a raíz del COVID-19 y debido a su ubicación estratégica, se comenzó a utilizar para ubicar oficinas del Ministerio de Seguridad;

Que la obra se solicita en el marco de las políticas públicas que se están implementando para enfrentar la pandemia de COVID-19 en los distintos puntos de nuestro territorio;

Que dada las razones de necesidad y urgencia en proceder a la ejecución de los trabajos, la Dirección Provincial de Arquitectura propicia encuadrar la presente en los términos de los artículos 9° inciso d) y 10° de la Ley N° 6.021 y en la Ley N° 14.812, reglamentada por Decreto N° 443/16, prorrogada por Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos treinta y cuatro con veintisiete centavos (\$2.496.634,27);

Que fueron recibidas tres (3) propuestas por parte de las empresas POSE S.A., PRATES Y CÍA S.A. y FENBER INGENIERÍA S.A.;

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección Provincial de Arquitectura selecciona a la firma FENBER INGENIERÍA S.A. para la ejecución de los trabajos por resultar la cotización ofrecida por dicha firma la más conveniente a los intereses fiscales;

Que la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura, procede a notificar a la empresa contratista;

Que la empresa contratista acompaña la documentación necesaria de los trabajos a realizar;
Que la Comisión de Técnicos evalúa la propuesta presentada por la empresa cuyo monto asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos tres con catorce centavos (\$2.495.603,14) y contempla un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura presta conformidad a lo actuado;
Que el Departamento Inversiones y Contrataciones de la Dirección Provincial de Arquitectura adjunta la Planilla de Inversión del gasto a realizarse;
Que ha tomado la intervención de su competencia el Consejo de Obras Públicas;
Que la empresa contratista se notifica y presta conformidad al monto y plazo establecidos, como asimismo renuncia expresamente a efectuar cualquier reclamo por la demora en la tramitación de los presentes trabajos;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;
Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;
Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones acompaña la documentación necesaria para la presente contratación;
Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;
Que han tomado intervención la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura (ACTA-2020-30382047-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2020-30382794-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2020-30383371-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2020-30383761-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2020-30384011-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal elaborada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2021-00255732-GDEBA-DCOPMIYSPGP), para la Contratación Directa de la obra: "Refuncionalización, Puesta en Valor y Ampliación Oficinas Puente 12 - Ministerio De Seguridad - Ciudad Evita", en el partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2°. Contratar en forma directa, conforme las previsiones de los artículos 9° inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario y lo establecido en la Ley N° 14.812, reglamentada por Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.165, con la empresa FENBER INGENIERIA S.A., bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que alegan y fundamentan la causal de excepción, la realización de los trabajos en la obra "Refuncionalización, Puesta en Valor y Ampliación Oficinas Puente 12 - Ministerio De Seguridad - Ciudad Evita", en el partido de La Matanza, por la suma de pesos dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos tres con catorce centavos (\$2.495.603,14), a la que agregándole la suma de pesos veinticuatro mil novecientos cincuenta y seis con tres centavos (\$24.956,03) para dirección e inspección, la suma de pesos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho con diez centavos (\$74.868,10) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos veinticuatro mil novecientos cincuenta y seis con tres centavos (\$24.956,03) para embellecimiento, hace un total de pesos dos millones seiscientos veinte mil trescientos ochenta y tres con treinta centavos (\$2.620.383,30) y otorgar un plazo de cuarenta y cinco(45) días corridos para su ejecución.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12910 - OB 56 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 427 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a realizar las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO 5°. Aceptar la renuncia expresada por la empresa FENBER INGENIERIA S.A. a cualquier reclamo económico que pudiera corresponderle por el tiempo que demandará la presente gestión.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2020-30382047-GDEBA-DTDPAMIYSPGP

7d6a916b23052ba16278b5a1168254ceaeb072726ae3d5ebb9274b6eb9467231 [Ver](#)

PLIEG-2020-30382794-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	9e8e12fb01dfda3138847e9bc717e35aa15b2724ad3981fa54e06974b17462cc	Ver
PLIEG-2020-30383371-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	b1af64641a75c9b9764ecd35f288d34e238b49b7efbccc3de5dbe7425225d374	Ver
PLIEG-2020-30383761-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	6e3043637c859171a4b56b53f8468efb59e24b36f7ee5102cc2bd4150fdd8515	Ver
PLIEG-2020-30384011-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	bc77277daafc0445d40c7858fb859bfc8cbcb0588f44ab62576d9156133d6bc	Ver
PLIEG-2021-00255732-GDEBA-DCOPMIYSPGP	7a95bcb2c16478ef3706897afc293f41641e3d8b60853d518268287e1344ae87	Ver

RESOLUCIÓN N° 107-SSOPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-25546936-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 1/21 para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS Juana Azurduy - Grupo 1.8 B - Castelar - Morón/AMBA", en el partido de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/20;

Que mediante RESO-2021-7-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 13 de enero de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y un millones cuatrocientos nueve mil trescientos doce con sesenta y nueve centavos (\$41.409.312,69), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos; Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 03 de febrero de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: POSE S.A., Oferta N° 2: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., Oferta N° 3: HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., Oferta N° 4: COBAIRES S.A., Oferta N° 5: PRATES Y CÍA. S.A. y Oferta N° 6: EBCON S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa COBAIRES S.A. por la suma de pesos treinta y tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos cinco con setenta centavos (\$33.844.205,70), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar a las ofertas de las empresas POSE S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., PRATES Y CÍA. S.A. y EBCON S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 1/21 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS Juana Azurduy - Grupo 1.8 B - Castelar - Morón/AMBA", en el partido

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa COBAIRES S.A. por la suma de pesos treinta y tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos cinco con setenta centavos (\$33.844.205,70) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos con seis centavos (\$338.442,06) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón quince mil trescientos veintiséis con diecisiete centavos (\$1.015.326,17) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052,

modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos con seis centavos (\$338.442,06) para embellecimiento, hace un total de pesos treinta y cinco millones quinientos treinta y seis mil cuatrocientos quince con noventa y nueve centavos (\$35.536.415,99), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintiocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$28.571.428,57) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$285.714,29) para dirección e inspección, la suma de pesos ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y cinco centavos (\$857.142,85) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$285.714,29) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos treinta millones (\$30.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12586 - OB 74 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 568 - FF 11 - UG 568 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a realizar las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos cinco millones quinientos treinta y seis mil cuatrocientos quince con noventa y nueve centavos (\$5.536.415,99), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: POSE S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., PRATES Y CÍA. S.A. y EBCON S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario

RESOLUCIÓN Nº 75-SSRHMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Mayo de 2021

VISTO el expediente Nº EX-2020-24091094-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Nº 26/2020 para la adjudicación de la obra: "Limpieza Arroyo Sauce Corto. Tramo Partidor Piñeyro – R.P. Nº 67", en jurisdicción del partido de Coronel Suárez, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley Nº 15.165 y por el Decreto Nº 1.176/2020;

Que mediante RESO-2020-127-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 23 de diciembre de 2020, rectificadora por su similar RESO-2021-13-GDEBA-SSRHMIYSPGP, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y cuatro millones doscientos seis mil quinientos (\$44.206.500), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021 y el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 18 de enero de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta Nº 1: C&E CONSTRUCCIONES S.A., Oferta Nº 2: PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., Oferta Nº 3: PROBA S.A., Oferta Nº 4: VIALME S.A., Oferta Nº 5: COINCE BAHÍA S.A., Oferta Nº 6: GIACOIA DANIEL AGUSTÍN, Oferta Nº 7: LUROVIAL S.R.L., Oferta Nº 8: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., Oferta Nº 9: GERÓNIMO RIZZO S.A., Oferta Nº 10: OLIVO ZAMBANO S.A., Oferta Nº 11: AVINCO CONSTRUCCIONES S.A., Oferta Nº 12: TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A.;

Que consta en el Acta de Apertura mencionada que la Oferta Nº 12 correspondiente a la empresa TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A. ha sido íntegramente devuelta al representante de la misma, tras haber sido rechazada por no presentar garantía correspondiente a la licitación en cuestión, conforme artículos 16 y 17 de la Ley Nº 6.021 y su

reglamentario;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., por la suma de pesos veintisiete millones ochocientos noventa mil doscientos diez con cincuenta centavos (\$27.890.210,50) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: C&E CONSTRUCCIONES S.A., PROBA S.A., VIALME S.A., COINCE BAHÍA S.A., GIACOIA DANIEL AGUSTÍN, LUROVIAL S.R.L., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., GERONIMO RIZZO S.A., OLIVO ZAMBANO S.A. y AVINCOCONSTRUCCIONES S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones acompaña la documentación necesaria para llevar a cabo la presente contratación;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 26/2020 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Limpieza Arroyo Sauce Corto. Tramo Partidor Piñeyro – R.P. N° 67", en jurisdicción del partido de Coronel Suárez y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., por la suma de pesos veintisiete millones ochocientos noventa mil doscientos diez con cincuenta centavos (\$27.890.210,50) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos setenta y ocho mil novecientos dos con diez centavos (\$278.902,10) para dirección e inspección y la suma de pesos ochocientos treinta y seis mil setecientos seis con treinta y dos centavos (\$836.706,32) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veintinueve millones cinco mil ochocientos dieciocho con noventa y dos centavos (\$29.005.818,92), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 – JU 14 – PR 11 – SP 1 – PY 12311 – OB 51 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 11 – UG 203 – CTA. ESCRITURAL 710 – MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas:

- C&E CONSTRUCCIONES S.A.,
- PROBA S.A., VIALME S.A.,
- COINCE BAHÍA S.A.,
- GIACOIA DANIEL AGUSTÍN,
- LUROVIAL S.R.L.,
- CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.,
- GERÓNIMO RIZZO S.A., OLIVO ZAMBANO S.A. y
- AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.

ARTÍCULO 7°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 101-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-10692342-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la extensión del plazo

autorizado en la Resolución N° RESO-2021-71-GDEBA-MDAGP, para la realización de la "Campaña de relevamientos de desembarques-Corvina Rubia 2021", las Leyes N° 11.477 y N° 15.164, los Decretos N° 3237/95 y N° 75/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 establece que corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario entender en la promoción, fiscalización y regulación del sector pesquero;

Que el Decreto N° 75/2020 determina que la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura de la Dirección Provincial de Pesca podrá llevar adelante programas y proyectos de investigación tendientes a la evaluación de los recursos biológicos continentales y lacustres;

Que mediante la Resolución N° RESO-2021-71-GDEBA-MDAGP, se autorizó la "Campaña de relevamientos de desembarques-Corvina Rubia 2021" a fin de obtener la información necesaria para posibilitar un adecuado conocimiento del estado del recurso de la especie Corvina Rubia en el área comprendida entre el límite exterior del Río de La Plata y límite interior del mismo;

Que en su artículo 2º, en el marco de lo previsto en el artículo 21 inciso a) de la Ley N° 11.477, se autorizó para la realización de la Campaña a las embarcaciones detalladas en su Anexo Único (IF-2021-11096883-GDEBA-DAPYAMDAGP), a partir de las 00:00 hs del día 10 de mayo y hasta las 24:00 hs del día 29 de mayo del corriente año;

Que, asimismo, la citada Resolución estableció que los resultados obtenidos serán meritados a los efectos de determinar la viabilidad de la apertura de la zafra de Corvina Rubia para el año en curso;

Que en el orden 39 obra informe técnico de la Dirección Provincial de Pesca, indicando que condiciones climáticas adversas, que en la actualidad subsisten, generaron inconvenientes en la operatoria de pesca afectando las capturas requeridas para la toma de muestras de desembarco representativas del estado de la Corvina Rubia, recomendando por ello y para posibilitar el adecuado estudio del recurso en todo el ámbito del Río de la Plata, extender el plazo establecido en el artículo 2º de la Resolución N° RESO-2021-71-GDEBA-MDAGP hasta las 24:00 horas del día 20 de junio de 2021;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el análisis y conclusiones de la aludida Dirección Provincial, y propiciando el dictado de la presente;

Que atendiendo a las intervenciones referidas y a que los resultados que se obtengan del relevamiento de desembarques son los requeridos para determinar la apertura de la zafra de la especie en cuestión, se entiende necesario y procedente ampliar desde las 00:00 horas del día 30 de mayo hasta las 24:00 horas del día 20 de junio de 2020 el plazo contemplado en la Resolución N° RESO-2021-71-GDEBA-MDAGP para el desarrollo de la Campaña;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes N° 11.477 y N° 15.164 y el "Reglamento de la Ley de Pesca de la Provincia de Buenos Aires" aprobado por el Decreto N° 3237/95;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Extender desde las 00:00 horas del día 30 de mayo hasta las 24:00 horas del día 20 de junio de 2021, el plazo para la realización de la "Campaña de relevamientos de desembarques-Corvina Rubia 2021" establecido en el artículo 2º de la Resolución N° RESO-2021-71-GDEBA-MDAGP, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo - Comisión Administradora del Río de la Plata (CTMFM-CARP) y a la Prefectura Naval Argentina, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**RESOLUCIÓN N° 317-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 28 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-10719637-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, que propicia la designación de Leandro Julián KUSINSKY como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Turismo, limitando su designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la citada Subsecretaría, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2021-255-GDEBA-GPBA le fue aceptada la renuncia a Débora Ianina BAK al cargo de Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, propiciando la designación en el citado cargo de María Soledad MARTÍNEZ, a partir del 15 de abril de 2021;

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde limitar, a partir del 15 de abril de 2021, la designación de Leandro Julián KUSINSKY como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, cargo en el que fuera designado mediante RESO-2020-296-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta en el orden N° 9 que el nombrado no posee sumario nominado pendiente;

Que en tal sentido a orden 3 se propone la designación de Leandro Julián KUSINSKY como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Turismo, a partir del 15 de abril de 2021;

Que el nombrado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha

sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Turismo propicia asignarle a Leandro Julián KUSINSKY, la cantidad de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.288) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a partir del 15 de abril de 2021, la designación como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Turismo de Leandro Julián KUSINSKY (DNI N° 27.503.053 - Clase 1979), cargo en el que fuera designada mediante RESO-2020-296-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a partir del 15 de abril de 2021, a Leandro Julián KUSINSKY (DNI N° 27.503.053 - Clase 1979), como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Turismo, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.288) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al interesado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 108-MMPGYDSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Mayo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-09512986-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el cual tramita la designación del nombre "Las Mariposas" al Hogar de Protección Integral de Moreno dependiente del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 15.164 se crea el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual consignando entre sus competencias la de entender en la incorporación de una perspectiva de género en las políticas de gobierno y la identificación de espacios prioritarios de intervención, como así también la de intervenir en la prevención y erradicación de todo tipo de discriminación, violencia, acoso y maltrato contra las mujeres, lesbianas, travestis, trans +;

Que a través del inciso 12 del artículo 28 de la mencionada Ley, se faculta al Ministerio a entender en carácter de autoridad de aplicación de la Ley de Violencia Familiar (Ley N° 12.569) y diseñar políticas integrales de abordaje destinadas a prevenir, erradicar y sancionar la violencia de género y asistir a las víctimas;

Que por Decreto N° 997/20 se crea en la órbita de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género de la Provincia de Buenos Aires (SIPP), como propuesta metodológica para el abordaje de la gestión pública en violencia por razones de género;

Que a su vez, el SIPP se encuentra integrado por la Red Provincial de Dispositivos Territoriales de Protección Integral (RPDTPI) entendiéndose que el trabajo en red garantiza que mujeres y LGTBI+ reciban un espacio de contención y acompañamiento, evitando la revictimización y la sobreintervención en los procesos de fortalecimiento y salidas de las violencias;

Que los Hogares de Protección Integral (HPI) y las Casas Abiertas que conforman la Red Provincial, son dispositivos pensados para dar respuesta a mujeres y LGTBI+ que estén atravesando situaciones de violencias por razones de género, que requieran protección y seguridad al iniciar el camino de salida de las violencias y que no cuenten con otro espacio de resguardo dentro de sus redes y vínculos más cercanos;

Que en el marco de las acciones contempladas en la estructura del Ministerio de las Mujeres, Política de Géneros y

Diversidad Sexual aprobada mediante Decreto N° 45/20, se establece como competencia del organismo revisar, actualizar, normativizar y monitorear los Hogares de Protección Integral públicos, privados y comunitarios con asiento en la Provincia, que formen parte de la Red Provincial;

Que a su vez, se establece como acción de la Subsecretaría de Políticas Contrás las Violencias por Razones de Género promover políticas de reparación de los efectos o consecuencias de la violencia de género;

Que resulta de gran importancia otorgarle identidad a las instituciones estatales involucradas en el abordaje de las violencias por razones de género, evidenciando la construcción de políticas de memoria como forma relevante de reparación por parte del Estado;

Que los movimientos de derechos humanos en nuestro país han sentado un invaluable precedente en la construcción de políticas de memoria como forma relevante de reparación por parte del Estado;

Que darle identidad a las instituciones del Estado que están involucradas en el abordaje de las violencias por razones de género construye y refuerza un sentido de pertenencia con dichos espacios;

Que en este entendimiento, se propone la designación del nombre "Las Mariposas" al Hogar de Protección Integral de Moreno dependiente del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el cual ha sido elegido participativamente por mujeres que transitaron su proceso de salida de las violencias en el mencionado espacio;

Que el nombre "Las Mariposas" ha sido reivindicado como símbolo de lucha contra las violencias por razones de género y los feminicidios, siendo acordado de manera conjunta con las operadoras del Hogar de Protección Integral de Moreno;

Que dicho nombre hace referencia a las hermanas dominicanas Patria, María Teresa y Minerva Mirabal, conocidas como "Las Mariposas", quienes fueron activas militantes contra el régimen del dictador Rafael Leónidas Trujillo;

Que por su lucha, sustentada en la resistencia a la opresión, a la reivindicación, a la defensa de la libertad y a la democracia, las hermanas Mirabal fueron encarceladas y luego asesinadas brutalmente el 25 de noviembre de 1960 por agentes del régimen Trujillista;

Que su nombre ha sido reivindicado mundialmente por organizaciones, organismos y grupos de la sociedad civil como símbolo de lucha contra las violencias por razones de género y los femicidios;

Que la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas proclamó el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en homenaje a las hermanas Mirabal;

Que por lo expuesto resulta necesario dictar el acto que disponga que el Hogar de Protección Integral de Moreno lleve su nombre como acción de visibilización, memoria y compromiso con las políticas de género;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 15.164 y Decreto N° 45/20;

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar el nombre de "Las Mariposas" al Hogar de Protección Integral de Moreno dependiente de esta cartera ministerial.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 112-MMPGYDSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-13025679-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual tramita la autorización y aprobación de la 2° Edición del Concurso Literario "Ellas no fueron contadas" y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 139/20 se creó el Concurso Literario "Ellas no fueron contadas" con el principal objetivo de promover nuevas prácticas culturales y modos comunitarios de vincularse, en función de fortalecer redes de mujeres y diversidades, a través de la difusión de sus historias de vida;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Comunicacional, dependiente de este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, impulsa a la realización de la 2° Edición del Concurso Literario "Ellas no fueron contadas";

Que dicho certamen constituye una política pública de visibilización de las mujeres y de otras identidades de género que históricamente han sido ignoradas o sometidas al silencio;

Que de acuerdo a la Ley N° 15.164, corresponde al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a políticas de género y diversidad;

Que en este sentido, la propuesta estimula la circulación de relatos vinculados a la cultura bonaerense en clave de género para propiciar transformaciones sociales tendientes a la igualdad;

Que a orden 2 se adjuntan las Bases y Condiciones de la 2° Edición del Concurso "Ellas no fueron contadas" como IF-2021-13029819-GDEBA-DPPYGCMMMPGYDSGP, donde se establecen los requisitos para la participación, los aspectos formales a considerar, el modo de inscripción, presentación, evaluación y demás provisiones, como asimismo, los premios asignados para los primeros tres (3) lugares de cada una de las tres (3) Categorías que componen el certamen;

Que en el orden 20 la Dirección de Contabilidad ha procedido a realizar la correspondiente imputación presupuestaria del gasto;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28° de la Ley N° 15.164 y artículo 40 de la Ley N° 10.189, texto según Ley N°15.078, y el Decreto N° 288/07 y modificatorio;
Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar la realización de la 2º Edición del Concurso Literario "Ellas no fueron contadas".

ARTÍCULO 2º. Aprobar las Bases y Condiciones del Concurso autorizado por Artículo 1º, que como Anexo Único IF-2021-13029819-GDEBA-DPPYGCMMMPGYDSGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º. Aprobar la entrega de premios establecidos en las Bases y Condiciones aprobadas en el artículo 2º, para los tres (3) primeros lugares de cada Categoría, en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 10.189, texto según Ley N° 15.078, y el Decreto N° 288/07.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la erogación autorizada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 28, Jurisdicción Auxiliar 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Principal 9, Parcial 1, Subparcial 0, por un monto total de pesos cuatrocientos ochenta mil 00/100 (\$480.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Comunicacional. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ANEXO/S

IF-2021-13029819-GDEBA-
DPPYGCMMMPGYDSGP

bbeffc765b2552cb58080171e890e971ce73ea9d7ec81a88503f9cf796efc043 [Ver](#)

CONTADURÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 84-CGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Ex 2019-26473780-GDEBA-DPCLMIYSPGP, en el marco del procedimiento del artículo 24 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1300/16 (actual Decreto N° 59/19), iniciado a la firma PROIOS SALVAGE S.A., CUIT N° 33-71087653-9, Legajo N° 105226,

CONSIDERANDO:

Que los presentes actuados se relacionan con el incumplimiento contractual en que incurriera la firma PROIOS SALVAGE S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 11/18 tendiente a la realización de trabajos subacuos y maniobras relativas a la extracción, remoción, zafado de varadura y reflotación de la Anfi Draga Watermaster III, la cual se encuentra hundida en el Río de La Plata y su traslado a las instalaciones del Departamento logística de la Dirección Provincial de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el marco del artículo 18, inciso 2º, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 1300/16, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la precitada gestión fue solicitada por la Dirección Operativa de la Dirección Provincial de Hidráulica ante la intimación cursada por la Prefectura Naval Argentina de proceder al rescate de la anfidraga RO 459 hundida a raíz del temporal acaecido el 9º de agosto del año 2018, por cuanto constituye un obstáculo para la navegación y riesgo potencial de naufragio para otras embarcaciones (órdenes 5 y 9);

Que el Director de Bienes y Servicios aconseja encuadrar el procedimiento contractual en el marco del artículo 18, inciso 2º, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 1.300/16 (orden 16), a lo que el Director Provincial de Compras y Contrataciones presta conformidad (orden 18);

Que la Dirección General de Contrataciones de esta Contaduría General de la Provincia autoriza la excepción a la utilización del sistema PBAC para la presente gestión, en los términos del artículo 2º de la RESOL-2017-463-E-GDEBA-CGP (orden 33);

Que en atención a la condición de pago anticipado previsto, toma intervención la Tesorería General de la Provincia en el marco del artículo 69, inciso 15 de la Ley N° 13.767 (orden 50);

Que se agrega NO-2018-21178204-GDEBA-DPHMIYSPGP por la cual el Director Provincial de Hidráulica sugiere se invite a cotizar a la firma PROIOS SALVAGE S.A (orden 54). Según se desprende del Acta de Apertura ACTA-2018-22061656-GDEBA-DBYSMIYSPGP, de fecha 27 de septiembre de 2018, se presentaron dos oferentes y el acto no mereció observaciones (orden 69);

Que en el IF-2018-22063801-GDEBA-DBYSMIYSPGP se adjunta el cuadro comparativo de precios (Orden 70). Considerando el mismo, la Dirección Operativa de la Dirección Provincial de Hidráulica cumple en informar, a través de la providencia PV-2018- 22092363-GDEBA-DOMIYSPGP, que la propuesta presentada por la firma PROIOS SALVAGE S.A. se ajusta técnicamente a lo solicitado y resulta la más conveniente a los intereses del fisco (orden 73);

Que por Resolución RESOL 2018-574-GDEBA-SSADMMIYSPGP, se autoriza y aprueba la Contratación N° 11/18, se

aprueban los respectivos Pliegos, se declara válida y admisible la propuesta presentada por la firma PROIOS SALVAGE S.A., adjudicando a la misma por ajustarse a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas Básicas y por resultar su cotización conveniente al interés fiscal, autorizándose asimismo a la emisión de la respectiva Orden de Compra. Todo ello, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión (orden N° 150 y orden N° 165);

Que conforme se establecía en el artículo 8 del citado acto administrativo, atento la condición de pago anticipado prevista en dicha contratación, la firma PROIOS SALVAGE S.A., debía afianzar el importe de pesos un millón trescientos veintisiete mil ciento ochenta y siete con cincuenta centavos (\$ 1.327.187,50), de acuerdo al artículo 19 apartado 2 inciso 3 (seguro de caución del Decreto Reglamentario N° 1300/16 de la Ley 13981). Por tanto, se adjunta, como PD-2018-23496903-GDEBA-DBYSMIYSPGP, la Póliza de Seguro de Caución N° 87594, constituida en garantía de cumplimiento de contrato (orden N° 163) y como PD-2018-23496642-GDEBA-DBYSMIYSPGP, la Póliza de Seguro de Caución N° 87595 en garantía de anticipo en contrato de suministro y/o servicios (orden N° 164), respectivamente;

Que como DOCFI-2018-23986780-GDEBA-DBYSMIYSPGP, se agrega la Orden de Compra N° 28442/18 a favor de la firma PROIOS SALVAGE S.A. (orden 167), encontrándose notificada (Orden N° 173);

Que como IF-2018-31693013-GDEBA-DOMIYSPGP, luce presentación suscrita por el presidente de la firma informando que no se ha podido ejecutar la orden de Compra dadas las condiciones climáticas reinantes. Señala que dichas condiciones no satisfacen las requeridas por las embarcaciones involucradas en el operativo, ni tampoco la autoridad marítima, solicitando consecuentemente ampliar los plazos de entrega de la aludida Orden de Compra (orden N° 189);

Que por PV-2018-31695606-GDEBA-DOMIYSPGP (orden N° 190) y PV-2018-31790991-GDEBA-DOMIYSPGP (rectificatoria de la anterior, Orden N° 193), se certifica el incumplimiento de los trabajos encomendados, estimando que correspondería la aplicación de las sanciones previstas en la normativa aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones que rigiera la contratación. Criterio que es compartido, mediante PV-2018-31822237-GDEBA-DPHMIYSPGP, por la Dirección Provincial de Hidráulica (Orden N° 197);

Que por IF-2019-01677311-GDEBA-SSAYCFDE Fiscalía de Estado, con carácter previo a la intervención definitiva, indica que se deberá informar si a la fecha, subsiste la imposibilidad de la firma PROIOS SALVAGE S.A. a dar cumplimiento a las tareas adjudicadas, acompañando – en su caso – la documentación respaldatoria; ello, en atención a lo indicado por la empresa en las notas presentadas. A su vez, señala que, de mantenerse dicha imposibilidad, corresponde que se intime previamente a la adjudicataria, para que reintegre el importe anticipado en su oportunidad, debidamente redeterminado (Orden N° 204);

Que habiendo tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (ACTA-2019- 00962117-GDEBA-SLN2AGG - orden N° 208) y Contaduría General de la Provincia (IF-2019-00965482-GDEBA-CGP- orden N° 209), coinciden en considerar que corresponde dictar el pertinente acto administrativo tendiente a rescindir la orden de compra aludida, con la aplicación de las penalidades correspondientes (art. 24 Ley N° 13981 y su decreto reglamentario), y se intime a la firma para que en el plazo que al efecto se fije deposite el importe del pago anticipado y los perjuicios irrogados al Estado, bajo apercibimiento de afectar las garantías constituidas, y autorice –en su caso- al Fiscal de Estado para el inicio de las acciones pertinentes;

Que conforme surge en el IF-2019-03274592-GDEBA-DPHMIYSPGP, se remitió a la firma carta documento por medio de la cual, entre otras cosas, se la intima formalmente para que en el plazo de quince (15) días a contar desde la recepción de la presente, cumpla con la contraprestación a su cargo. Asimismo y para el caso que no se dé cumplimiento a la ejecución de las tareas contratadas en el plazo otorgado, se los intima formalmente para que, dentro de los cinco (5) días subsiguientes haga efectivo el reintegro del importe anticipado, bajo apercibimiento de declarar la rescisión del vínculo por incumplimiento de la prestación comprometida, aplicando las sanciones correspondientes (Orden N° 213);

Que vencidos los plazos precitados, por VT-2019-05997109-GDEBA-SSAYCFDE, interviene Fiscalía de Estado manifestando, en la parte pertinente de su vista, que “(...) procede dictar el pertinente acto administrativo que rescinda la Orden de Compra N° 28442/18 e intime a la adjudicataria al reintegro del importe que arroje la liquidación a practicar, procediendo -en caso de obtener resultados negativos- a la ejecución de las respectivas garantías (ver órdenes 161/162), y encomendando a este Organismo de la Constitución el inicio de las acciones judiciales pertinentes a efectos del recupero de las sumas restantes (...)”(Orden N° 231);

Que por RESOL 2019-181-GDEBA-SSADMMIYSPGP, se rescinde la Orden de Compra emitida a la citada firma, establece la intervención a esta Contaduría General en materia sancionatoria e intima al proveedor para que en el plazo de diez (10) días deposite el importe en concepto de pago anticipado, que asciende a la suma de pesos un millón trescientos veintisiete mil ciento ochenta y siete con cincuenta centavos (\$1.327.187,50), bajo apercibimiento de ejecutar las garantías constituidas (orden 250);

Que la Subsecretaría Administrativa del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por Resolución N° RESOL 2019-188-GDEBA-SSADMMIYSPGP, rectifica el artículo tercero de su anterior, modificando el importe a depositar por parte del proveedor, en concepto de reintegro de anticipo e intereses, con más los intereses que se devenguen hasta la fecha del efectivo pago, bajo apercibimiento de afectar las garantías constituidas. También se modifica el artículo 5 del anterior acto administrativo, quedando redactado de la siguiente manera “(...) en caso de que la firma incumpla lo establecido en la presente, encomendar al Señor Fiscal de Estado el inicio de las acciones judiciales pertinentes (...)” (orden N° 269);

Que conforme se desprende de la providencia PV-2019-08350506-GDEBA-DBYSMIYSPGP (Orden N° 283), AA-2019-21616958-GDEBA-DBYSMIYSPGP, AA-2019-21617174-GDEBA-DBYSMIYSPGP, IF2019-22568340-GDEBA-DBYSMIYSPGP y IF-2019-22569109-GDEBA-DBYSMIYSPGP (Ordenes N° 309/312), seintima a la Aseguradora a hacer el depósito de mención en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 229/7 de la Tesorería General de la Provincia;

Que por providencia PV-2019-26991367-GDEBA-DBYSMIYSPGP (orden N° 317), suscrita por el Director de Bienes y Servicios del Ministerio de Infraestructura se realiza una descripción pormenorizada del incumplimiento, remitiendo los obrados a esta Contaduría General para su oportuna intervención;

Que en el IF-2019-27554763-GDEBA-DGCCGP (Orden N° 326), teniendo en cuenta lo sugerido por el citado Director y por encontrarse vigente al momento del incumplimiento el artículo el artículo 24, c) de la Ley N° 13981, que contempla la Suspensión Preventiva cuando pueda resultar comprometido el interés público, no encontrándose ello reglamentado en el Decreto N° 1300/16, se solicitó a Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado expedirse respecto a la procedencia o no de aplicar dicha medida, y de ser el caso, bajo qué parámetros, por ACTA-2019-29455887-GDEBA-AEAGG se ha

expedido Asesoría General de Gobierno (Orden N° 332) al igual que el Fiscal de Estado a través de la VT- 2019-32468076-GDEBA-FDE (Orden N° 337);

Que por medio del IF-2019-33141427-GDEBA-DGCCGP la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, procedió a encuadrar la conducta de la firma en los preceptos del artículo 24, Apartado 3, Inciso c), Punto 1- del Anexo I del Decreto 1300/16 (suspensión), por ser la legislación vigente al momento del incumplimiento en cuestión (Orden N° 346);

Que notificada que fuera la medida, conforme constancias agregadas PD-2019-33269068-GDEBADSUYAICGP e IF-2019-33277978-GDEBA-DSUYAICGP), a efectos que el proveedor comparezca a tomar vista y formule los descargos que considere ajustados a derecho, el mismo no se presentó a los fines señalados (orden 348/349);

Que llamada a intervenir, Asesoría General de Gobierno a través del ACTA 2019-37895198-GDEBAAEAGG en la parte pertinente del mismo señala "(...) encontrándose acreditado que la causa de la rescisión del contrato perfeccionado con la notificación de la Orden de Compra N° 28442/18 resulta imputable a la adjudicataria, es de opinión que puede el Contador General Dictar el acto administrativo que concluya el sumario iniciado a la firma "PROIOS SALVAGE S.A." y aplique la sanción prevista en el artículo 24, Apartado 3, Inciso c), Punto 1- del Anexo I del Decreto 1300/16, conforme graduación que esa Autoridad de Aplicación estime adecuada, ponderando los parámetros que la norma en cita establece, por encuadrar su conducta en el supuesto de hecho allí establecido (...)"(orden N° 358);

Que tomó la intervención de su competencia Fiscalía de Estado mediante la vista VT-2019-42139699-GDEBA-SSAYCFDE (Orden N° 363);

Que atendiendo a lo sugerido por Asesoría General de Gobierno por IF-2019-42950726-GDEBA-DGCCGP, se solicitó al Director de Dirección de Bienes y Servicios del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se sirva informar respecto a los antecedentes generales del proveedor, la conducta asumida con posterioridad al incumplimiento endilgado y en el caso que se hubiera realizado el reintegro de anticipo e intereses, con más los intereses que se devenguen hasta la fecha del efectivo pago, agregue la documentación que así lo acredite (Orden N° 369), debiendo reclamar por nota NO-2020-02969893-GDEBA-DGCCGP la devolución de los obrados a esta Contaduría General para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que por providencia PV-2020-05903405-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP (orden 381), finalmente se da cumplimiento al extremo precedentemente señalado;

Que del análisis de los obrados surge que el proveedor no ha refutado el motivo central que dio inicio al presente, por ello, encontrándose acreditado que la causa de la rescisión del contrato perfeccionado con la notificación de la Orden de Compra N° 28.442/18 resulta imputable a la adjudicataria y reconocido el hecho que deriva en la aplicación de las normas previstas por transgresión al artículo 24, Apartado 3, Inciso c), Punto 1 del Anexo I del Decreto N° 1300/16, por ser la legislación aplicable al momento de la comisión del incumplimiento, sólo cabe en virtud del principio de razonabilidad y legalidad, aplicar la sanción de suspensión allí prevista;

Que la extensión de la medida suspensiva se estima corresponder en el plazo de un año, que se funda, en primer lugar, en la gravedad que revistió el incumplimiento contractual de la firma PROIOS SALVAGE S.A., a tenor de la urgencia de la gestión encomendada por la Dirección Operativa de la Dirección Provincial de Hidráulica y devenida de la intimación cursada por la Prefectura Naval Argentina de proceder al rescate de la mentada anfidraga RO 459, por constituir un obstáculo para la navegación y riesgo potencial de naufragio para otras embarcaciones (órdenes 5 y 9);

Que deviene necesario ponderar que la adjudicataria incumplió con la obligación de obrar pese a tener pleno conocimiento de la mencionada urgencia, vale decir que, teniendo en cuenta el tipo procedimiento y su trascendencia debió actuar con seriedad y adoptar un especial deber de diligencia;

Que asimismo se encuentra constatado y certificado el incumplimiento imputado a la firma (PV-2018-31695606-GDEBA-DOMIYSPGP a orden N° 190 y PV-2018-31790991-GDEBA-DOMIYSPGP a Orden N°193), sin que exista presentación alguna de su parte tendiente a desvirtuar y/o justificar la conducta desplegada;

Que producto de dicho incumplimiento, la Administración Pública Provincial se vio forzada a intimar al proveedor, constatar y certificar su incumplimiento, además de las sucesivas gestiones en aras a recuperar el dinero oportunamente efectivizado, lo cual provocó una enorme dilación en una contratación de naturaleza abreviada;

Que finalmente, y desde la perspectiva del principio de legalidad, el correcto cumplimiento del procedimiento de contratación configura un elemento al cual deben ceñirse los contratantes, que a su vez impone un obrar adecuado a la legislación positiva, en ese contexto, toda actuación debe sujetarse a las normas previstas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que son la ley del contrato, existiendo un deber de conducta y su correlato de exigibilidad; respecto a la estricta aplicación del conjunto de tales normas;

Que en razón de lo actuado, analizadas las constancias obrantes, no habiendo aportado el proveedor elementos que ponderar que permitan desvirtuar el encuadre de la conducta oportunamente realizado y en consonancia con las intervenciones de los Organismos preopinantes, esta Contaduría General, de conformidad a lo establecido por el artículo 24 del Anexo I del Decreto N° 1300/16, el Decreto N° DECTO 2018-836-GDEBA-GPBA y RESOL 2021-22-GDEBA-CGP, estima que corresponde aplicar a la firma PROIOS SALVAGE S.A. la sanción prevista en el artículo 24, Apartado 3, Inciso c), Punto 1 del Anexo I del Decreto 1300/16 (Suspensión), por el término de un (1) año;

Por ello;

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma PROIOS SALVAGE S.A., CUIT N° 33-71087653-9, Legajo N° 105226, la sanción de SUSPENSIÓN en los términos del artículo 24, Apartado 3, Inciso c), Punto 1- del Anexo I del Decreto N° 1300/16, por el término de un (1) año, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA

Carlos Francisco Baleztena, Contador General

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 12/2021

LA PLATA, 31/05/2021

VISTO el expediente N° 22700-0001730/2021, por el que se propicia regular el procedimiento para subdivisión de partidas inmobiliarias con deudas en instancia de ejecución judicial, en el marco de lo previsto en el artículo 176 del Código Fiscal - Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- y modificar la Resolución Normativa N° 27/2017; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 176 del Código Fiscal establece que esta Agencia de Recaudación no aprobará la unificación o subdivisión de partidas inmobiliarias sin la previa acreditación de inexistencia de deudas por el Impuesto Inmobiliario Básico; salvo cuando el titular de dominio solicite que dicha deuda sea imputada a las partidas que se generen por la unificación o subdivisión;

Que a través de la Resolución Normativa N° 1/2010 y modificatoria, luego sustituida por la Resolución Normativa N° 27/2017, esta Autoridad de Aplicación estableció, con carácter general, las condiciones para la instrumentación de la imputación de la deuda mencionada en el párrafo anterior, no sometida a proceso de ejecución judicial por apremio;

Que la Ley N° 15079 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2019- modificó el referido artículo 176 del Código Fiscal estableciendo expresamente que, cuando se trate de partidas que registren deudas en instancia de ejecución judicial, a solicitud del titular de dominio, esta Agencia de Recaudación podrá aprobar la unificación o subdivisión de las mismas conforme a las condiciones y el procedimiento que al efecto reglamente; y que, en tales supuestos, la referida imputación deberá contar con la aprobación de la Fiscalía de Estado y ser homologada por el juez interviniente en el respectivo juicio de apremio;

Que, atento el referido cambio legislativo, corresponde disponer en esta instancia el procedimiento para la imputación de deudas provenientes del Impuesto Inmobiliario Básico sometidas a proceso de ejecución judicial;

Que el procedimiento de imputación que por la presente se regula resultará aplicable, en esta primera instancia, en los casos de subdivisión de partidas, y no sólo comprenderá a aquellas deudas sujetas a juicio de apremio, sino que también abarcará, obligatoriamente, a la totalidad de la deuda que registren las partidas involucradas hasta la fecha de la efectivización del acto de subdivisión, incluso las que se encuentren en instancia prejudicial;

Que, finalmente, corresponde modificar la Resolución Normativa N° 27/2017 a fin readecuar, entre otros aspectos, la documentación a presentar para el inicio del procedimiento que allí se regula;

Que han tomado intervención el Sr. Fiscal de Estado, la Asesoría General de Gobierno, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 176 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, y Ley N° 13766;

Por ello,

**EI DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Capítulo I. Ámbito de aplicación y principios generales.

ARTÍCULO 1°. Establecer las condiciones, requisitos y procedimiento para solicitar la imputación de deudas provenientes del Impuesto Inmobiliario Básico sometida a proceso de ejecución judicial, en aquellas partidas que se generen con motivo de la registración de la subdivisión de otras, conforme lo previsto en el artículo 176 del Código Fiscal - Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. El procedimiento de imputación a que se refiere la presente comprenderá, obligatoriamente, la totalidad de la deuda que registren las partidas involucradas hasta la fecha de la efectivización del acto de subdivisión, sea aquella prejudicial o judicial.

ARTÍCULO 3°. El presente procedimiento solo podrá ser instado por el titular del dominio pleno o del dominio fiduciario del inmueble objeto de subdivisión, su apoderado o representante legal.

En los casos de condóminos o cofiduciarios, se requerirá de la firma de todos ellos, salvo que unifiquen personería.

ARTÍCULO 4°. Se encuentran excluidos del presente procedimiento:

- 1) Los inmuebles sobre los que se hayan constituido derechos reales de superficie, usufructo, uso, habitación, servidumbre, hipoteca y/o anticresis.
- 2) Los inmuebles sobre los que se verifique la existencia de medidas cautelares trabadas, excepto que se trate de la anotación de litis o de aquellas que se hayan originado como consecuencia de juicios de apremio que persigan el cobro de tributos respecto de los cuales esta Agencia resulta Autoridad de Aplicación.
- 3) Los inmuebles respecto de los cuales se haya decretado la venta o subasta en un proceso judicial.
- 4) Los inmuebles cuyo titular o cotitular/es se encuentre/n en concurso preventivo o quiebra, salvo que se acredite debida autorización por parte del juez interviniente en el proceso concursal para el acogimiento al presente régimen.
- 5) Los inmuebles respecto de los cuales se hubiera denegado, en sede judicial, la homologación de un Acuerdo de Subdivisión e Imputación de deuda a la que se refiere el artículo 15 y concordantes de la presente.
- 6) Los inmuebles que registren deudas por el componente básico del Impuesto Inmobiliario incluida en planes de pago prejudiciales caducos, en instancia de ejecución judicial.
- 7) Los inmuebles que registren deudas por el componente básico del Impuesto Inmobiliario en juicio de apremio, incluidas en planes de pago judiciales, vigentes o caducos.
- 8) Los inmuebles que registren deudas por el componente básico del Impuesto Inmobiliario, incluidas en planes de

pago prejudiciales, vigentes o caducos.

Capítulo II. Procedimiento

ARTÍCULO 5°. Será condición de admisibilidad del trámite que el apoderado fiscal haya comunicado a esta Autoridad de Aplicación, a través del aplicativo que se encuentra disponible en la página web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (www.arba.gob.ar), el efectivo pago o la regularización de las costas y gastos causídicos estimados sobre la base de la pretensión fiscal.

A esos efectos, y de manera previa, se deberá suscribir un Acta Acuerdo por parte de la totalidad de los ejecutados y el apoderado fiscal actuante, mediante la cual se reconocerá expresamente la deuda objeto de reclamo, y en la que deberá dejarse constancia del compromiso de instar el procedimiento de subdivisión de partidas en el plazo de 10 días hábiles, bajo pena de seguirse adelante con el trámite del juicio de apremio.

La Fiscalía de Estado comunicará al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el inicio del procedimiento a que se refiere la presente, para su toma de razón.

ARTÍCULO 6°. La solicitud de imputación de deudas mencionada en el artículo 1° deberá efectuarse por escrito, en forma presencial ante cualquiera de los Centros de Servicios Locales.

A tal fin deberá presentarse:

- 1) Nota solicitando la aplicación del procedimiento de subdivisión de partidas (conforme al modelo que integra el Anexo I de la presente), suscripta por los sujetos mencionados en el artículo 3°, con firma certificada por un agente de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Escribano Público, Jefe de Registro Civil o Juez de Paz.
- 2) Copia certificada del Acta Acuerdo celebrada con el apoderado fiscal, a la que se refiere el artículo 5°.
- 3) De tratarse de representantes: copia del instrumento que acredite la representación invocada, resultando válida la utilización del Formulario R-331 V2 "Autorización de Representación", con firmas certificadas de acuerdo a lo previsto en el inciso 1) de este artículo.
- 4) En el caso de personas jurídicas, sociedades, asociaciones y entidades, con o sin personería jurídica: original o copia certificada de los instrumentos que acrediten su existencia, vigencia y representación invocada.
- 5) Para acreditar la titularidad o cotitularidad de dominio y situación registral del inmueble: original o copia certificada del testimonio de la escritura pública pertinente e informe de dominio expedido por la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia.
- 6) Copia del respectivo Plano aprobado.
- 7) Toda otra documentación de que intente valerse el interesado.

ARTÍCULO 7°. El acogimiento al presente procedimiento implicará el reconocimiento expreso e irrevocable de toda la deuda de cuya imputación se trate, operando como causal interruptiva del curso de la prescripción de las acciones fiscales para determinar y obtener su cobro.

Asimismo, implicará el allanamiento incondicionado a la pretensión fiscal, en cualquier instancia en que se encuentre, y la renuncia a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieren corresponder con relación a los importes incluidos en la imputación.

ARTÍCULO 8°. La documentación prevista en el artículo 6° será objeto de caratulación, integrándose en actuaciones administrativas.

La Agencia de Recaudación podrá requerir el aporte de documentación adicional u ordenar la producción de toda la prueba que se estime conducente.

ARTÍCULO 9°. Transcurridos tres (3) meses desde la presentación de la solicitud de subdivisión e imputación de deuda sin que se acompañe la totalidad de la documentación respaldatoria mencionada en el artículo 6° de la presente, o los elementos adicionales que le fueran requeridos al interesado conforme al artículo anterior, se producirá la caducidad del trámite, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, continuando la prosecución del juicio de apremio oportunamente incoado, sin perjuicio de la posibilidad de utilizarse la documentación agregada en caso de que se inste un trámite posterior.

ARTÍCULO 10. La Agencia de Recaudación resolverá sobre la viabilidad de la solicitud efectuada por acto administrativo fundado, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados desde la finalización de la producción de la prueba o, en su defecto, desde la finalización del plazo concedido para ello, lo que ocurriere primero. Si no se hubiera ordenado producción de prueba, el plazo indicado se computará desde la presentación de la solicitud mencionada en el artículo 6° de la presente, con la totalidad de la documentación que corresponda.

ARTÍCULO 11. El acto administrativo previsto en el artículo anterior indicará expresamente que el interesado deberá, dentro de los quince (15) días hábiles de notificado, presentar el correspondiente Legajo de Estado Parcelario.

La falta de presentación del Legajo de Estado Parcelario dentro del plazo indicado implicará el desistimiento del trámite iniciado, disponiéndose el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de la posibilidad de utilizarse la documentación agregada en caso de que se inste un trámite posterior.

Contra dicho acto solo resultará procedente el recurso previsto por el artículo 142 del Código Fiscal.

ARTÍCULO 12. La Agencia de Recaudación resolverá sobre el registro del Legajo de Estado Parcelario en el plazo máximo de noventa (90) días hábiles contados desde su presentación.

Será responsabilidad del interesado cumplimentar debidamente la totalidad de los requisitos correspondientes al trámite y efectuar las subsanaciones pertinentes respecto de las observaciones que pudiera realizar esta Agencia de Recaudación, todo ello dentro del plazo establecido en el párrafo anterior.

A solicitud de parte interesada, el plazo establecido en el presente artículo podrá ser prorrogado, por una única vez, por un nuevo plazo máximo de noventa (90) días hábiles.

ARTÍCULO 13. Aprobado el Legajo Parcelario, esta Agencia de Recaudación realizará, a través de sus sistemas, las acciones que resulten necesarias para permitir la subdivisión de partidas y la correspondiente imputación de deudas; generando el detalle preliminar de las partidas a subdividir, de las nuevas partidas a generarse, de las deudas a imputar y de los coeficientes a aplicar a tales efectos.

ARTÍCULO 14. Realizadas las acciones mencionadas en el artículo anterior, la Agencia de Recaudación notificará al interesado para que dentro del plazo improrrogable de quince (15) días hábiles, suscriba el Acuerdo de Subdivisión e

Imputación de Deudas, cuyo modelo integra el Anexo II de la presente.

Con la comunicación mencionada se acompañará copia del Acuerdo indicado, en el que se incluirá el detalle preliminar de las partidas a subdividir, de las nuevas partidas a generarse, de las deudas a imputar y de los coeficientes a aplicar a tales efectos. Asimismo, se consignarán todas las condiciones que deberá asumir el interesado para la prosecución del procedimiento.

La incomparecencia del interesado y/o su negativa a firmar el Acuerdo implicarán el desistimiento del trámite iniciado, disponiéndose el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de la posibilidad de utilizarse la documentación agregada en caso de que se inste un trámite posterior.

ARTÍCULO 15. El Acuerdo de Subdivisión e Imputación de Deuda debidamente suscripto por el interesado será remitido mediante Nota de esta Agencia de Recaudación a la Fiscalía de Estado, para la intervención de esta última en los términos del artículo 176 del Código Fiscal.

Producida la intervención y aprobación de la Fiscalía de Estado, la misma presentará el Acuerdo de Subdivisión e Imputación de Deuda ante el Juez interviniente en el juicio de apremio, para su homologación, y solicitará, de estimarlo conveniente, la adopción de las garantías que resulten adecuadas para el debido resguardo del crédito fiscal.

ARTÍCULO 16. El Acuerdo de Subdivisión e Imputación de Deuda tendrá una vigencia de noventa (90) días hábiles judiciales desde su suscripción por parte del interesado. De no obtenerse pronunciamiento judicial expreso sobre su homologación dentro de ese plazo, podrán -por única vez- iniciarse nuevamente las actuaciones.

ARTÍCULO 17. Una vez homologado el Acuerdo de Subdivisión e Imputación de Deuda por el juez interviniente, la Fiscalía de Estado controlará la constitución de las garantías a que se refiere el último párrafo del artículo 15, de corresponder, y comunicará dichas circunstancias a esta Agencia de Recaudación; instando la agregación, en las actuaciones administrativas en trámite, de una copia certificada del Acuerdo de Subdivisión e Imputación de Deuda homologado judicialmente.

ARTÍCULO 18. Recibida la comunicación prevista en el artículo anterior la Agencia de Recaudación procederá a registrar de manera definitiva la subdivisión de partidas solicitada.

La deuda actualizada a la fecha de esa registración definitiva será imputada a las nuevas partidas conforme los coeficientes que oportunamente se hayan establecido en el Acuerdo de Subdivisión e Imputación de Deuda.

ARTÍCULO 19. La dependencia encargada de la registración mencionada comunicará al área pertinente los resultados de la imputación de deuda efectuada, a los fines de la reliquidación de los títulos ejecutivos que correspondan y su comunicación a la Fiscalía de Estado, y de la intimación al pago y demás trámites correspondientes tendientes al cobro, cancelación o regularización de las mismas.

Capítulo III. Imputación de deudas. Disposiciones sustanciales.

ARTÍCULO 20. Toda deuda que se hubiere devengado con anterioridad a la fecha de efectivización de la subdivisión, por mejoras no declaradas, detectadas o denunciadas con posterioridad a esa fecha, será reclamada exclusivamente a quien hubiera revestido, en relación a la misma, la condición de contribuyente.

ARTÍCULO 21. El procedimiento aquí regulado no implicará cambio alguno en el sujeto contribuyente. La vinculación/desvinculación de responsabilidad tributaria que corresponda se regirá por las normas específicas vigentes, y deberá efectivizarse mediante las comunicaciones o procedimientos pertinentes.

ARTÍCULO 22. La deuda en instancia judicial por el componente básico del Impuesto Inmobiliario existente en la partida de origen se dividirá en tantas partidas como surjan de la subdivisión, en forma proporcional, teniendo en cuenta la valuación fiscal a asignar a cada una de las nuevas partidas y la fecha de vigencia de las mejoras justipreciables correspondientes a cada una de ellas, de acuerdo a lo previsto en este artículo.

La misma metodología se utilizará para la deuda por el componente básico del Impuesto Inmobiliario en etapa prejudicial que registre la partida de origen, devengada hasta la fecha en que se efectivice la subdivisión.

La imputación de la deuda correspondiente al año en que se efectiviza la subdivisión se efectuará considerando las mejoras justipreciables existentes a la fecha de la referida efectivización.

Para la imputación de las deudas correspondientes a los años anteriores no prescriptos se considerarán las mejoras justipreciables existentes al 31 de diciembre de cada uno de esos años.

ARTÍCULO 23. La partida de origen quedará debidamente individualizada y asociada catastralmente a las partidas generadas producto de la subdivisión. La partida de origen no tendrá asignada valuación fiscal ni devengará posteriormente deuda por Impuesto Inmobiliario.

En caso de detectarse o declararse a futuro mejoras no denunciadas hasta la oportunidad de producirse la subdivisión, de efectividad o data anterior, la deuda devengada desde la fecha de efectivización de la subdivisión será asignada, según corresponda, a cada una de las nuevas partidas involucradas.

ARTÍCULO 24. En los casos de subdivisiones de inmuebles que se integren de conformidad con lo establecido por el artículo 169, cuarto párrafo, del Código Fiscal, la deuda en instancia de ejecución judicial por el componente básico del Impuesto Inmobiliario existente en las partidas de origen se trasladará íntegramente a la partida que, al sólo efecto impositivo, asigne esta Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 25. No se imputarán deudas a las parcelas cedidas a los Municipios, destinadas a reserva para equipamiento comunitario e industrial, espacio verde y libre público, o equipamiento comunitario (según denominación de plano).

ARTÍCULO 26. En todos los casos se trabará o mantendrá la inhibición general de bienes sobre los titulares de dominio del inmueble objeto de subdivisión, y embargo sobre el inmueble objeto de subdivisión, u otros que se ofrezcan y que cubran el importe de la deuda total a imputar.

Dichas medidas podrán ser levantadas, únicamente, a los fines del otorgamiento de los actos traslativos de dominio de aquellas parcelas o subparcelas cuya deuda sea totalmente cancelada.

Capítulo IV. Otras disposiciones.

ARTÍCULO 27. Sustituir el artículo 2º de la Resolución Normativa N° 27/2017, por el siguiente:

“ARTÍCULO 2º. La solicitud de imputación de las deudas deberá efectuarse mediante la presentación de una Nota por escrito ante cualquiera de los Centros de Servicios Locales de esta Agencia de Recaudación,

requiriendo la aplicación del procedimiento de unificación o subdivisión de partidas (conforme al modelo que integra el Anexo Único de la presente).

Dicha Nota deberá ser suscripta por la totalidad de los titulares de dominio, sus apoderados o representantes legales, con firma certificada por un agente de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Escribano Público, Jefe de Registro Civil o Juez de Paz.

De tratarse de representantes deberá acompañarse, además, copia del instrumento que acredite la representación invocada, resultando válida la utilización del Formulario R-331 V2 "Autorización de Representación", con firmas certificadas de acuerdo a lo previsto en el párrafo anterior.

Asimismo, deberá acreditarse la titularidad de dominio del inmueble presentando original o copia certificada de la escritura pública pertinente o certificación idónea expedida por la Dirección Provincial de Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia.

Las personas jurídicas, sociedades, asociaciones y entidades, con o sin personería jurídica, deberán presentar original o copia certificada de los instrumentos que acrediten su existencia, vigencia y representación invocada".

ARTÍCULO 28. Sustituir el artículo 6° de la Resolución Normativa N° 27/2017, por el siguiente:

"ARTÍCULO 6°. No se imputarán deudas a las parcelas cedidas a los Municipios, destinadas a reserva para equipamiento comunitario e industrial, espacio verde y libre público o equipamiento comunitario (según denominación de plano)".

ARTÍCULO 29. Sustituir el artículo 8° de la Resolución Normativa N° 27/2017, por el siguiente:

"ARTÍCULO 8°. No podrán subdividirse a través del procedimiento previsto en la presente, inmuebles que registren deudas por el componente básico del Impuesto Inmobiliario incluidas en regímenes de facilidades de pago, vigentes o caducos.

Tampoco podrán subdividirse a través de este procedimiento, inmuebles con deuda por el componente básico del Impuesto Inmobiliario sometida a proceso judicial, debiendo observarse a tal efecto el trámite previsto por la normativa específica dictada por esta Agencia de Recaudación en el marco del artículo 176 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-".

ARTÍCULO 30. Aprobar los Anexos I (modelo de Nota de Solicitud Apertura de Partidas e Imputación de Deuda) y II (modelo de Acuerdo de Subdivisión e Imputación de Deudas) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 31. Sustituir el Anexo Único de la Resolución Normativa N° 27/2017, por el Anexo III que se aprueba por la presente Resolución.

ARTÍCULO 32. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 33. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

ANEXO I

Solicitud Apertura de Partidas e Imputación de Deuda correspondiente al componente básico del Impuesto Inmobiliario

(Artículo 176 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias)

Lugar, dd/mm/aaaa

Los abajo firmantes solicitan la Apertura de Partidas e Imputación de Deuda por el componente básico del Impuesto Inmobiliario en los términos del Artículo 176 del Código Fiscal - Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias, respecto de:

N° Plano
 Nomenclatura catastral origen
 Partida/s Origen
 Partido

Nombre y Apellido	
Documento (tipo y N°)	
CUIT/CUIL	
Domicilio real	
Domicilio constituido	
Carácter	
Mail	
Celular con prefijo	

Firma:

Aclaración:

DNI:

ANEXO II

Acuerdo de Subdivisión e Imputación de Deuda correspondiente al componente básico del Impuesto Inmobiliario

La Plata, dd/mm/aaaa

El que suscribe, CUIT en carácter de..... del/de los inmuebles/s identificado/s catastralmente como (nomenclatura catastral) Partida/s..... del partido de, en el marco del expediente toma conocimiento de las partidas generadas con motivo de la subdivisión (tipo y n° de plano) y de la deuda correspondiente a cada una de ellas, conforme el siguiente detalle:

Partida	Nomenclatura Catastral	Superficie	Superficie Edificada	Valuación Fiscal	Coeficiente	Deuda Prejudicial	Deuda Judicial	Deuda Total
TOTAL								

En tal sentido, presto conformidad a lo informado precedentemente, reconozco la totalidad de la deuda prejudicial y judicial resultante y la que se devengue hasta la fecha en que se efectivice la subdivisión, con más las accesorias que correspondan, y solicito se comunique a la Fiscalía de Estado los antecedentes para su aprobación y posterior gestión de la homologación judicial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 176, último párrafo, del Código Fiscal.

Asimismo, manifiesta tener conocimiento y consentir que en caso de no concretarse la subdivisión al este trámite caducará, debiendo iniciarse uno nuevo, cumpliendo todos los recaudos formales, incluso el pago de diferencias de costas judiciales, de corresponder.

Firma:

Aclaración:

DNI:

ANEXO III

Solicitud Apertura/Unificación de Partidas e Imputación de Deuda correspondiente al componente básico del Impuesto Inmobiliario

(Artículo 176 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias)

Lugar, dd/mm/aaaa

Los abajo firmantes solicitan la Apertura/Unificación (indicar lo que corresponda) de Partidas e Imputación de Deuda por el componente básico del Impuesto Inmobiliario en los términos del Artículo 176 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias, respecto de:

N° Plano

Nomenclatura catastral origen

Partida/s Origen

Partido

Nombre y Apellido	
Documento (tipo y N°)	
CUIT/CUIL	
Domicilio real	
Domicilio constituido	
Carácter	
Mail	
Celular con prefijo	

Firma:

Aclaración:

DNI:

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 13/2021

LA PLATA, 31/05/2021

VISTO el expediente N° 22700-0001884/2021, por el que se propicia implementar un régimen para la regularización de deudas provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario -únicamente en su componente básico respecto de los inmuebles de las plantas urbana edificada y rural- y a los Automotores -únicamente en lo referente a vehículos automotores, excluyendo a aquellos que tributen de conformidad al inciso A) del artículo 44 de la Ley N° 15226 (Impositiva para el año 2021)-; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 105 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- autoriza a esta Autoridad de Aplicación para otorgar con carácter general, sectorial o para determinado grupo o categoría de contribuyentes y/o responsables, regímenes de regularización de deudas fiscales correspondientes a tributos, intereses, multas y accesorios;

Que, de conformidad con la previsión indicada precedentemente, este organismo recaudador se encuentra facultado para disponer diversos beneficios que incluyen, entre otros, el otorgamiento de la posibilidad de pago en cuotas, con o sin interés de financiación;

Que, por otra parte, ante el actual panorama sanitario, mediante el Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió por el plazo de un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley N° 27541, en virtud de que la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia con relación al Coronavirus COVID-19; por su parte, el Decreto N° 167/2021 dispuso la prórroga de dicha emergencia sanitaria hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que por medio del Decreto Provincial N° 132/2020, se declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días, siendo prorrogada la misma por igual término mediante Decreto Provincial N° 771/2020;

Que de acuerdo con el Decreto Provincial N° 203/2020, se dispuso suspender el deber de asistencia a los lugares de trabajo en el ámbito provincial entre los días 1° al 12 de abril de 2020, siendo prorrogado este mismo, sucesivamente por los Decretos Provinciales N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020, N° 771/2020, N° 771/2020, N° 774/2020, N° 884/2020, N° 944/2020, N° 976/2020, N° 1103/2020, N° 1231/2020, N° 40/2021, N° 106/2021, N° 128/2021, N° 178/2021, N° 270/2021 y N° 307/2021;

Que por Decreto Nacional N° 297/2020 se dispuso, hasta el 31 de marzo de 2020, el aislamiento social, preventivo y obligatorio, siendo prorrogado este mismo por los Decretos Nacionales N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020, N° 1033/2020, N° 67/2021, N° 125/2021 y N° 168/2021;

Que mediante el Decreto N° 235/2021 el gobierno nacional estableció una serie de medidas, con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19, tendientes a preservar la salud pública, adoptándose disposiciones proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma sectorizada, razonable y temporaria;

Que, en el mismo sentido, se dictó el Decreto Nacional 287/2021 prorrogado por el Decreto Nacional N° 334/2021, mediante el cual se dispusieron medidas adicionales adecuadas al objetivo de evitar consecuencias irreversibles para la salud pública;

Que la gravedad de la situación descripta y sus efectos en el ámbito del desenvolvimiento de la economía hacen necesario y por ello permiten fundamentar en modo suficiente, la instrumentación de medidas especiales y excepcionales para contener a los contribuyentes que sufren un mayor nivel de impacto y de vulnerabilidad ante el referido escenario;

Que, por lo expuesto, en el marco de las regulaciones de emergencia citadas precedentemente y sus eventuales prórrogas, en esta instancia deviene oportuno adoptar nuevas medidas de gestión necesarias para que las y los contribuyentes de la Provincia especialmente impactados por el contexto de emergencia provocada a causa de la pandemia, cuenten con condiciones para la regularización de su situación tributaria;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EI DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer, desde el 9 de agosto de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive, un régimen para la regularización de deudas de los contribuyentes, provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario -únicamente en su componente básico respecto de los inmuebles de las plantas urbana edificada y rural- y a los Automotores -únicamente en lo referente a vehículos automotores, excluyendo a aquellos que tributen de conformidad al inciso A) del artículo 44 de la Ley N° 15226 (Impositiva para el año 2021)-; que no se encuentren en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa, ni en proceso de ejecución judicial.

ARTÍCULO 2°. Podrán regularizar, exclusivamente, las deudas referidas a los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores mencionadas en el artículo anterior, quienes a la fecha de formalización del acogimiento revistan el carácter de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y tengan asociados a su CUIT los bienes con relación a los cuales se hubieran generado dichas deudas. Cuando el bien inmueble o vehículo automotor al que se refieran las deudas se encuentre vinculado tributariamente a más de un sujeto, todos ellos deberán revestir el carácter de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y cumplimentar los requisitos previstos en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Podrán regularizarse mediante el presente régimen las deudas mencionadas en los artículos anteriores, vencidas o devengadas, según el impuesto del que se trate, entre el 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 4°. Los sujetos interesados en formalizar su acogimiento al presente régimen de regularización de deudas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Ser contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de esta jurisdicción, a la fecha de formalización del acogimiento al plan de pagos; b) Para aquellos contribuyentes con fecha de inicio de actividades en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos anterior al 1° de abril del 2019: haber presentado las declaraciones juradas del tributo indicado, correspondientes a los anticipos de los meses de abril de 2019 a marzo de 2021, ambos

inclusive. c) No registrar un incremento superior al cuarenta por ciento (40%) de la base imponible en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por todas las actividades desarrolladas en todas las jurisdicciones, en los anticipos correspondientes a los meses de abril de 2020 a marzo de 2021, ambos inclusive, respecto de la base imponible en el impuesto en todas las jurisdicciones, por todas las actividades desarrolladas, en los anticipos correspondientes a los meses comprendidos entre abril de 2019 a marzo de 2020, ambos inclusive. d) Para aquellos contribuyentes con fecha de inicio de actividades en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 1º de abril del 2019, inclusive: que su base imponible en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en todas las jurisdicciones, por todas las actividades desarrolladas, en el anticipo correspondiente al mes de abril de 2021 sea menor a la base imponible en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en todas las jurisdicciones, por todas las actividades desarrolladas, en el anticipo correspondiente al mes de marzo del 2021. En estos casos no resultará de aplicación lo previsto en el inciso anterior.

ARTÍCULO 5º. Los acogimientos al régimen previsto en esta Resolución deberán efectuarse a través del sitio web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (www.arba.gob.ar), en cuyo caso deberá observarse lo siguiente:- Los interesados deberán ingresar su CUIT y CIT y seleccionar cada uno de los períodos que pretenden regularizar, en el sitio correspondiente a cada impuesto.-El importe a regularizar por cada período en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberá surgir de las declaraciones juradas correspondientes e incluirá, en todos los casos, los saldos resultantes de las declaraciones juradas originales de cada anticipo y la diferencia que pudieran generar las declaraciones juradas rectificativas.

ARTÍCULO 6º. El monto del acogimiento se establecerá computando el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal -Ley Nº 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, calculado desde los respectivos vencimientos hasta la fecha de acogimiento, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º. El pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse de acuerdo a las siguientes modalidades: 1. Al contado. 2. En 3 (tres) y hasta 18 (dieciocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés de financiación.

ARTÍCULO 8º. Las cuotas del plan serán liquidadas por la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires. Con excepción de los supuestos en que se realice el pago electrónico, estará habilitado para el pago del total regularizado y de las cuotas, el formulario R-550 ("Volante Informativo para el Pago"). En caso de extravío o deterioro del mismo, el interesado podrá solicitarlo nuevamente a través de la página web de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gob.ar). El vencimiento para el pago al contado o de la primera cuota del plan, según corresponda, operará el día 10 (diez) del mes siguiente a aquel en que se formalice el acogimiento, o inmediato posterior hábil si aquel resultara inhábil. Los pagos restantes vencerán, en forma mensual y consecutiva, el día diez (10) de cada mes o inmediato posterior hábil, si aquel resultara inhábil. Las liquidaciones correspondientes a cuotas, luego de la fecha de su respectivo vencimiento, devengarán el interés correspondiente previsto en el artículo 96 del Código Fiscal -Ley Nº 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-. Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o demás instituciones habilitadas al efecto, mediante los medios regulados a tal fin.

ARTÍCULO 9º. El importe de las cuotas del plan que se efectúe de acuerdo a lo regulado en esta Resolución no podrá ser inferior a la suma de pesos quinientos (\$500).

ARTÍCULO 10. La caducidad del régimen se producirá, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, por el mero acontecer de cualquiera de los supuestos previstos a continuación: 1) El mantenimiento de la deuda impaga a su vencimiento, en caso de que se haya optado por el pago al contado. 2) El mantenimiento de alguna cuota impaga al cumplirse cuarenta y cinco (45) días corridos de su vencimiento. Operada la caducidad, se perderán los beneficios acordados y los ingresos efectuados serán considerados como pagos a cuenta de conformidad con lo establecido en el artículo 99 y concordantes del Código Fiscal -Ley Nº 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, quedando habilitado de pleno derecho, sin necesidad de intimación previa, el inicio del juicio de apremio correspondiente.

ARTÍCULO 11. En todo aquello que no se encuentre regulado en la presente Resolución resultarán de aplicación supletoria las previsiones incluidas en los Capítulos I y II de la Resolución Normativa Nº 6/2016 y modificatorias.

ARTÍCULO 12. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día 9 de agosto de 2021, inclusive.

ARTÍCULO 13. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Girard Cristian Alexis, Director Ejecutivo

RESOLUCIÓN NORMATIVA Nº 14/2021

LA PLATA, 31/05/2021

VISTO el expediente Nº 22700-0001840/2021 mediante el cual se propicia prorrogar el plazo previsto en el artículo 15 de la Resolución Normativa Nº 26/2019 (texto según Resolución Normativa Nº 64/2020) durante el cual esta Agencia de Recaudación no solicitará las medidas cautelares previstas en el artículo 14 del Código Fiscal -Ley Nº 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, en el marco de los juicios de apremio incoados; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Código Fiscal faculta a la Agencia de Recaudación para trabar medidas precautorias por las sumas reclamadas en el escrito de inicio del juicio de apremio, o que indicare en posteriores presentaciones al Juez interviniente la Fiscalía de Estado;

Que mediante Resolución Normativa Nº 26/2019, esta Agencia resolvió no solicitar las medidas cautelares correspondientes a los juicios de apremio citados en el párrafo anterior, entre el 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive, extendiendo dicho plazo por Resolución Normativa Nº 47/2019 hasta el 31 de marzo de 2020, inclusive, por Resolución Normativa Nº 12/2020 hasta el 31 de mayo de 2020, inclusive, y mediante Resolución Normativa Nº 30/2020, hasta el 31 de julio de 2020, inclusive;

Que, posteriormente, se amplió dicho término extendiéndose, de conformidad con la Resolución Normativa Nº 41/2020, hasta el 30 de septiembre de 2020, inclusive, y mediante Resolución Normativa Nº 64/2020, hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive;

Que, por otra parte, ante el actual panorama sanitario, mediante el Decreto Nacional Nº 260/2020 se amplió por el plazo de

un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley N° 27541, en virtud de que la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia con relación al Coronavirus COVID-19; por su parte, el Decreto N° 167/2021 dispuso la prórroga de dicha emergencia sanitaria hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que en dicho contexto se dictó el Decreto Provincial N° 132/2020, mediante el cual se declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días, siendo prorrogada la misma por igual término mediante Decreto Provincial N° 771/2020;

Que de acuerdo con el Decreto Provincial N° 203/2020, se dispuso suspender el deber de asistencia a los lugares de trabajo en el ámbito provincial entre los días 1° al 12 de abril de 2020, siendo prorrogado este mismo, sucesivamente por los Decretos Provinciales N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020, N° 771/2020, N° 771/2020, N° 774/2020, N° 884/2020, N° 944/2020, N° 976/2020, N° 1103/2020, N° 1231/2020, N° 40/2021, N° 106/2021, N° 128/2021, N° 178/2021, N° 270/2021, y N° 307/2021;

Que por Decreto Nacional N° 297/2020 se dispuso, hasta el 31 de marzo de 2020, el aislamiento social, preventivo y obligatorio, siendo prorrogado este mismo por los Decretos Nacionales N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020, N° 1033/2020, N° 67/2021, N° 125/2021 y N° 168/2021;

Que mediante el Decreto N° 235/2021 el gobierno nacional estableció una serie de medidas, con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19, tendientes a preservar la salud pública, adoptándose disposiciones proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma sectorizada, razonable y temporaria;

Que, en el mismo sentido, se dictó el Decreto Nacional 287/2021 prorrogado por el Decreto Nacional N° 334/2021, mediante el cual se dispusieron medidas adicionales adecuadas al objetivo de evitar consecuencias irreversibles para la salud pública;

Que, en el marco de las regulaciones de emergencia citadas precedentemente y sus eventuales prórrogas, subsistiendo aún a la fecha dicho escenario de emergencia sanitaria y con el fin de aliviar la situación económica de los contribuyentes, se estima necesario extender nuevamente el plazo durante el cual esta Agencia de Recaudación no solicitará las medidas cautelares dispuestas en el artículo 14 del Código Fiscal en juicios de apremio;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EI DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar hasta el 31 de agosto de 2021, inclusive, la previsión contenida en el artículo 15 de la Resolución Normativa N° 26/2019, texto según Resolución Normativa N° 64/2020.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 15/2021

LA PLATA, 31/05/2021

VISTO el expediente N° 22700-0001633/2021, por el que se propicia modificar las Resoluciones Normativas N° 32/2017 y N° 33/2017 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 28/2018) y modificatoria (Resolución Normativa N° 35/2020); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (Texto Ordenado 2011) y modificatorias- faculta a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires para utilizar una serie de presunciones a los fines de estimar la cuantía de las ventas, prestaciones de servicios u operaciones de contribuyentes o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuya conducta denote reticencia fiscal, conforme las condiciones descriptas en dicha norma;

Que el artículo 58 del mismo Código establece que se podrá requerir a los sujetos indicados en el párrafo anterior, por vía de apremio y a cuenta del gravamen que en definitiva les sea debido abonar, el pago de la suma que se liquide de conformidad con las presunciones previstas en el citado artículo 47 -sin necesidad de cumplir con el procedimiento de determinación de oficio-, previa sustanciación del proceso allí regulado;

Que, a través de la Resolución Normativa N° 32/2017, esta Autoridad de Aplicación reglamentó el ejercicio de las facultades establecidas en los artículos señalados;

Que, por su parte, la Resolución Normativa N° 33/2017 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 28/2018) y su modificatoria (Resolución Normativa N° 35/2020), reguló el "Sistema de Fiscalización Remota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (FIRE)" y sus diferentes Etapas;

Que dicho Sistema comprende diversas instancias procedimentales a través de las cuales se desarrollan las tareas de fiscalización remota de esta Agencia de Recaudación incluyendo, entre otras, la notificación de desvíos e inconsistencias en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del importe de impuesto en consecuencia estimado (Capítulo II de la Resolución Normativa N° 33/2017) y la sustanciación digital del procedimiento previsto en el artículo 58 del Código Fiscal y en la Resolución Normativa N° 32/2017, respecto de contribuyentes reticentes comprendidos por el artículo 47 de dicho cuerpo legal (Capítulo III de la misma Resolución);

Que las Leyes N° 14983 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2018- y N° 15226 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2021- modificaron el artículo 47 del Código Fiscal, ya citado, ampliando el universo de sujetos que pueden ser considerados como "reticentes";

Que, asimismo, la referida Ley Impositiva para el período fiscal 2021 introdujo en el Código mencionado un nuevo artículo 57 bis estableciendo que, en los casos en que la situación fiscal de un sujeto obligado se establezca mediante procedimientos distintos a los previstos para la determinación de oficio de las obligaciones tributarias, las diferencias de gravamen reclamadas podrán ser reconocidas por el contribuyente o responsable conforme lo establezca reglamentariamente esta Autoridad de Aplicación; con los efectos de una declaración jurada pasible de ejecución en los términos del artículo 104 inciso c) del mismo Código;

Que, por lo expuesto, corresponde readecuar el texto de las Resoluciones Normativas N° 32/2017 y N° 33/2017 (texto ordenado por Resolución Normativa N° 28/2018) y modificatoria (Resolución Normativa N° 35/2020);

Que, en ese orden, resulta necesario modificar el artículo 1° de la Resolución Normativa N° 32/2017, a fin de contemplar expresamente en el mismo a los nuevos universos de sujetos que pueden ser considerados como reticentes, de acuerdo a las reformas legales señaladas;

Que, asimismo, corresponde modificar el Capítulo II de la Resolución Normativa N° 33/2017 (texto ordenado por Resolución Normativa N° 28/2018) y modificatoria (Resolución Normativa N° 35/2020) -Primera Etapa de la Fiscalización Remota- a los efectos de permitir a los contribuyentes y responsables perfeccionar el reconocimiento de la pretensión fiscal sin necesidad de presentar las declaraciones juradas originales o rectificativas que correspondan, a través de la aplicación informática "FIRE", en tanto dicha opción se encuentre disponible; con los efectos contemplados en el artículo 57 bis del Código Fiscal;

Que la reforma de las Resoluciones que se impulsa en esta instancia, complementa una serie de medidas tendientes a continuar con el proceso de digitalización de los trámites y procedimientos que alcanzan a los distintos sujetos obligados, en cumplimiento de la manda prevista en el artículo 180 de la Ley N° 14880, impositiva para el ejercicio fiscal 2017;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Ley N° 13766;

Por ello,

**EI DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 1° de la Resolución Normativa N° 32/2017, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1°. Establecer que, en los términos previstos en el artículo 47 del Código Fiscal, serán considerados como contribuyentes reticentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos los sujetos que evidencien ejercicio de actividad gravada por dicho tributo, respecto de los cuales se verifique cualquiera de las siguientes circunstancias:

1) Falta de presentación de declaraciones juradas por cuatro (4) o más anticipos de un mismo ejercicio fiscal no prescripto, o por diez (10) o más anticipos correspondientes a la totalidad de los ejercicios fiscales no prescriptos, conforme surja de los registros de esta Agencia, incluso en el caso de frigoríficos, mataderos o usuarios de faena, siempre que hayan sido notificados de estos desvíos o inconsistencias en más de una (1) oportunidad;

2) Haber declarado no tener actividad en cuatro (4) o más anticipos de un mismo ejercicio fiscal no prescripto, o en diez (10) o más anticipos correspondientes a la totalidad de los ejercicios fiscales no prescriptos, en contraposición con lo que resulte, respecto de los mismos anticipos, de la información obrante en la base de datos de esta Agencia o suministrada por terceros, siempre que hayan sido notificados de estos desvíos o inconsistencias en más de una (1) oportunidad;

3) Haber declarado, en cuatro (4) o más anticipos de un mismo ejercicio fiscal no prescripto, o en diez (10) o más anticipos correspondientes a la totalidad de los ejercicios fiscales no prescriptos, un importe de ingresos que resulte inferior al que surja, respecto de los mismos anticipos, de la información obrante en la base de datos de esta Agencia o suministrada por terceros, siempre que hayan sido notificados de estos desvíos o inconsistencias en más de una (1) oportunidad;

4) Haber verificado, en cuatro (4) o más anticipos de un mismo ejercicio fiscal no prescripto, o en diez (10) o más anticipos correspondientes a la totalidad de los ejercicios fiscales no prescriptos, cualquiera de los desvíos a que hacen referencia los incisos 1) a 3) del presente artículo, siempre que hayan sido notificados de cualquiera de estos desvíos o inconsistencias en más de una (1) oportunidad;

5) Haber declarado un importe de ingresos que resulte, en al menos un (1) anticipo correspondiente al período transcurrido entre el primero de los anticipos del último ejercicio fiscal vencido y el último anticipo vencido del ejercicio fiscal en curso, inferior a la sumatoria de ingresos verificados en un procedimiento de control de operaciones o de facturación, realizado por esta Agencia durante el lapso de dos (2) días o más;

6) Haber incurrido en el supuesto previsto en el inciso 9) del artículo 50 del Código Fiscal. A tal efecto se considerarán, exclusivamente, los casos en que los actos administrativos sancionatorios dictados en los términos del artículo 68 del mismo Código hayan adquirido firmeza dentro de los últimos dos (2) ejercicios fiscales y el ejercicio fiscal en curso;

7) Haber declarado un importe de ingresos que resulte, en cuatro (4) o más anticipos de un mismo ejercicio fiscal no prescripto, o en diez (10) o más anticipos correspondientes a la totalidad de los ejercicios fiscales no prescriptos, inferior al que, respecto de los mismos anticipos, surja de la aplicación de los promedios o coeficientes elaborados por esta Agencia en base a información de explotaciones de un mismo género, conforme lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 46 del Código Fiscal;

8) Haber omitido declarar, en ejercicios fiscales no prescriptos y ante los organismos que correspondan, al menos dos (2) empleados en relación de dependencia, conforme surja de la información proporcionada por dichos organismos;

9) Haber verificado la aplicación del procedimiento previsto en los artículos 73 u 85 y concordantes del Código Fiscal, con motivo del traslado o transporte de mercaderías dentro del territorio provincial, en

ausencia total o parcial de la documentación respaldatoria exigida por esta Agencia, en dos (2) oportunidades como mínimo durante los ejercicios fiscales no prescriptos, conforme surja de las constancias obrantes en las bases de datos de esta Autoridad de Aplicación”.

ARTÍCULO 2°. Sustituir el artículo 7° de la Resolución Normativa N° 33/2017 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 28/18) y modificatoria (Resolución Normativa N° 35/2020), por el siguiente:

“ARTÍCULO 7°. Establecer que, desde la aplicación mencionada y dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, el contribuyente o responsable podrá reconocer total o parcialmente la pretensión fiscal.

A tales efectos deberá, dentro del plazo indicado, responder el cuestionario disponible en la aplicación, que consistirá en una serie secuencial de preguntas y respuestas automatizadas conforme al tipo de inconsistencia o desvío detectado, y manifestar su reconocimiento total o parcial respecto de la pretensión fiscal.

De manera adicional, a través de la misma aplicación, el contribuyente o responsable podrá acceder a los sistemas pertinentes a efectos de formalizar su acogimiento al régimen de facilidades de pago vigente y/o liquidar multas de acuerdo a lo previsto en la Resolución Normativa N° 56/14 (Sistema Integral de Multas).

Para perfeccionar el reconocimiento de la pretensión fiscal el contribuyente o responsable deberá, asimismo, presentar las declaraciones juradas originales o rectificativas que correspondan, siendo ello condición necesaria para que la inconsistencia o desvío quede sin efecto, y sea dado de baja en el sistema.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el contribuyente o responsable podrá perfeccionar el reconocimiento de la pretensión fiscal con los mismos efectos allí indicados, sin necesidad de presentar las declaraciones juradas originales o rectificativas que correspondan. Dicho reconocimiento deberá efectuarse a través de la aplicación informática “FIRE”, cuando dicha opción se encuentre disponible; circunstancia que le será informada al interesado en oportunidad de practicarse la notificación prevista en el artículo 5°, inciso a) de esta Resolución. El reconocimiento así formalizado tendrá los efectos de una declaración jurada original o rectificativa, según el caso, y se podrá ejecutar por vía de apremio de conformidad con lo previsto en el inciso c) del artículo 104 del Código Fiscal.

En caso de no producirse el reconocimiento -total o parcial- de la pretensión fiscal de acuerdo a lo previsto precedentemente, el contribuyente o responsable deberá, dentro del plazo indicado en el primer párrafo de este artículo, presentar la información de descargo a través del cuestionario de preguntas y respuestas automatizadas mencionado en el segundo párrafo del presente. La información que se transmita de este modo constituirá el descargo previsto en el inciso b) del artículo 5° de esta Resolución.

El resultado del reclamo será informado al interesado, en forma automática e instantánea, a través de la misma aplicación.

A partir de su presentación, esta Agencia de Recaudación ratificará o rectificará, total o parcialmente, y según corresponda, las inconsistencias y desvíos que se hubieran comunicado al contribuyente o responsable a través de la aplicación “FIRE”.

ARTÍCULO 3°. Sustituir el artículo 9° de la Resolución Normativa N° 33/2017 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 28/18) y modificatoria (Resolución Normativa N° 35/2020), por el siguiente:

“ARTÍCULO 9°. Disponer que la Segunda Etapa de las tareas de fiscalización remota que se desarrollen a través del “Sistema de Fiscalización Remota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (FIRE)” alcanzará a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que habiendo sido alcanzados por las tareas de fiscalización remota previstas en el Capítulo anterior, no hubieran regularizado sus desvíos o inconsistencias -en su totalidad o en una parte- o no hubieran presentado descargo suficiente para desvirtuar total o parcialmente la pretensión fiscal, conforme lo regulado en ese mismo Capítulo, y que revistan el carácter de reticentes de acuerdo a lo previsto en el artículo 47 del Código Fiscal y su reglamentación.

Esta etapa comprenderá la sustanciación del procedimiento previsto en el artículo 58, párrafo sexto y siguientes, del Código Fiscal y su reglamentación, que incluye:

- a) La notificación de la liquidación practicada y sus fundamentos;*
- b) La posibilidad de regularizar el monto liquidado en el porcentaje que corresponda de acuerdo a lo previsto en el artículo 58, párrafo séptimo, del Código Fiscal y su reglamentación, mediante el o los regímenes de regularización de deudas que se encuentren vigentes, a través de un acceso directo a la aplicación correspondiente para formalizar su acogimiento;*
- c) La presentación del descargo pertinente por parte del contribuyente, el ofrecimiento y acompañamiento de la prueba de la que intente valerse para desvirtuar total o parcialmente la pretensión fiscal, el dictado de los actos administrativos que correspondan y la generación, sustanciación y resolución del recurso previsto por el artículo 142 del Código Fiscal”.*

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

JUNTA ELECTORAL

RESOLUCIÓN N° 134/2021

La Plata, mayo 21 de 2021

VISTO: Lo dispuesto por los artículos 6, 9 inc. a), 11 inc. a) y 12 inc d) y ccs. del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), Decreto 177/21, la Resolución Técnica N° 128/2020, Disposición N° 1/2020 de la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO

Que habitualmente los apoderados de las fuerzas políticas se acreditaban ante este Organismo, a partir de la presentación de las actas de fundación y constitución y los datos consignados o con la presentación de las actas que acreditaban su designación en tal carácter. La Dirección de Tecnología desarrolló un sistema donde a través de la Dirección de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos, se cargaban los datos obtenidos, a fin de facilitar luego la comunicación con los mismos.

Que en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto N° 132/2020 y sus prórrogas del Poder Ejecutivo Provincial, se promovió la disminución a su mínima expresión de los trámites que exijan presencialidad. Esta Junta Electoral dictó la Resolución Técnica N° 128 por la cual se encomendó a la Dirección de Tecnología, Logística y Sistemas Electorales el desarrollo de una plataforma informática para la digitalización en forma gradual de los procedimientos que hacen a la vida de las asociaciones políticas y al desarrollo de los procesos electorales con el objetivo de optimizar la íntegra gestión digital de todos los trámites

Que la Dirección de Tecnología ha señalado la necesidad impostergable de contar con los datos completos de identificación de los apoderados ya acreditados con el fin de registrarlos e incorporarlos a una base de datos que luego permita una fluida comunicación, a la vez que facilite las presentaciones digitales de los trámites.

Que, para concretar un óptimo rendimiento del sistema, es indispensable mantener dicha base de datos actualizada. Por lo tanto, la Secretaría de Actuación hizo saber a los apoderados de los Partidos Políticos y Agrupaciones Municipales reconocidos y en trámite de reconocimiento que debían actualizar los datos para establecer una comunicación eficiente para la realización de actos válidos en forma remota, inclusive las notificaciones que se le deban cursar.

Que por Decreto 177/21 el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires convocó a elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas y comicios generales, debido a ello resulta ineludible y urgente que este Organismo cuente con los datos solicitados, a fin de proveer a los apoderados de los usuarios y claves necesarios para ingresar al sistema y formalizar las presentaciones correspondientes a las distintas etapas electorales en forma remota.

Que los datos ingresados por los apoderados ya acreditados serán confrontados con los que actualmente cuenta el organismo a efectos de actualizarlos y en su caso completarlos en el módulo "Registro de Apoderados" –artículo 6º del Decreto Ley 9889/82 t.o. por Decreto 3631/92-.

Que cuando se trate de apoderados que inician el procedimiento de reconocimiento de una nueva fuerza política se confrontará su legitimación con la documentación que acredite el carácter invocado, requerida al efecto.

Que a efectos de validar la identidad de quien se registra se requiere apellido y nombre, domicilio físico completo, teléfono fijo o celular, correo electrónico personal y el correo electrónico institucional de la fuerza de que se trate, número del DNI del interesado, y el CUIL/CUIT, éste por tratarse de una identificación personal individual única y oficial.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

1. Hacer saber a los apoderados de las asociaciones políticas reconocidas y en trámite de reconocimiento que deberán actualizar los siguientes datos: apellido/s, nombre/s, documento nacional de identidad, domicilio, localidad, teléfono celular y/o fijo (opcional), correo electrónico institucional de la fuerza política el que deberá tener concordancia con la denominación del Partido Político o Agrupación Municipal que representan, correo electrónico personal de cada apoderado y número de CUIT/CUIL. Los mencionados datos deberán ser remitidos a la dirección de correo electrónico oficial del Organismo juntaelectoral@juntaelectoral.gba.gov.ar con anterioridad al 1° de junio del corriente.
2. Informar que el cumplimiento de la exigencia efectuada en el artículo precedente, en el tiempo señalado, facilitará el ingreso al sistema para realizar presentaciones, notificaciones electrónicas y todo tipo de contacto entre el Organismo Electoral y los apoderados partidarios.
3. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese la presente por los correos electrónicos denunciados por las fuerzas políticas reconocidas y en trámite. Publíquese en la página institucional www.juntaelectoral.gba.gov.ar.

Luis Esteban Genoud, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Eduardo Raul Delbes**, Vocal; **Claudia Angelica Matilde Milanta**, Vocal; **Daniel Jorge Demaria Massey**, Director

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 116-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Mayo de 2021

VISTO el EX-2021-08460991-GDEBA-DEOPISU por el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de

la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado - Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de diversas personas en cargos, conforme el Anexo identificado como IF-2021-08464873-GDEBA-DDDPPPOISU, en Planta Temporaria - Transitoria Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que se torna indispensable, contar con los servicios de los agentes, a partir de la fecha consignada, reuniendo los mismos, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;

Que resulta necesario señalar que los agentes detallados en el Anexo han revistado en idéntica modalidad durante el año 2020, conforme los Decretos mencionados en el mismo;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de quince (15) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE- 2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a las personas, en los cargos y dependencias que se detallan en el Anexo I (IF-2021-08464873-GDEBA-DDDPPPOISU), que forma parte integrante de la presente, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jur. 7 - Ent. 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr. 1 - SP. 0 - Py. 0 - Ac. 1 - Ob. 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF. 11 - UG. 999 - Inciso 1 - PPR. 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 14 - Secretarios Privados y Asesores- un (1) cargo, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - cinco (5) cargos, Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - cinco (5) cargos, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - cuatro (4) cargos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-08464873- GDEBA-
DDDPPPOISU

21c05d8ca242443aa863d9302563ed3d1e8f7b73b5f0dfcd57ade26566ed233a [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 2307-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Mayo de 2021

VISTO El presente expediente electrónico EX-2021-11172972-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de FENTANILO Y OTROS a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA de este Establecimiento y en

atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el periodo de 2(dos) meses 2021 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 524659 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Farm. ONOFRI Ana María, Farm. COPPOLILLO Natalia S., Dr. CASTRO Orlando, Dr. PITANA Juan y Adm. ROMITI Cecilia, quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en pesos doce millones cuatrocientos ochenta y nueve mil \$12.489.000,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc.b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 31/2021 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: La erogación de pesos doce millones cuatrocientos ochenta y nueve mil \$12.489.000,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

**CONTADURÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 41-DGACGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-10220673-GDEBA-MECGP por el cual se gestiona proceso de compra N° 58-0177-PAB21, tendiente a adquirir un (1) Switch SAN FC 24 Port activos con fuente redundante y sus correspondientes módulos SFP+ y patchcord de fibra de 3 metros, solicitado por la Dirección General Centro de Sistemas e Informática, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Centro de Sistemas e informática mediante NO-2021-13428669-GDEBA-DGCSEICGP, solicita la modificación del plazo de entrega de 30 días hábiles a 60 días corridos;

Que por DISPO-2021-38-GDEBA-DGACGP, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2021-12433608-GDEBA-DAYCCGP y se autorizó el llamado del proceso de compra 58-0177-PAB21, estableciendo como fecha de apertura el día 03/06/2021;

Que corresponde rectificar los artículos 7º y 29º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2021-12433608-GDEBA-DAYCCGP y establecer una nueva fecha de apertura;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Anexo II del DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar los artículos 7º y 29º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2021-12433608-GDEBA-DAYCCGP, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 7º: Consultas.

Quienes hubieren descargado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas y hayan cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC, podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas a través de "PBAC" hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

La autoridad administrativa publicará en "PBAC" las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a las consultas.

La asistencia de la Mesa de Ayuda podrá solicitarse a través de la página de la Contaduría General de la Provincia o a la dirección: mesadeayuda@cgp.gba.gov.ar. Tel (0221) 5215500 opción 2.

Artículo 29°: Plazo de entrega.

Se establece un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra."

ARTÍCULO 2°. Rectificar el Artículo 3° de la DISPO-2021-38-GDEBA-DGACGP, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°: Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 9 de junio de 2021 a las 12 hs. y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>."

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

Juan Miguel Tenaglia, Director

LICITACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 10/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación: Objeto: Construcción de Nuevo Edificio Escuela Secundaria N° 8

Licitación Pública N° 10/2021

Localidad: Hilario Ascasubi

Distrito: Villarino

Presupuesto Oficial: \$142.601.815,50

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 22/6/2021 - 11:00 hs.

Plazo de Recepción de ofertas: 22/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de Obra: 300 días

Valor de pliego: \$71.400,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 8 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 18 v. jun. 1°

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 17/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0055-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra: Reparación de Viga de H° A° en Puente sobre calle Las Flores, Provisión y Colocación de Limitador de Altura. - Ubicación: Puente sobre calle Pórtico Las Flores - Acceso Sudeste RN A001 Km. 42,02 Avellaneda Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Dieciséis Millones Quinientos Ochenta Mil con 00/00 (\$16.580.000,00), valores referidos al mes de marzo de 2021, con un plazo de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 25 de junio de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 18 de mayo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

may. 18 v. jun. 8

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 11/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C
Licitación Pública N° 11/2021
Localidad: González Catán
Distrito: La Matanza
Presupuesto Oficial: \$70.614.473,92
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha Apertura: 23/6/2021 - 11:00 hs.
Plazo de Recepción de ofertas: 23/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de Obra: 360 días
Valor de pliego: \$35.400,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 9 del mes de junio de 2021.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 12/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación - Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C Licitación Pública N° 12/2021.
Localidad: Virrey del Pino.
Distrito: La Matanza.
Presupuesto oficial: \$78.986.893,30.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha apertura: 23/6/2021 - 12:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 23/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 360 días.
Valor de pliego: \$39.500,00.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 8 del mes de junio de 2021 y el día 10 del mes de junio de 2021.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 13/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Objeto: Construcción de Nuevo Edificio para Sustitución del Jardín de Infantes N° 910 Licitación Pública N° 13/2021
Distrito: Carmen de Patagones.
Presupuesto oficial: \$46.359.779,99
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha apertura: 23/6/2021 - 13:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 23/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 270 días.
Valor de pliego: \$23.200,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 8 del mes de junio de 2021.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.-

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3

may. 20 v. jun. 3

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 14/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C Bº Obrero Licitación Pública N° 14/2021.

Localidad: Ingeniero Budge.

Distrito: Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$56.606.636,22

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 23/6/2021 - 14:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 23/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días.

Valor de pliego: \$28.400,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 9 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.-

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3.

may. 20 v. jun. 3

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 15/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C Bº El Quijote, Licitación Pública N° 15/2021.

Localidad: Cuartel V Distrito: Moreno.

Presupuesto oficial: \$79.193.081,29

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 23/6/2021 - 15:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 23/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días

Valor de pliego: \$39.600,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 9 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.-

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3

may. 20 v. jun. 3

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 16/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio para Sustitución del Jardín de Infantes N° 935 Licitación Pública N° 16/2021

Distrito: Morón.

Presupuesto oficial: \$61.019.819,40
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha apertura: 23/6/2021 - 16:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 23/6/2021- 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 300 días.
Valor de pliego: \$30.600,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 9 del mes de junio de 2021.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 Nº 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar.-
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157- CUIT: 30-62739371-3.
may. 20 v. jun. 3

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 17/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Objeto: Construcción de nuevo edificio del Jardín de Infantes A/C Bº América Unida
Licitación Pública N° 17/2021
Localidad: Guernica
Distrito: Presidente Perón
Presupuesto oficial: \$75.768.707,01
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha apertura: 24/6/2021 - 11:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 360 días
Valor de pliego: \$37.900,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 8 del mes de junio de 2021 y el día 10 del mes de junio de 2021.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 Nº 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.
may. 20 v. jun. 3

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 18/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C Bº Lindo.
Licitación Pública N° 18/2021
Localidad: Malvinas Argentinas
Distrito: Almirante Brown
Presupuesto oficial: \$55.938.541,97
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha apertura: 24/6/2021 - 12:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 300 días
Valor de pliego: \$28.000,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2021 y el día 11 del mes de junio de 2021.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General

de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar. La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 20/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C.

Licitación pública N° 20/2021.

Localidad: Tortuguitas.

Distrito: Malvinas Argentinas.

Presupuesto oficial: \$80.239.375,29

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 24/6/2021 - 14:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 h..

Plazo de obra: 360 días

Valor de pliego: \$40.200,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2021 y el día 11 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar. La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 21/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio para Sustitución del Jardín de Infantes N° 926

Licitación Pública N° 21/2021

Distrito: Pergamino

Presupuesto oficial: \$47.597.780,51

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 24/6/2021 - 15:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días

Valor de pliego: \$23.800,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 8 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar. - La Adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 22/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C Bº Padre Mujica.

Licitación pública N° 22/2021.

Distrito: Pehuajó

Presupuesto oficial: \$48.504.310,18

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 24/6/2021 - 16:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días

Valor de pliego: \$24.300,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2021 y el día 10 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 19/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio para Sustitución del Jardín de Infantes N° 910 Bº Los Pozos

Licitación pública N° 19/2021

Distrito: Cañuelas

Presupuesto oficial: \$48.122.538,57

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 24/6/2021 - 13:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días

Valor de pliego: \$24.100,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2021 y el día 11 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar. La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 54/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 031-04 Tramo Capilla del Señor - Estación Diego Ganor, Longitud 12,500 km., Partido Exaltación de la Cruz.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$64.451.015,21.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-10249885-GDEBA-DVMIYSPGP

may. 28 v. jun. 3

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 55/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización Camino Municipal, Tramo: Capilla del Señor- RN N° 193, Longitud 10,700 km., en jurisdicción del Partido de Exaltación de la Cruz.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$50.829.943,94.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-10252469-GDEBA-DVMIYSPGP

may. 28 v. jun. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**
Licitación Pública N° 56/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 071-02 tramo: RP N° 41 - límite con Partido de Luján, Longitud 12 km., en jurisdicción del Partido de Mercedes.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$59.564.060,76.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-10199548-GDEBA-DVMIYSPGP

may. 28 v. jun. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**
Licitaciones Públicas N° 109 a 118/2021

POR 5 DÍAS - Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido - Etapa 3 - Obra 1 a 10

LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA - OBRA	FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES N° 1 Y 2	EXPEDIENTE N°
109/2021	3 - 1	22 de junio de 2021, a las 10:00 horas.	1429/INT/2021
110/2021	3 - 2	22 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	1430/INT/2021
111/2021	3 - 3	24 de junio de 2021, a las 10:00 horas.	1431/INT/2021
112/2021	3 - 4	24 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	1432/INT/2021
113/2021	3 - 5	25 de junio de 2021, a las 10:00 horas.	1433/INT/2021
114/2021	3 - 6	28 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	1434/INT/2021
115/2021	3 - 7	30 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	1435/INT/2021
116/2021	3 - 8	1º de julio de 2021, a las 9:00 horas.	1436/INT/2021
117/2021	3 - 9	2 de julio de 2021, a las 9:00 horas.	1407/INT/2021
118/2021	3 - 10	2 de julio de 2021, a las 10:00 horas.	1437/INT/2021
Valor del Pliego: \$16.466 (son Pesos Diesiséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

may. 31 v. jun. 4

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**
Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0140-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar el Servicio de Red de Datos de alcance metropolitano para Interconectar dependencias del Poder Judicial ubicadas en los Departamentos Judiciales de Moreno - General Rodríguez y Quilmes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 4 de junio del año 2021 a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.
Presupuesto estimado: \$31.270.105,26.
Expte. 3003-3120/21.

jun. 1° v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 56/2021

POR 2 DÍAS - Obra: Obras Complementarias Anexo a Hospital Odontológico-Oftalmológico
Presupuesto oficial: \$30.500.000,00. (Pesos Treinta Millones Quinientos Mil)
Adquisición de pliegos: A partir del 07 de junio de 2021 y hasta 09 de junio de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso
Valor del pliego: \$38.000,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil)
Consultas: A partir del 7 de junio de 2021 y hasta 14 de junio de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 18 de junio de 2021 a las 11:30 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 18 de junio de 2021 a las 12:00 hs.

jun. 1° v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 8/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Medicamentos para el Hospital Municipal Dr. Héctor J. D Agnillo".
Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 84/100 (\$7.663.469,84).
Acto de apertura: 15 de junio de 2021 a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, por un valor de Pesos Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 (\$7.664,00).
Presentación de ofertas: Hasta el 15 de junio de 2021 a las 09:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Expediente N° 4073-1264/2021.

jun. 1° v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Materiales por Lotes para Programa: Sostentamiento de La Red Troncal con Aplicación en Jurisdicciones Locales. Obra: Colectora Presidente Perón Tramo II".
Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Siete con 70/100 (\$14.835.537,70).
Acto de apertura: 01 de julio de 2021 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Catorce Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$14.835,00).
Presentación de ofertas: Hasta el 01 de julio de 2021 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Expediente N° 4073-2000/2021.

jun. 1° v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 09/2021, para adjudicar la "Construcción de nueva Batería de Sanitarios y nuevo Sistema Cloacal Primario en la Escuela N° 21 del Paraje Staracce. Partido de Magdalena, Provincia de Bs. As." en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Consulta de pliegos: En la Subdirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.
Venta de pliegos: Desde el día 04 de junio del año 2021 hasta el día 21 de junio del año 2021 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Nueve Millones Ochocientos Veintidós Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 50/100 Cvos. (\$9.822.948,50).

Garantía de oferta: Pesos Novecientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 85/100 Cvos. (\$982.294,85).

Valor del pliego: Pesos Nueve Mil Ochocientos Veintidós con 94/100 cvos. (\$9.822,94).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día miércoles 23 de junio del año 2021, a las 10:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra i N° 346/2021.

jun. 1° v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 10/2021, Expediente Letra i N° 304/2021, para adjudicar la "Mano de Obra, Materiales y Equipos para la Ampliación y Rehabilitación de la E.P. N° 5 de la Localidad de Empalme, Partido de Magdalena, Provincia de Bs. As." en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: En la Subdirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 04 de junio del año 2021 hasta el día 21 de junio del año 2021 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Quinientos Veintidós Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 36/100 Cvos. (\$8.522.752,36).

Garantía de oferta: Pesos Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco con 23/100 Cvos. (\$852.275,23).

Valor del pliego: Pesos Ocho Mil Quinientos Veintidós con 75/100 Cvos. (\$8.522,75).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día miércoles 23 de junio del año 2021, a las 11:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

jun. 1° v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 104/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos.

Fecha apertura: 23 de junio de 2021, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$13.827.- (Son pesos Trece Mil Ochocientos Veintisiete)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2511/2021/INT

jun. 1° v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 33/2021

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Bolsones de Alimento para Personas de Bajos Recursos - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$19.998.000,00.

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: Junio 25 de 2021 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 1° v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-2334-2021

Postergación

POR 2 DÍAS - Postérguese para el día 17 de junio de 2021 a las 10:00 horas el acto de apertura de propuestas correspondiente a la Licitación Pública N° 417R-2334-2021, para la ejecución de la obra "Pavimentación de Varias Calles de la Ciudad de Bahía Blanca - Etapa I - 2021", con un presupuesto oficial de Pesos Quince Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro (\$15.673.244.-), a realizarse por sistema de Unidad de Medida con Precio Tope y Sin Redeterminación de Precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Quince Mil Seiscientos Setenta y Tres Con Veinticuatro Centavos (\$15.673,24).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en: Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A - Sección Ingeniería - Especialidad Pavimento.

- Capacidad de contratación: Igual o superior \$26.122.073,33.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra El Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

2.1 Sección Ingeniería Civil - Especialidad: Pavimentos Asfálticos - Tipo I.

- Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$26.122.073,33.

jun. 1° v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1141/21 llama a Licitación Pública N° 11/2021 correspondiente a la Adquisición de Materiales Eléctricos para Distintas Áreas Municipales.

Presupuesto oficial: Pesos Doce Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos dieciséis con 96/100 (\$12.476.416,96-).

Fecha de apertura: 14/06/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421.

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar.

Expte. municipal: 4123-1490-2021.

jun. 1° v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 58/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 58/2021 que trata la "Construcción de Plaza y Museo en Maciel - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"; cuya fecha de apertura estaba prevista para el día 1° de junio a las 10 horas, aprobado por Decreto N° 1267/21 y su prórroga según Decreto N° 1508/21; por las consideraciones expuestas por el exordio del presente.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 83.888/21

Decreto Nro. 1825 de fecha 26 de mayo del 2021.

jun. 1° v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 77/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Remodelación Paseo La Alameda - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Fecha de apertura: 24-06-2021.

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$10.229,62.

Presupuesto oficial: \$20.459.247,40 (Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 40/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 84.730/21

Decreto Nro. 1826 de fecha 26 de mayo del 2021.

jun. 1° v. jun. 2

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 78/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Pavimentación y Bacheo - Jurisdicción Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Decreto nro. 1827 de fecha 26 de mayo del 2021.

Fecha de apertura: 26-06-2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$23.282,96.

Presupuesto oficial: \$46.565.930,00 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Treinta).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 84.857/21.

jun. 1° v. jun. 2

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 35/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 35/2021 por segunda vez, a fin de efectuar la obra "Saneamiento Hidráulico en Av. de los Constituyentes", en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$8.900.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$8.900,00

Presentación y apertura: 23 de junio de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000447/2021

jun. 1° v. jun. 2

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 37/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 37/21 por segunda vez, a fin de efectuar la Adquisición de una Camioneta Chasis 0 km con un Equipo Hidroelevador de 13 mts de altura para la Renovación de la Flota de Vehículos de la Dirección de Arbolado Urbano, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$6.301.680,33

Pliego de Bases y Condiciones: \$6.302,00

Presentación y apertura: 10 de junio de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos.

Expediente N° 4119-000569/2021

jun. 1° v. jun. 2

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 45/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 45/201 a fin de tramitar la obra "Proyecto, Aprobación, Construcción, Montaje, Habilitación y Puesta en Marcha de la Instalación de Gas Natural del Hospital Dr. Bernardo Houssay", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial: \$10.441.731,30

Pliego de Bases y Condiciones: \$10.441,00.

Presentación y apertura: 28 de junio de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de

Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001337/2021

jun. 1° v. jun. 2

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

Licitación Pública N° 46/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 46/21 a fin de tramitar la Contratación del Servicio de Provisión de Módulos Alimentarios de Emergencia, en virtud de lo establecido en la RESOC-2020-573-GDEBA-DGCYE y la RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE, correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE) para los Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Estatal en el marco del acta acuerdo del Decreto Provincial N° 2077/16", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales.

Presupuesto oficial: \$53.150.217,12

Pliego de Bases y Condiciones: Exento.

Presentación y apertura: 28 de junio de 2021, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-001405/2021

jun. 1° v. jun. 2

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Recambio de Carpinterías y Construcción de Tabiques de Placa de Roca de Yeso en la E.E.S. N° 8 de Orense".

Fecha de apertura: 18 de junio de 2021 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.

Presupuesto: \$6.503.398,74 (Pesos Seis Millones Quinientos Tres Mil Trescientos Noventa y Ocho con Setenta y Cuatro Centavos).

Valor del pliego: \$6.504 (Pesos Seis Mil Quinientos Cuatro).

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 3 al 16 de junio de 2021, en horario administrativo.

Expediente N° 4116-299485/2021.

Decreto N° 1158/2021.

jun. 1° v. jun. 2

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Refacción de Sanitarios de la EPN° 15 de Tres Arroyos"

Fecha de apertura: 22 de junio de 2021 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos - (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso

Presupuesto: \$6.041.158,12 (Pesos Seis Millones Cuarenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Ocho con Doce Centavos)

Valor del pliego: \$6.042 (Pesos Seis Mil Cuarenta y Dos)

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 3 al 16 de junio de 2021, en horario administrativo.-

Expediente N° 4116-299486/2021

Decreto N° 1159/2021

jun. 1° v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Resonancia Magnética Nuclear para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Don Torcuato dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$240.000.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 30 de junio del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio De Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio De Tigre - Av Cazon 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente municipal: 4112-0041408/2021.

jun. 1° v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitacion Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Farmacéuticos Descartables para la Farmacia Central de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$68.800.344,34 (Pesos Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 34/100).

Valor del pliego: \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 8 de julio del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av Cazon 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0043138/2021

jun. 1° v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 11/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado Licitación Pública N° 11/2021 para el día 8 de junio de 2021 a las 9:00 hs.

Objeto: "Obra de Construcción de 31 Viviendas en el marco del Convenio suscripto en el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires".-

Presupuesto oficial: \$124.403.438,35 (Pesos Ciento Veinticuatro Millones Cuatrocientos Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 35/100)

Valor del pliego: \$125.404,00.- (Pesos Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos Cuatro)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 756/2021

Expediente 4050-223.963/2021

jun. 1° v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRA E INGENIERÍA URBANA

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra: Ampliación y Re funcionalización Edificio Escuela Primaria N° 1 - Escuela Secundaria N° 24, solicitado por la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 15 de junio de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil con Cero centavos (\$30.000,00.)

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Un Millones Quinientos Cuarenta Mil Noventa y Cinco con Siete Centavos (\$31.540.095,07).

Período de consulta y venta de pliego: Hasta el día 7 de junio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, sita en Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Expediente: 4016-18118/2021.

jun. 1° v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS E INGENIERÍA URBANA

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra Plan Pavimentación en Barrios 2021 - Etapa 1, solicitado por la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 22 de junio de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100. (\$150.000,00.)

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Dos Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Siete con Doce Centavos (\$102.575.997,12).

Período de consulta y venta de pliego: Hasta el día 16 de junio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, sita en Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Expediente: 4016-18998/2021.

jun. 1° v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 47/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Elementos para Semáforos"

Presupuesto oficial: \$7.643.948,00.- (Pesos Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 14/06/2021 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 15/06/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 16/06/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 1/06/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jun. 1° v jun. 2

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 48/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Puesta en Valor de Espacios Verdes - Plaza Covendiar".

Presupuesto oficial: \$22.629.741,89.- (Pesos Veintidós Millones Seiscientos Veintinueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 89/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 15/06/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 18/06/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 22/06/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$226.297,42 (Pesos Doscientos Veintiséis Mil Doscientos Noventa y Siete con 42/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 15 de junio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 1/06/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jun. 1° v. jun. 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 52/2021

Anulación

POR 5 DÍAS - Obra: "Estabilización de la R.P. N° 75 tramo: Camino 051-09 a límite del Partido de Laprida longitud 15,500 km, en jurisdicción del Partido de Gonzáles Chávez"

Por el presente aviso se informa que la licitación de referencia queda sin efecto.

EX-2021-10253482-GDEBA-DVMIYSPGP

jun. 2 v. jun. 8

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 57/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Reemplazo de Puente de Camino. 075-05 sobre Arroyo La Rica, Tramo: Moll - Norberto de Riestra, Reemplazo de Dos Alcantarillas en el Camino 075-04. Estabilización R.P. N° 44 - Tramo R.P. N° 41 - R.P. N° 43 - Longitud: 12,3 km Partido: Navarro".-

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$103.647.802,68.-

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 28 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-10231378-GDEBA-DVMIYSPGP.-

jun. 2 v. jun. 8

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 58/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de la R.P. N° 20 Tramo: R.P. N° 36 - La Viruta - Longitud: 15,500 Km Partido de Magdalena - Punta Indio.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$79.941.884,39.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 28 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-10210416-GDEBA-DVMIYSPGP

jun. 2 v. jun. 8

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 59/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de la R.P. N° 38 Tramo: Camino 009-06 R.N N° 8 Longitud: 17,000 km Partido de Baradero.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$87.881.417,39.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 28 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-10210959-GDEBA-DVMIYSPGP

jun. 2 v. jun. 8

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 1/2021 - Proceso de Compra N° 170-0022-LPU21

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 2

Objeto: Implementación de un Centro de Comando Multiagencial con Integración de Diferentes Plataformas, Provisión de Equipamiento y Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-633-GDEBA-MSGP.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el Portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 2, en respuesta a la Consulta N° 5 efectuada en el citado Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSG

CONTADURÍA GENERAL

Proceso de Compra N° 58-0177-PAB21

Rectificación

POR 1 DÍA - Rectificar el llamado al Proceso de Compra N° 58-0177-PAB21 - Tendiente a gestionar la Adquisición de un (1) Switch SAN FC 24 Port Activos con Fuente Redundante y sus Correspondientes Módulos SFP+ y Patchcord de Fibra de 3 metros, solicitado por la Dirección General Centro de Sistemas e Informática.

Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP) podrá ser obtenido ingresando a la página web de la Contaduría General de la Provincia (www.cgp.gba.gov.ar), y la documentación aprobada en el Artículo 1° de la DISPO-2021-38-GDEBA-DGACGP, rectificadas por la DISPO-2021-41-GDEBA-DGACGP, ingresando al sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura: 09/06/2021 a las 12 hs.

Modalidad de la Contratación: Compras electrónicas PBAC.

EX-2021-10220673-GDEBA-MECGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 51/2021

POR 1 DÍA - Licitación Privada N° 51/2021 (Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 105/2021).

El Consejo Escolar de Malvinas argentinas invita a las empresas interesadas a participar de la licitación privada con el objeto de la Compra de Calefactores para las Escuelas del Distrito de Malvinas Argentinas.

Inversión Oficial: \$1.370.400.00

Tipo de Contratación: Licitación Privada.

Los pliegos podrán solicitarse en Consejo Escolar, sito Av. Aroaz 2549 Los Polvorines, los días 3 y 4 de junio 2021.

La apertura de sobres será el día de 7 de junio del 2021 a las 13:00 horas en este Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, sito en la Av. Aroaz 2549 Los Polvorines

Expediente N° 105/2021

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES

Contratación Directa N° 15/2021

POR 2 DÍAS - En el marco del "Programa Especial de Emergencia Educativa" (PEED) - Ley Provincial N° 15.165 (Art. 16 a y b) Convenio 2020/2021 - Protocolo Covid Instalación Gas, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 llámese a licitación por Contratación Directa 15/21 por expte. int. 056-0016/21 cuyo objeto es la Refacción de Gas en Escuela Secundaria N° 1, sito en Av. Carmen N° 766, de Las Flores.

Presupuesto oficial: \$624.243,97.

Visita de obra: 4 de junio a las 10 hs.

Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 9/06/2021 a las 10:30 horas.

Apertura de las ofertas: Día 6/06/2021 a las 10:30 horas.

Plazo de la intervención: 30 días.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores, calle Harosteguy 472.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Las Flores sito en calle Harosteguy 472, Localidad de Las Flores o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar.

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado Dirección General de Cultura y Educación Consejo Escolar de Las Flores.

jun. 2 v. jun. 3

MINISTERIO DE SALUD C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Privada de Etapa Única Alcance Nacional N° F-073/21 - Proceso de Compra N° 402-0064-LPR21

POR 1 DÍA - Provisión de Melfalan Frasco Ampolla x 50 mg, con destino a la Farmacia Central.

Apertura: Día 10 de junio de 2021 a las 9:00 horas.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en Calle 129 entre 51 y 53, ExHospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

MINISTERIO DE SALUD H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 31/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/21 para la Adquisición de Fentanilo y Otros a requerimiento del Servicio de Farmacia de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día martes 08/06/2021. Hora 10:00. Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero) podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente página: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app/publico/licitacion/lista>.

Expediente N° EX-2021-11172972-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 7/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: "Provisión de Mano de Obra, Materiales, Herramientas y Maquinarias para Construcción de Caps y Edificio de Salud". -

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día tres (3) de mayo de 2021 y hasta el día diecisiete (17) de mayo de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 - Interno: 1214.-

Presupuesto oficial: Diecinueve Millones Setenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 50/100 (\$19.079.681,50.-).-

Valor del pliego: Pesos: Cinco Mil con 00/100 cvos. (\$5.000,00.-)

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día dieciocho (18) de mayo de 2021, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do Piso. Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).-

Expte. N° 4059-1847/2021

jun. 2 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 15/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: "Provisión de Columnas y Brazos Pescantes para Luminarias".

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día dos (2) de junio de 2021 y hasta el día dieciocho (18) de junio de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900- Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Dieciocho Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$18.600.000,00.-)

Valor del pliego: Pesos Dos Mil con 00/100 cvos. (\$2.000,00.-)

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veintidós (22) de junio de 2021, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do Piso. Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).-

Expte. N° 4059-2357/2021.

jun. 2 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE DESARROLLO A LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 17/2021

Suspensión

POR 2 DÍAS - Déjase sin efecto la Licitación Pública 17/2021 que tramita por Expediente 4061-1167086/2021, para la adquisición de "Colchones y Frazadas, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, por Decreto de fecha 07/05/2021.

jun. 2 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra "Circunvalación Las Heras y Vinculación con Cañuelas - Etapa 1".

Presupuesto oficial: \$149.991.822,14.

Valor del pliego: \$150.000.

Vista de pliegos presencial: Del lunes 7 al miércoles 9 de junio del 2021 de 09.00 a 12:00 hs.

Visita de obra oficial: El jueves 10 de junio del 2021 a las 10:00 hs. Saliendo desde la Municipalidad

Venta de pliegos: Del viernes 11 al martes 15 de junio del 2021 de 9:00 a 13:00 hs. Oficina de Compras Municipalidad de General Las Heras sita en Avenida Villamayor N° 250, mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Presentación de ofertas: Hasta el miércoles 23 de junio del 2021 a las 10:00 hs.

Apertura de ofertas: Jueves 24 de junio del 2021 a las 10:00 hs.

Expediente N° 4044-208/2021.

jun. 2 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: llamado a Licitación Pública N° 10/2021 para la "Adquisición de Cuatrocientos Cuarenta (440) Nomencladores de Calle para la Ciudad de Lincoln" Presupuesto Oficial: \$360.000,00 (Pesos Ocho Millones Trescientos Sesenta Mil con 00/100).

Consulta de Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 29 de abril de 2021 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104 - E-mail: compras@lincoln.gob.ar.

Valor del Pliego: Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día miércoles 23 de junio de 2021.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 24 de junio de 2021 a las 8:30 hs.-

Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: Jueves 24 de junio de 2021 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Expediente N° 4065-0070/2021.

Decreto de llamado N° 2170/2021

jun. 2 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 54/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Provisión e Instalación de Equipamiento Integral de Seguridad para Diez (10) Vehículos de Seguridad marca Toyota modelo Hilux, solicitado por la Secretaría de Seguridad.

Presupuesto oficial: \$12.532.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 15 de junio de 2021 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.

Valor del pliego: \$22.000,00.

Venta de pliegos: Los días 10 y 11 de junio de 2021, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 2 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 42/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Mano de Obra y de Equipos, y Compra de Materiales para la Construcción de Pavimento de Carpeta Asfáltica, Sin Cordón Cuneta.

Presupuesto oficial total: \$35.434.894,58

Venta e inspección de pliegos: Desde el 4 de junio de 2021 al 18 de junio de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 21 de junio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de junio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de junio de 2021 a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de junio de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$35.500,00

Expediente N° 4011- 16715-SOP-2021

jun. 2 v jun. 3

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 43/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Artefactos Leds para la Iluminación en el Corredor

Vial de la Escuela Primaria N° 3 - Jardín de Infantes N° 928; Escuela de Educación Técnica N° 5 - Escuela Primaria N° 38 - Centro Educativo N° 2; Escuela Primaria N° 7 - Escuela Secundaria N° 15; Escuela Primaria N° 32 - Escuela de Adultos N° 708 - Jardín de Infantes N° 927; Escuela Primaria N° 17 - Escuela Secundaria N° 21; Escuela Primaria N° 10 - Escuela Secundaria N° 20 - Jardín de Infantes N° 917; Escuela Secundaria N° 17 - Jardín de Infantes N° 943 - Escuela Primaria N° 40; Escuela Primaria N° 20 - Jardín de Infantes Pecosín - Jardín de Infantes N° 906 - Escuela Secundaria N° 42 - Escuela de Adultos; Escuela Agraria N° 1 - Escuela Agraria N° 19; Jardín de Infantes N° 945 (Afectado al Fondo Educativo Nacional).

Presupuesto oficial total: \$18.492.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 4 de junio de 2021 al 18 de junio de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 21 de junio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135. Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 22 de junio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de junio de 2021, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de junio de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$18.500,00

Expediente N° 4011- 16636-SSP-2021

jun. 2 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 44/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Columnas para la Instalación de Luminarias en el Corredor Vial de la Escuela Primaria N° 3 - Jardín de Infantes N° 928; Escuela de Educación Técnica N° 5 - Escuela Primaria N° 38 - Centro Educativo N° 2; Escuela Primaria N° 7 - Escuela Secundaria N° 15; Escuela Primaria N° 32 - Escuela de Adultos N° 708 - Jardín de Infantes N° 927; Escuela Primaria N° 17 - Escuela Secundaria N° 21; Escuela Primaria N° 10 - Escuela Secundaria N° 20 - Jardín de Infantes N° 917; Escuela Secundaria N° 17 - Jardín de Infantes N° 943 - Escuela Primaria N° 40; Escuela Primaria N° 20 - Jardín de Infantes Pecosín - Jardín de Infantes N° 906 - Escuela Secundaria N° 42 - Escuela de Adultos; Escuela Agraria N° 1 - Escuela Agraria N° 19; Jardín de Infantes N° 945 (Afectado al Fondo Educativo Nacional).

Presupuesto oficial total: \$21.528.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 4 de junio de 2021 al 18 de junio de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 21 de junio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de junio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 24 de junio de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 24 de junio de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$21.600,00

Expediente N° 4011-16639-SSP-2021

jun. 2 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 45/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Materiales Eléctricos para el Corredor Vial de la Escuela de Educación Técnica N° 1; Escuela Primaria N° 3 - Jardín de Infantes N° 928; Escuela de Educación Técnica N° 5 - Escuela Primaria N° 38 - Centro Educativo N° 2; Escuela Primaria N° 7 - Escuela Secundaria N° 15; Escuela Primaria N° 32 - Escuela de Adultos N° 708 - Jardín de Infantes N° 927; Escuela Primaria N° 17 - Escuela Secundaria N° 21; Escuela Primaria N° 10 - Escuela Secundaria N° 20 - Jardín de Infantes N° 917; Escuela Secundaria N° 17 - Jardín de Infantes N° 943 - Escuela Primaria N° 40; Escuela Primaria N° 20 - Jardín de Infantes Pecosín - Jardín de Infantes N° 906 - Escuela Secundaria N° 42 - Escuela de Adultos; Escuela Agraria N° 1 - Escuela Agraria N° 19; Jardín de Infantes N° 945 (Afectado al Fondo Educativo Nacional).

Presupuesto oficial total: \$24.354.230,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 4 de junio de 2021 al 18 de junio de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do

piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 21 de junio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de junio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 24 de junio de 2021, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 24 de junio de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$24.500,00

Expediente N° 4011-16640-SSP-2021

jun. 2 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 46/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Cámaras y Domos de Seguridad para el Corredor Vial de la Escuela Primaria N° 1 - Jardín de Infantes N° 926 - Jardín de Infantes N° 919 - Atanasio Lanz - Jardín de Infantes Caritas Alegres; Escuela de Educación Técnica N° 1; Centro de Adultos 705/01 - Escuela Primaria N° 37 - Jardín de Infantes N° 935 - Suetra Escuela Primaria N° 3 - Jardín de Infantes N° 928; Escuela de Educación Técnica N° 5 - Escuela Primaria N° 38 - Centro Educativo N° 2; Escuela Primaria N° 7 - Escuela Secundaria N° 15; Escuela Primaria N° 32 - Escuela de Adultos N° 708 - Jardín de Infantes N° 927; Escuela Primaria N° 17 - Escuela Secundaria N° 21; Escuela Primaria N° 10 - Escuela Secundaria N° 20 - Jardín de Infantes N° 917; Escuela Secundaria N° 17 - Jardín de Infantes N° 943 - Escuela Primaria N° 40; Escuela Primaria N° 20 - Jardín de Infantes Pecosín - Jardín de Infantes N° 906 - Escuela Secundaria N° 42 - Escuela de Adultos; Escuela Agraria N° 1 - Escuela Agraria N° 19; Jardín de Infantes N° 945 (Afectado al Fondo Educativo Nacional).

Presupuesto oficial total: \$16.694.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 4 de junio de 2021 al 18 de junio de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 21 de junio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de junio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de junio de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 25 de junio de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$16.700,00

Expediente N° 4011-16765-SSP-2021

jun. 2 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 47/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ejecución de la Obra de Equipamiento Comunitario Sum para la Comunidad en el Barrio Kennedy Norte.

Presupuesto oficial total: \$14.673.931,29

Venta e inspección de pliegos: Desde el 4 de junio de 2021 al 18 de junio de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 21 de junio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de junio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de junio de 2021 a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 25 de junio de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$14.700,00

Expediente N° 4011-16887-SOP-2021

jun. 2 v. jun. 3

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 48/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Recuperación de 10 Pozos de Explotación del Acueducto El Pato.

Presupuesto oficial total: \$86.068.331,28

Venta e inspección de pliegos: Desde el 4 de junio de 2021 al 18 de junio de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 21 de junio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de junio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de junio de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 28 de junio de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Expediente N° 4011-16883-SSP-2021

jun. 2 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 4/2021

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Modificación fecha de apertura.

Obra: Construcción del Mercado Concentrador Frutihortícola de Coronel Suárez.

Presupuesto oficial: \$26.988.950,00.

Plazo de ejecución de obra: 270 días corridos.

Valor del pliego: \$26.988,00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Planta Alta - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429278.

Apertura de ofertas: 10 de junio de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-429/2021.

Decreto: 771/2021.

jun. 2 v. jun. 4

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.189

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Objeto: Provisión de Equipos de UPS.

Fecha de apertura: 14/06/2021 a las 12:30 hs.

Valor del pliego: \$11.000,00.

Fecha tope para efectuar consultas: 07/06/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 13/06/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.084

jun. 2 v. jun. 3

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 6/2021

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y

Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la provisión de Materiales Eléctricos, de Ferretería, Seguridad y Accesorios para Abastecer Depósitos Punta Lara, Bahía Blanca y 9 de Julio.

Consulta de pliegos: Desde el 07 de junio de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 14 de junio de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde 7 de junio de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 14 de junio de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de adquisición de pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$86.098.291,19 + I.V.A.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar. hasta el 21 de junio de 2021 a las 14:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 21 de junio de 2021 a las 14:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120 - Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

jun. 2 v. jun. 4

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10008042

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Reparación de Veredas y Conexiones Cloacales.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 4 de junio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.283.358,38 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007778-10007889

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Bombas Dosivac.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 4 de junio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.086.300,00 - más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - RAMIREZ, LILIANA SOLEDAD, DNI 37.064.548. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 43 N° 559 de La Plata. 26 de abril de 2021. Alanis Silvia, Secretario.

jun. 1° v. jun. 3

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** Se publica venta de Fondo del Comercio "Dickens Bar" en calle Diagonal Pueyrredón N° 3017 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Rubro: Restaurante, Bar, Café, Expte. N° 25346-5/1985 y cuenta N° 69447, Vendedor: DI NUCCI, GUILLERMO JORGE y DI NUCCI, SARA SUSANA SOCIEDAD HECHO, CUIT 30-60991133-2, transfiere a comprador: Funkismos S.A. (en formación), CUIT 30-71708492-2, domicilio social en calle Alberti N° 2933 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones: Domicilio para notificar en calle Av. Independencia N° 1681, 2° "C" de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón. Dr. Jorge Alberto Crovetto, Abogado.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **Punta Alta.** Se hace saber que SALVADOR BARRESI (DNI 93.223.753) con domicilio en Murature 1147 de Punta Alta, Cnel. Rosales, Buenos Aires, vende a Gisela Lujan Arias (DNI 33.717.095), con domicilio en Brickman 1930 de Bahía Blanca, el fondo de comercio del rubro Farmacia, con nombre de fantasía "Farmacia Barresi", sito en Murature 1147 de Punta Alta, Coronel Rosales, Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fabian A. Feran. Abogado.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **Chivilcoy**. CARLOS ANTONIO LUCINI, DNI 8.103.374, con domicilio en Alvear 365, Chivilcoy, Transfiere el fondo de comercio destinado a Farmacia, denominado "Farmacia Lucini" ubicado en Av. Ceballos 398, Chivilcoy, a "Farmacia Carlos Lucini S.C.S." con domicilio en Av. Ceballos 398, Chivilcoy. Reclamos de ley ante Escribanía Zanettini, con domicilio en 9 de Julio 216 de Chivilcoy, Pcia. de Bs. As., Ma. Alejandra I. de Zanettini, Notaria.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sra. LARES MAGALI, CUIT 27-34495398-3 con domicilio en la calle Av. Aimet Schiffely N° 1817 cede en forma gratuita a la Empresa Janos Group S.R.L., CUIT 30-71581420-6 con domicilio de cede social en Bulnes 2175, de la localidad de José C. Paz, el fondo de comercio de Restaurante con Espectáculo, con domicilio en Av. Aimet Schiffely 1817 Moreno. Exp. Municipal número 194336/1/17 cuenta de comercio 34495398.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. Se hace saber que por Boleto de Compra Venta de Fondo de Comercio entre el Sr. SOSA RODRIGO EMANUEL, DNI 37699684 se transfiere al Sr. Robledo Gastón Ezequiel DNI 34028381 con fecha de 5 de febrero de 2021 el fondo de comercio la Hamburguesería. "Burger Champs", ubicado en Rivadavia N° 1429, Longchamps. Reclamos ley en el mismo. Veronica Andrea Coiro. Abogada.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - **V. Maipú**. GUSTAVO NESTOR CARDENAS VARGAS, cede y transfiere el fondo de comercio, rubro Restaurante, sito en la Calle N° 2773 de V. Maipú, a Tania Nohemi Moreno Rosales DNI 95726871. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. LIN GUOLI, DNI N° 94.025.041, transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Comestibles Alimentarios y No Alimentarios en Blas Parera 2173/75, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., al Sr. Lin Guodai DNI N° 95.168.145. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - **Morón**. LI JIAN PING, CUIT 27-93964346-5 Calle Arenales N° 463 Morón, transfiere el Autoservicio cito la calle Arenales 463 - Morón, a Yi Liping, CUIT 27-95773262-9 en la calle Massa N° 844 - Morón. Reclamo de Ley en el mismo.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - **Paso del Rey**. Cedente: CABRAL RODRIGO LEONEL, DNI 33247042, Dom. Mendoza 4539, Moreno, Bs. As., Cesionario: Cabral Jose Espifanio, DNI 11623151, Dom. Mendoza 4539, Moreno, Bs. As., Comercio: Dom. Intendente Gneco 1092, Paso del Rey, Bs. As., Rubro Venta de Productos de Panadería, N° de Expte. Municipal 183852-C-2016. N° de Cuenta 20-33247042-7. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccds. Ley 11.867.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - **San Fernando**. PEGO S.A., CUIT 30682420045 transfiere, vende o cede a LFS Combustibles S.A., CUIT 30709380571, Estación de Servicio, Expendio Preparados de Comestible, Despensa, Kiosco, Venta de Repuesto y Accesorios Automotor, Venta de Lubricantes, Aceites y Grasa, sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2009 de la localidad y partido de San Fernando, Provincia de Bs. As.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **Glew**. Se avisa al comercio que SANABRIA SANTIAGO RAÚL, DNI 40.721.912, cede y transfiere a Sanabria Eduardo Raúl, DNI 10.465.409 el fondo de comercio rubro, Carpintería de Madera, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 22.448, Glew, Partido de Alte. Brown. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la razón social PENG CELINA, CUIT 27-39321582-3 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de la habilitación comercial, del rubro: Bazar, Regalería, Artículo de Librería, Juguetería, Accesorios, sito en la calle Rivadavia 466 de la localidad y Partido de Pilar, a favor de la razón social; Huang Chun Chieh, CUIT 20-94036424-9, Expediente de Habilitación N10767/2016 Cta. Cte.: 22811. Reclamo de la ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Petasne Ingrid, Abogada, Tº II Fº 76 CAMGR comunica que ROUQUAUD SANDRA ELIZABETH, DNI 14.954.615 CUIT 23-14954615-4 con domicilio real en la calle Muñoz número 805, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires transfiere a Mercedes Beatriz Bancheroski, DNI 18.411.621 CUIT 27-18411621-4 con domicilio real en la calle Durazno número 4081 Francisco Álvarez, del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, un fondo de comercio denominado "Kiosco Sandra" sito en la calle Concejal Tribulato N° 1156, entre Presidente Perón y Paunero del Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Partida Municipal 216100, Cuenta N° 49441/0, número de Expediente Municipal 9799/2001 Al. C3, Resolución N° 000157/13. Rubro: Kiosco (sin venta de bebidas alcohólicas) Venta de Panchos, Sándwiches Envasados (sin consumo en el lugar). Reclamos de ley en igual domicilio.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. KARINA VERONICA RODRIGUEZ, CUIT 27-29265851-1 transfiere fondo de comercio a Paola Gabriela De Napoli CUIT 27-24310543-4 comercio Venta de Indumentaria Masculina, calle Alvear 2627, Local 6,

Villa Ballester, reclamos de ley en el lugar.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - San Martín. APPEZZATO ANTONIO comunica: transferencia de habilitación municipal del comercio a Lucia Fabiana Monteverde rubro: ferretería y venta de garrafas, domicilio comercial y oposiciones en Doña Victoria Pueyrredón de Pueyrredón N° 5001. Gral. San Martín.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - San Miguel. PARISSÉ ALBERTO EDUARDO, CUIT 20-08267193-6. Anuncia que Transfiere Fondo de Comercio de calle Consejal Tribulato 511, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, destinado a Rebobinado de Motores Eléctricos y Venta de Insumos habilitado bajo el Expediente 29702/2014, cuenta N° 56093/0 y Resolución N° 000228/14 a Parrisé Martín Ezequiel CUIT 20-28995988-3. Reclamos de Ley en el domicilio enunciado.

jun. 2 v. jun. 8

▲ CONVOCATORIAS

INSTITUTO MÉDICO CONSTITUYENTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas de Instituto Médico Constituyentes S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de junio de 2021 a las 12 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Constituyentes N° 1072 de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de las razones por las que la asamblea es convocada fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos indicados en el Artículo 234, inc. 1°, de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias, Cuadros y Anexos).
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020 y su destino.
- 5) Consideración de la gestión de los directores por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020.
- 6) Retribución de los miembros del Directorio durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020.
- 7) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que: a) Copia de la documentación a considerar se encuentra a su disposición en la sede social de calle Constituyentes N° 1072, Morón, Pcia. Bs. As. (conf. Artículo 68 Ley 19.550) y b) Para participar en la asamblea deberán comunicar su asistencia a la sociedad en el domicilio antes mencionado, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha de la Asamblea (Art. 238, Ley 19.550). Fdo. Mario Luis Piccinin, Presidente.

may. 28 v. jun. 3

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en Finca Las Antípodas, calle Querandés esquina Garibaldi de Junín (B) para el día 18 de junio de 2021 a las 15 hs. en primera convocatoria y para las 16 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos del art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 (LGS) correspondiente al 11º ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 3) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio y Sindicatura.
- 5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 12º ejercicio que vence el 31/12/2021.
- 6) Determinación del valor unitario de las acciones.
- 7) Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS 19.550. El Directorio. Vanesa Melcon, Presidente del Directorio.

may. 28 v. jun. 3

FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de FamyL S.A. Salud para la Familia a la Asamblea General Ordinaria en Finca Las Antípodas, calle Querandés esquina Garibaldi Junín(B) para el día 17 de junio de 2021 a las 15 hs. en primera

convocatoria y a las 16 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
 - 2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.1 de la LGS 19.550 correspondiente al 39º ejercicio cerrado el 31/12/2019 y al 40º ejercicio cerrado al 31/12/2020.
 - 3) Consideración de la Gestión de Directores y Síndico.
 - 4) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura y aplicación de los resultados.
 - 5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 41º ejercicio que vence el 31/12/2021.
 - 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo se establece en el estatuto social.
 - 7) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social.
- Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la LGS 19.550. El Directorio. Carlos Mario Melcon, Presidente del Directorio.

may. 28 v. jun. 3

TICEM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 18/06/2021 13 hs. en calle 12 N° 695 Berisso, 2do. Llamado 14 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 acc. p/firmar acta.
 - 2) Lectura/aprobación última acta.
 - 3) Asamblea fuera de término.
 - 4) Consideración EECC al 31/12/2019 y 31/12/2020
 - 5) Gestión del Directorio 2019 y 2020.
 - 6) Distribución de resultados.
 - 7) Elección del nuevo Directorio.
- Soc. no Comprendida Art. 299 LSC. Pablo Rufino, Contador.

may. 28 v. jun. 3

MECBE S.A.S.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca Asamblea General Ordinaria 18/06/2021, 15 hs. en 12 N° 695 Berisso; 2do. Llamado 16 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) 2 acc. p/firmar acta.
 - 2) Lectura/aprobación última acta.
 - 3) Asamblea fuera de término.
 - 4) Consideración EECC al 31/12/2019 y 31/12/2020.
 - 5) Gestión del Directorio 2019 y 2020.
 - 6) Distribución de Resultados.
- Soc. no Comprendida Art. 299 L.S.C. Pablo Rufino, Contador.

may. 28 v. jun. 3

VITA'S S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas de Vita's S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de junio de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Constituyentes n° 1072 - oficinas administrativas - de la ciudad y partido de Morón (Artículo 233, 2do. párrafo, Ley 19.550), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de las razones por las que la asamblea es convocada fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos indicados en el Artículo 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias, Cuadros y Anexos).
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019 y su destino.
- 5) Consideración de la gestión de los directores por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
- 6) Retribución de los miembros del Directorio durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
- 7) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que: a) Copia de la documentación a considerar se encuentra a su disposición en la sede social de calle 25 de Mayo n° 369, Morón, Pcia. Bs. As. (conf. Artículo 68 Ley 19.550) y b) Para participar en la asamblea deberán comunicar su asistencia a la sociedad en el domicilio antes mencionado, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha de la Asamblea (Art. 238, Ley 19.550). Fdo. Mario Luis Piccinin, Presidente.

may. 28 v. jun. 3

ATYBE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Atybe S.A., a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de junio de 2021, a las 19:00 hs. La Asamblea se celebrará en forma virtual, conforme lo autoriza el Art. 3° de Res. Gral. IGJ 11/2020. Por plataforma virtual Zoom, la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firma el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término para considerar los estados contables Art. 234 inc. 1 Ley 19550.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables y demás cuadros anexos, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2019. Consideración del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la Memoria, Estados Contables y demás cuadros anexos, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2020. Consideración del resultado del ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión de los directores y explicación de situación actual de la empresa.
- 6) El Directorio. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, su elección y distribución de cargos.

A la Asamblea se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto a Memoria, Estados Contables, cuadros y anexos, a los accionistas que comuniquen su asistencia a la misma mediante correo electrónico dirigido a atybesa@gmail.com, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Ivan Raubert, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

SEWAFA S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Socios de Sewafa S.R.L. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 18 de Junio de 2021 a las 16 y 38 horas en forma presencial y/o virtual por medio de cualquier servidor zoom, de no mediar razones de impedimento, en el domicilio de la administración de Sewafa S.R.L., calle Mariano Pelliza 2955 Olivos PBA, solicitando veed or, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a- Tratamiento del órgano de Administración.
- b- Ratificación y/o rectificación del rechazo del señor Fabián Rafael Faraone de asumir el Cargo de Socio Gerente, en forma personal e indelegable.
- c - División y/ o Disolución Societaria de Sewafa S.R.L.
- d- Designar conforme a Estatutos Societarios y Ley de Sociedades Administrador Liquidador: Por lo cual en primera mayoría se propone a la firma Solo Frenos Repuestos S.R.L. Domicilio en la calle Pelliza 2983 Olivos. PBA. Acevedo Osvaldo Daniel, Apoderado.

may. 31 v. jun. 4

EXPRESO GENERAL SARMIENTO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los señores accionistas de Expreso General Sarmiento Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 21 de junio de 2021 a las 10 horas, en la sede social sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 57, José C. Paz, Prov. de Bs. As. a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos requeridos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 54 finalizado el 31/12/2020;
- 3) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso;
- 4) Tratamiento y destino de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 54 finalizado el 31/12/2020. Distribución de dividendos;
- 5) Consideración de la gestión de los directores y de la Comisión Fiscalizadora;
- 6) Remuneración de los directores y de la Comisión Fiscalizadora por su actuación hasta la finalización del ejercicio cerrado el 31/12/2020;
- 7) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos con mandato por el término de dos ejercicios;
- 8) Elección de tres miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora y un suplente con mandato por el término de dos ejercicios;
- 9) Modificación del Estatuto Social;
- 10) Autorizaciones.

Nota:

- 1) La Asamblea en 2° convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la 1° convocatoria;
- 2) Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado por el Art. 238, cursando comunicación de asistencia a Hipólito Yrigoyen N° 57 José C. Paz, Pcia. de Bs. As.

Nota: Soc. comprendida en Art. 299 LS. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

may. 31 v. jun. 4

INSTITUTO DE TRAUMATOLOGÍA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 2021 a las 9:00 horas en la sede de Instituto de Traumatología Necochea S.A., en calle 66 N° 2596 de la ciudad y partido de Necochea Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los Estado Contables de la Sociedad por el periodo comprendido entre 1ro. de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020. Art. 234 inc.1) Ley 19.550.
- 4) Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso Art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos.
- 5) Consideración gestión del Directorio conforme Art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550.

Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 LGS. Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Patricio Mc Inerny Abogado.

may. 31 v. jun. 4

RINCÓN DE LOS ANDES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de junio de 2021 a las 11:00 hs. en la sede social sita en la calle Cantilo N° 528 - P.A. de la localidad de City Bell, ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar al acta.
- 2) Razones por la convocatoria fuera de término de la Asamblea.
- 3) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos contables e informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2020.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y tratamiento de sus honorarios por el ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2020.
- 5) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30 de abril de 2020.

Sociedad no comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19550. Enrique Bares, Presidente. Eduardo A. Falabella, Apoderado.

may. 31 v. jun. 4

INSTITUTO MARIANO MORENO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas del Instituto Mariano Moreno S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 25 de junio de 2021, a las 15:00 hs. en 1º convocatoria y a las 16:00 hs. en 2º convocatoria, en el domicilio legal de la Sociedad, calle P. de Mendoza 662, de la ciudad y pdo. de Hurlingham, Pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2º) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 42 finalizado el 28 de febrero de 2021, según lo prescripto por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550.
 - 3º) Distribución de utilidades. Honorarios Directorio y Sindicatura.
- Limitación impuesta por el Acta N° 13 Dec. Adm. 963/20 Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP).

- 4º) Designación de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. La asamblea se realizará cumplimentando todos los protocolos impuestos por el Poder Ejecutivo Nacional, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y las directivas emanadas de las Autoridades Municipales, en el marco de la pandemia generada por el virus COVID 19. Enrique Omar López, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

ED GAR S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Ed Gar S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 25 de junio de 2021 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de Las Lavandas 43, Barrio Las Glorietas, Lote 293, Nordelta, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente punto del

ORDEN DEL DÍA:

- (I) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
(II) Fijación de la nueva sede social.
(III) Modificación del Artículo primero del estatuto social.
(IV) Fijación del número de miembros del directorio titulares y suplente.
(V) Designación de los miembros del directorio titulares y suplentes.
(VI) Consideración y ratificación de las resoluciones adoptadas por la Sociedad en el marco de la aprobación de los estados contables cerrados al 31 de octubre de 2016 y demás puntos concordantes originalmente consideradas en la asamblea de fecha 23 de febrero de 2017 (Asamblea N° 41), a saber: 1-Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea; punto 2- consideración de la documentación establecida por el Art. 234 inciso 1° de la Ley 19550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2016; punto 3- Consideración de la gestión del directorio- y punto 4- Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2016, distribución de resultados y retribución del directorio en exceso a lo previsto por el Art. 261 de la Ley 19550 y sus modificaciones;
(VII) Consideración y ratificación de las resoluciones adoptadas por la Sociedad en el marco de la aprobación de los estados contables cerrados al 31 de octubre de 2017 y demás puntos concordantes originalmente consideradas en la asamblea de fecha 22 de febrero de 2018 (Asamblea No. 44), a saber: punto 1-Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea; punto 2- consideración de la documentación establecida por el Art. 234 inciso 1° de la Ley 19550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2017; punto 3- Consideración de la gestión del directorio y punto 4- Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2017, distribución de resultados y retribución del directorio en exceso a lo previsto por el Art. 261 de la Ley 19550 y sus modificaciones.
(VIII) Consideración y ratificación de las resoluciones adoptadas por la Sociedad en el marco de la aprobación de los estados contables cerrados al 31 de octubre de 2018 y demás puntos concordantes originalmente consideradas en la asamblea de fecha 26 de febrero de 2019 (Asamblea No. 45), a saber 1-Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea; punto 2- consideración de la documentación establecida por el Art. 234 inciso 1° de la Ley 19550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 d octubre de 2018; punto 3- Consideración de la gestión del directorio y punto 4- Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2018, distribución de resultados y retribución del directorio en exceso a lo previsto por el Art. 261 de la Ley 19550 y sus modificaciones.
(IX) Consideración y ratificación de las resoluciones adoptadas por la Sociedad en el marco de la aprobación de los estados contables cerrados al 31 de octubre de 2019 y demás puntos concordantes originalmente consideradas en la asamblea de fecha 18 de febrero de 2020 (Asamblea N° 46), a saber 1- Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea; punto 2- consideración de la documentación establecida por el Art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 d octubre de 2019; punto 3- Consideración de la gestión del directorio y punto 4- Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2019, distribución de resultados y retribución del directorio en exceso a lo previsto por el Art. 261 de la Ley 19550 y sus modificaciones.
Fabian O. Garcia, Presidente.

jun. 1° v. jun. 7

RESSIA HERMANOS Y COMPAÑÍA S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - "Ressia Hermanos y Compañía S.C.A." sede social calle 882 número 4376 - localidad San Francisco Solano, partido de Quilmes, Pcia. Bs. As., convoca a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse a distancia por plataforma virtual, cuyos datos solicitar Esc. M. A. Borelli, en 1ª convocatoria 25/6/2021 a las 15 hs.; y 2ª convocatoria 5/7/2021 a las 15 hs. para ratificar Asambleas Extraordinarias 21/9/2006, 25/7/2016, 16/10/2018 y 1/3/2019, que resuelven disolución y nombramiento liquidador a Jose Osvaldo Ressia, DNI N° 5.181.052, domicilio constituido en social, en trámite DPPJPBA. Legajo 3/102280.- Soc. no comprendida en Art. 299.- Maria Alejandra Borelli, Escribana.

jun. 1° v. jun. 7

B.F.B. AUTOLUBE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de junio del 2021, en primera convocatoria a las 11.00 hs., y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 12.00 hs., en la sede social sita en calle Triunvirato nro. 1135, localidad de Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º: Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;

2º: Ratificación de los puntos del Orden del día aprobados en la Asamblea celebrada el 5 de octubre del 2020.

Borsani Eros Anibal. Presidente.

jun. 1° v. jun. 7

ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clase A, B, C y D) a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 19 de junio de 2021 a las 17:30 hs. y a las 18:30 hs. en segunda convocatoria a través de la plataforma "Asamblear" (<https://app.asamblear.com/>) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Presentación de rendición de cuentas sobre ingresos, gastos, e inversiones relativos al mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones sociales y deportivas, conservación de los espacios circulatorios y los que demande el funcionamiento de los servicios destinados a satisfacer las necesidades generales de las áreas residenciales; realizados durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019 (Art. 11, X y XI del Estatuto Social).
3. Aprobación de la gestión del Directorio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019 conforme presentación de la documentación indicada en los Arts. 62 a 67 y 234 inc. 1 de la Ley de sociedades comerciales 19.550
4. Presentación de rendición de cuentas sobre ingresos, gastos, e inversiones relativos al mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones sociales y deportivas, conservación de los espacios circulatorios y los que demande el funcionamiento de los servicios destinados a satisfacer las necesidades generales de las áreas residenciales; realizados durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020 (Art. 11, X y XI del Estatuto Social).
5. Aprobación de la gestión del Directorio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020 conforme presentación de la documentación indicada en los Arts. 62 a 67 y 234 inc. 1 de la Ley de sociedades comerciales 19.550.
6. Aprobación del destino de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2020.
7. Fijación del número de Directores Titulares y Directores Suplentes. Duración de sus mandatos. Designación de Directores Titulares y Suplentes. Remuneración. Gastos y Cargas.
8. Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente. Duración de sus mandatos. Fijación de su remuneración (Art. Décimo Tercero del Estatuto).
9. Reforma de estatuto. Conversión de una acción "D" en una acción "C" para ser otorgada a la unidad funcional 195.
10. Reforma de Estatuto. Requisitos para ser Director.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el Art. 238, Segundo Párrafo, de la Ley 19.550. Luciano Martín Sarrelli, Abogado.

jun. 2 v. jun. 8

UNIÓN DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - De acuerdo con las disposiciones del Artículo 18 del Estatuto Social, se convoca a los asociados de la Unión del Comercio, la Industria y la Producción de Mar del Plata (UCIP), a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día martes 29 de junio de 2021 a las 18:00 horas en primera convocatoria, o a las 19:00 en segunda convocatoria, a celebrarse mediante la plataforma digital "Zoom" que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la convocatoria para la realización de la Asamblea de manera virtual, existencia de conformidades y oposiciones;

2° Descripción de la plataforma digital utilizada y las condiciones de conservación de las constancias de la realización de la Asamblea;

3° Motivo por el cual se convoca fuera de término;

4° Designación de dos (2) socios asistentes para aprobar y firmar el acta de la misma;

5° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Anual 2019-2020;

6° Aprobación de lo actuado por la Junta Electoral y proclamación de los miembros a ocupar cargos en la Junta Ejecutiva.

Se informa que la asamblea se realizará de manera virtual a través de videoconferencia, mediante la plataforma zoom, con los siguientes datos: ID de la reunión/ Nombre de la sala/ usuario: 884 8068 8478 Contraseña: 181093 Link: <https://us02web.zoom.us/j/88480688478?pwd=ZDdQUERTNnByb0VNNlU1bTMvSUQ3QT09>.

La plataforma será operada por el señor: Juan Blas Taladrid. El día previo a la asamblea se realizará una capacitación de Zoom (28 de junio a las 18:00 horas), para aquellos interesados en la misma comunicarse al correo electrónico asambleaucip@gmail.com. Los asociados podrán oponer oposición a la celebración de la asamblea de modo virtual por el término de 5 días desde la publicación. Se constituye como domicilio electrónico especial el mail asambleaucip@gmail.com donde deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la asamblea por medios a distancia, así como toda otra comunicación previa relativa a la misma. El Balance y la Memoria se encuentran a disposición para los asociados a la entidad en sede de UCIP, Avenida Luro 3030, Mar del Plata. Estará disponible a partir del lunes 31 de junio en horario administrativo reducido 9 a 13 hs. Por protocolo de seguridad, solicitamos acercarse con preaviso. Se pone a disposición el siguiente link para acceder al ejemplar de la Memoria y Balance: <http://bit.ly/asambleaucip>. Se invita a los socios a presentar listas de candidatos para elecciones internas antes del día martes 15 de junio de 2021 a las 18:00 horas para su oficialización, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos. Las listas deben incluir candidatos para los siguientes cargos: 1 (un) Presidente por dos años; 1 (un) Vicepresidente 1° por dos años; 1 (un) Vicepresidente 2° por dos años; 5 (cinco) Vocales Titulares por dos años; 3 (tres) Vocales Suplentes por dos años; 4 (cuatro) Revisores de Cuentas Titulares por un año; y, 4 (cuatro) Revisores de Cuentas Suplentes por un año. Fdo. Cdr. Juan Blas Taladrid, Presidente. Nelson Alfredo Siniscalchi, Secretario.

SIMPI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General de Accionistas, a celebrarse el día 29 de junio de 2021, en primera convocatoria a las 9:00 hs. en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 10:00 hs., en su sede social sita en Santiago Cañizo 1967 de Loma Negra, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
 - 2) Consideración del Balance General N° 40 y demás documentación indicada en el Art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado al 31 de enero de 2021.
 - 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2021.
 - 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
 - 5) Determinación de los honorarios de Directores y síndico según el Art. 261 de la Ley 19.550.
- Alberto Saitti, Presidente

jun. 2 v. jun. 8

LAB INT S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca en segunda convocatoria a Asamblea Ordinaria a los Señores accionistas de Lab-Int S.A. para el día 14 de junio de 2021 a las 9 horas en San Lorenzo N° 164 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020. Aprobación de la gestión del directorio.
- 2) Elección de autoridades por tres ejercicios por finalización de mandatos.
- 3) Destino de las utilidades. Honorarios al directorio.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Luis Rolando. Presidente.

jun. 2 v. jun. 4

FAENADORES FLORENSES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 de junio de 2021 a las 17 hs., en el domicilio legal sito en Lincoln 4120 Loc. San Martín, Bs. As., en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 18 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1° Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado 31/8/2020.

Soc. No compr. en Art. 299 L. Sociedades. Eduardo José Gatica, Presidente.

jun. 2 v. jun. 8

PETROCOM ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21 de junio de 2021, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Montevideo N° 257 de la localidad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta;
 - 2) Consideración de la Reorganización del Directorio. Fijación de número de Directores y designación de los mismos.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299. Fabian Osvaldo Llull Andreu, Contador Público Nacional.

jun. 2 v. jun. 8

SOCIEDADES

BIERMAX S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del aviso publicado con fecha 09/04/2019. Adecuación al Art 124 de la Ley 19.550, en el punto 4) referido al objeto social. Se señala que la sociedad no realizará operaciones incluidas en la Ley de Entidades Financieras. Mariana P. Recio, Abogada.

GRUPO IMVEP

POR 1 DÍA - Edicto Modificatorio. Modifica Edicto del 27/10/2020 publicado Boletín Oficial REG. N° 33063 Art. 1 del Estatuto queda modificado: la Sociedad se denominará M.V.E. S.R.L Jorge Eduardo Vespasiano, estado civil casado en primeras nupcias. Martin Alejandro Vespasiano, DNI 32.064.698, Gerente.

MUO CONTENIDOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Leandro Ezequiel Vilches, empleado, 4.4.84, DNI 30.600.031, calle 156 Nº 1171. Matias Ezequiel Varela Laciari, 21.3.88, DNI 33.709.715. Luis Sebastián Varela Laciari, 30.11.83, DNI 30.718.872; ambos comerciantes y en calle 18 número 2622; todos argentinos, solteros y de Berazategui, Bs. As. 2) 16.4.21. 3) Muo Contenidos S.A. 4) Calle 18 Nº 2622, localidad y partido de Berazategui, Bs. As. 5) Producción, comercialización y emisión de programas de televisión; producción, coproducción, rodaje, comercialización de películas cinematográficas, obras audiovisuales, spots publicitarios, doblaje, sonorización, montaje, edición postproducción; edición musical y discográfica; adquisición y comercialización de derechos musicales; gestión, realización, comercialización y distribución de servicios de publicidad; realización de proyectos editoriales, artes gráficas, páginas web; edición, distribución y venta de publicaciones de información general, cultural, deportiva, artística; compraventa, comercialización o distribución de todo tipo de contenidos informativos y su publicación. 6) 99 años. 7) \$500.000. 8) Presidente: Matías Ezequiel Varela Laciari. Director Suplente: Luis Sebastián Varela Laciari. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/7. Federico Alconada, Abogado

SURSEM S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 10/05/2021 resultó ratificado el nuevo estatuto social en virtud de la aprobación del acuerdo definitivo de fusión con las sociedades Agrofún S.A., Limagrain Argentina S.A., y Relmo S.A., a saber: Artículo 1º: Denominación y domicilio. La sociedad se denomina Sursem S.A. y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires. Artículo 2º: Duración. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo 3º: Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: A) Agropecuaria: La producción de semillas y semillas híbridas, su creación genética, la introducción de material genético ligado a esta creación, propio o de terceros, su reproducción, comercialización, distribución y demás actividades relacionadas con la industria semillera y con la tecnología de semillas, tales como su acondicionamiento, paleteo y curado; la explotación agrícola y/o pecuaria de establecimientos rurales, propios o de terceros. Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, avícolas, frutihortícolas propiedad de la sociedad o de terceros, cría o interacción, mestización, venta, compra, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, criadero fitotécnico de semillas y el desarrollo de programas de investigación agrícolas referentes al mejoramiento de especies vegetales, pudiendo multiplicarlos en sus diferentes categorías y efectuar el procesamiento por su cuenta o de terceros, cultivos de todo tipo intensivos y/o cereales y la industrialización de productos agrícola-ganaderos. B) De Servicios: La investigación y desarrollo de procesos y/o métodos genéticos y bio-tecnología para su utilización económica en el país y/o en el extranjero mediante la prestación de asesoramiento técnico, la concesión de licencias y/o transferencias de tecnología. C) Comerciales: La compra, venta, importación y/o exportación, comercialización y distribución, en el país o en el exterior, de semillas y otros productos y/o subproductos de la agricultura y ganadería y sus insumos tales como inoculantes, fertilizantes, agroquímicos y equipamientos agropecuarios en general. El desempeño de mandatos y representaciones relacionadas con las actividades más arriba descriptas. Para tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionan con el objeto social. D) Importación y exportación por cuenta de la sociedad y/o de terceros de productos agropecuarios. E) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, referidas a productos extensivos, forestaciones y reforestaciones de todo tipo, compra, venta y acopio de agropecuarios. Actuar como consignataria de haciendas, remates, ferias de ganado en pie. F) Efectuar asesoramientos a terceros, sean personas humanas y/o jurídicas sobre temas agropecuarios, realizar proyectos de explotación e inversión de explotaciones agropecuarias, la dirección de los mismos y su posterior administración utilizando en su caso, los respectivos servicios de profesionales con título habilitante de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. G) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la ley de propiedad horizontal. Efectuar inversiones de capital, propio o de terceros, financiar construcciones, refacciones, instalaciones y explotaciones de negocios. H) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. Artículo 4º: Capital. El Capital Social se fija en la suma de \$877.064.014 (Pesos Ochocientos Setenta y Siete Millones, Sesenta y Cuatro Mil Catorce) representado por 877.064.014 (ochocientos setenta y siete millones, sesenta y cuatro mil catorce) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1,00 (Pesos Uno) valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188, Ley General de Sociedades Nº 19.550. En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con cualquiera de los procedimientos determinados por el Artículo 193, Ley General de Sociedades Nº 19.550. Artículo 5º: Acciones. Las acciones y certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones de los Artículos 211 y 212, Ley General de Sociedades Nº 19.550 y de la Ley Nº 24.587 y su decreto reglamentario Nº 259/96. Las acciones podrán ser nominativas no endosables o escriturales, ordinarias o preferidas. Los títulos podrán contener más de una acción por título. Para el caso en que las acciones o certificados que se emitan sean preferidos, tendrán derecho a dividendos de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a 1 (un) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Mientras las acciones suscriptas no estén totalmente integradas se deberá otorgar certificados provisionales nominativos. Cuando se integren dichos certificados, se deberán canjear por títulos definitivos. Artículo 6º: Administración. La Administración de la Sociedad está a cargo de un directorio integrado por 3 (tres) a 5 (cinco) directores titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación, con mandato por 3 (tres) ejercicios. Los directores en su primera sesión, deben designar un Presidente, pudiendo designar un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de

ausencia, impedimento o vacancia. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes presentes en forma presencial o a distancia comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. El quórum se constituirá con la mayoría absoluta de los miembros que lo integren, computándose la asistencia de los miembros participantes, presentes o a distancia comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. Logrado el quórum de funcionamiento, se autoriza a los miembros ausentes físicamente a participar de las reuniones a distancia a través de medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes, y palabras. En las actas de Directorio, se dejará constancia de la participación y voto de los miembros que participen a distancia y de aquellos que se encuentren presentes, y de todos los datos de la transmisión. En el texto del acta se dejará constancia de la asistencia y participación de los miembros presentes físicamente y de los miembros que participen a distancia por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. Dicha acta será firmada por los directores presentes en forma presencial y por el síndico, quien dejará constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas en el caso de decisiones adoptadas en reuniones a distancia. Los directores comunicados por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras podrán delegar la firma del acta en los directores presentes en forma física. El Directorio resolverá por mayoría absoluta de votos presentes, ya sea mediante voto presencial o voto emitido por los Directores que participen de la reunión a distancia. El presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto en caso de empate. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. En garantía de su gestión, cada director deberá depositar la suma de \$100.000 (Pesos cien mil), la que podrá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o caja de valores, a la orden de la Sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, o cualquier otra modalidad que prevean las normas aplicables, las que deberán ser otorgadas conforme lo disponga la normativa vigente. Artículo 7º: Funcionamiento del Directorio. El directorio debe reunirse por lo menos una vez cada 3 (tres) meses. El Presidente convocará a las reuniones de Directorio que considere necesarias o convenientes. Todos los Directores, cualquiera sea su país de residencia, serán avisados por escrito, personalmente o vía fax (con confirmación de recepción), de las reuniones de Directorio con no menos de diez (10) días hábiles de anticipación, indicándose los asuntos que serán tratados. Sin perjuicio de ello, cualquier Director podrá solicitar al Presidente por escrito con inclusión de los puntos de la agenda, que convoque a reunión de Directorio. El Presidente deberá convocar la reunión de Directorio dentro del quinto día hábil de tal solicitud. En el supuesto que así no lo hiciera, el Director solicitante podrá efectuar la convocatoria. Artículo 8º: Facultades del Directorio. Representación. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y al artículo 9 del Decreto Ley Nº 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con bancos, con los Bancos de la Nación Argentina, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de crédito oficiales, privadas o mixtas, dentro y/o fuera del país, establecer agencias, sucursales, otra especie de representación dentro y/o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes de toda índole, generales y/o especiales, judiciales - inclusive para querellar criminalmente -, y/o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, y revocarlos total o parcialmente. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente en caso de ausencia, impedimento o vacancia en el cargo. Artículo 9º: Fiscalización. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de 1 (un) síndico titular y 1 (un) síndico suplente elegidos por la asamblea por el término de 3 (tres) ejercicios. Sin perjuicio de ello, cuando por la legislación vigente la Sindicatura deba ser colegiada, se designará una Comisión Fiscalizadora compuesta por 3 (tres) síndicos titulares, y 3 (tres) síndicos suplentes elegidos por el término de 1 (un) año. La Comisión Fiscalizadora sesionará con la presencia de 2 (dos) miembros y resolverá por el voto favorable de 2 (dos) de sus miembros, sin perjuicio de las atribuciones que individualmente correspondan a los síndicos. De entre los miembros titulares, se elegirá al Presidente. Los miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora llenarán las vacantes que se produjeran. La Comisión Fiscalizadora podrá designar a cualquiera de sus miembros para que la represente en las reuniones de directores o asambleas. Si por la normativa vigente la Sociedad pudiera prescindir de la sindicatura, la Asamblea podrá decidirlo sin necesidad de reformar el Estatuto Social. Artículo 10º: Asamblea. Quórum y mayorías. Toda Asamblea será convocada en la forma establecida en el Artículo 237, Ley General de Sociedades Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime. Las Asambleas podrán citarse simultáneamente para su realización en primera y segunda convocatoria. Las Asambleas deberán ser convocadas por el Directorio o el síndico en los casos previstos por la Ley General de Sociedades Nº 19.550, o cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario, o a solicitud de accionistas que representen por lo menos el 5% (cinco por ciento) del capital social. Las Asambleas Ordinarias quedarán regularmente constituidas, en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto y, en la segunda convocatoria, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán, en la primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen el 60% (sesenta por ciento) de las acciones con derecho a voto y, en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se tomarán por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante, y en su defecto, por la persona que designe la Asamblea. Las Asambleas podrán ser celebradas a distancia por medios electrónicos y/o visuales que así lo permitan en la medida que se cumpla íntegramente con la normativa aplicable a dicho tipo de celebración. Artículo 11º: Cierre del Ejercicio. El ejercicio social cierra el 31 (treinta y uno) de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: 1º) El 5% (cinco por ciento), hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital suscrito, para el fondo de reserva legal. 2º) A la remuneración al Directorio y sindicatura. 3º) A dividendo de las acciones preferidas, si las hubiera, con prioridad los acumulativos impagos. 4º) El saldo, en todo o en parte, a la participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas participaciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los 3 (tres) años contados desde que fuesen puestos a disposición de los accionistas. Artículo 12º: Disolución y Liquidación. La disolución de la Sociedad opera en caso de producirse alguno de los supuestos previstos en el Artículo 94, Ley General de Sociedades Nº 19.550. La disolución y liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador o liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico, en caso que la Sociedad no prescinda de la sindicatura.

Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, en proporción a su participación en las ganancias. Alvaro Ortiz Quesada, Autorizado.

HYDERABAD S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Publica N° 77 del 11/5/2021. Dominguez Gustavo Alejandro, argentino, DNI 33.504.490, nacido 2/1/1988, comerciante, soltero, dom Cobos y Curapaligue n° 295, Barrio Rivadavia 1, Flores, C.A.B.A.; y Reyes Salazar Ana María, argentina, DNI 14.750.671, nacida 19/10/1961, comerciante, soltera, dom. Pueyrredon N° 2625, Localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Bs. As. "Hyderabad S.A." Sede: Hipólito Yrigoyen n° 516, piso 1, Dpto. 7, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años.- Capital: \$100.000.- en efectivo. Objeto: l) Comercial: Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, agua de mesa gasificada o no, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase, tanto en material como en tamaños. Compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimentos, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, te, leche y demás productos lácteos, fiambres, legumbres, carnes, cereales alimentos de copetín, aceitunas de los más variados tipos, especies varias, pimientos varios, harinas, pan lactal, yerbas, azúcares de las más diversas marcas y tipo conservas envasadas, bebidas con o sin alcohol, gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales y/o concentrados y todo tipo de productos alimenticios, ventas de panificados en todas sus formas. Mediante la elaboración de pastas, la panificación integral, elaboración de facturas, masas finas, churros, bolas de frailes, postres y demás productos de panadería y confitería, preparación de sándwiches de miga, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Servicios: Reparto y distribución a domicilio, comercios, mayoristas y minoristas, de todo tipo de productos alimenticios y bebidas relacionadas con el objeto social. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Dominguez Gustavo Alejandro; Director Suplente: Reyes Salazar Ana María. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., por 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550.31/3. Autorizado. Fdo. Escrib. María Eugenia de Pol.

RAPIGONNET S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por instrumento privado de fecha 29/10/2020 el socio Martínez David DNI 34.090.498 argentino, soltero cede la totalidad de las cuotas sociales de las que era titular de la sociedad Rapigonnet S.R.L. en favor del Sr. Zufriategui Patricio Manuel, argentino, soltero DNI 28.992.239, CUIT 20-28992239-4, nacido 30/09/1981, comerciante, domiciliado en calle 17 N° 589 de la Ciudad y Partido de La Plata. Por acta de Reunión de socios N° 9 del 29/10/2020 se acepta la renuncia a la gerencia del Sr. Martínez David y se designa socio Gerente al Sr. Zufriategui Patricio Manuel. Edgardo Andres Coria, Contador Público.

DELLOU S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 54 del 12/5/2021. Sede social: Camino General Belgrano esquina 467 N° 600, City Bell, La Plata, Pcia. Bs. As. Se reformó Artículo noveno E.S. (garantía directores). Leonardo Daniel Villegas, Escribano.

BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 13/4/21: 1) Juan Carlos Romano y Diego Hernán Díaz ceden cuotas cada uno 50 cuotas cada uno, a Braian Maximiliano Berbe y Elizabeth Clara Dublece Netto, quedando el Capital Social suscripto: Braian Maximiliano Berbe: 50 cuotas, Elizabeth Clara Dublece Netto: 50 cuotas; 2) Se designa Socio Gerente a Braian Maximiliano Berbe y a Elizabeth Clara Dublece Netto, según instrumento privado Contrato Cesión de Cuotas de fecha 13/04/2021. Mauro Rafael Reyna, Abogado.

EMPRENDIMIENTOS C R TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Extraordinaria de reunión de socios unánime del 2/2/2020, se trató y aprobó el aumento de capital a \$1.250.000, y por consiguiente la reforma del Art. 3 del estatuto por estar fuera del quintuplo. Y por Acta Extraordinaria de reunión de socios unánime del 9/3/2021, se trató y aprobó por unanimidad la reforma del Art. 5 respecto la administración. Art. Quinto: La administración y representación estará a cargo de un (1) gerente sea socio o no, designado por los socios, durará hasta que la reunión de socios revoque su mandato. En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia la administración quedará a cargo del gerente suplente. Se designó por unanimidad a María Delia Buron, DNI.17.779.127. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

UNITAR TECNOLOGÍA S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de Accionistas N° 1 del 05/04/2021. Se decidió 2) Trasladar el domicilio social a la Provincia de Buenos Aires, reformando el Artículo primero del estatuto social. Se fija la sede social en Calle 417 N° 1861 de la ciudad de La Plata, Partido de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires. Autorizado: Tomás Diego Bernard (h), Notario.

GAMAPARO PRODUCTOS NATURALES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Pardo Martín Pedro Leandro, argentino, 15/12/1972, DNI N° 23.527.605, comerciante, casado, domicilio calle 18 N° 776 de la ciudad y Partido de Balcarce, Pcia. Bs. As., Angelone, Gabriel Aníbal, argentino, 25/12/1981, DNI N° 29.873.800, comerciante, casado, domicilio calle Los Arrayanes N° 487, ciudad de Villa Regina, Departamento de General Roca, Pcia. Río Negro. 2. 19/05/2021. 3. Gamaparo Productos Naturales S.R.L. 4. Calle 18 N° 776 de la ciudad y Partido de Balcarce, Pcia. Bs. As. 5. Realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de todas aquellas actividades destinadas a la compraventa de frutas, verduras, legumbres y hortalizas frescas, ya sea en mercados, puestos, locales

comerciales, supermercados y todo tipo de comercio ya sea propio o de terceros, comerciales, inmobiliarias, financieras no ley 21526, industriales, agropecuarias y mandataria. 6. 99 años desd/insc. 7. \$100.000. 8/9. Gerente: Angelone, Gabriel Aníbal, por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según Arts. 159 y 160 Ley 19.550. Fiscalización Art. 55 Ley 19.550. 10. 30/06. Firma: Eduardo Gastón Baudo, Abogado.

CHEPOA S.A.

POR 1 DÍA - Renovación de autoridades. Por resolución unánime en asamblea General Ordinaria de Chepoa S.A. (Legajo 129619) celebrada el catorce de mayo de 2021 a las 9:00 horas y acta de Directorio de fecha 15 de mayo de 2021, se procedió a elegir el Directorio de la Sociedad, el que quedo constituido de la siguiente manera: Presidente: Pablo Gustavo Mensa (Dom. especial Estanislao Díaz 102, San Isidro, Bs. As.). Director suplente Ricardo Alberto Fisch (Dom. especial Estanislao Díaz 102, San Isidro Bs. As.). Fdo. Cesar Adrogué, Abogado.

SENADOR 1910 B.V. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. 27 del 11/05/2021, folio 329 Registro 31 del Pdo. de San Miguel, los socios Fernando Mario Brozzoni y María Alejandra Poggi, cedieron sus cuotas a favor de los socios Diego Julián Mastrantonio, Mariano Adrián Prieto Fernández y María Alejandra Alcalde, quedando como únicos socios de la sociedad: María Alejandra Alcalde, con seiscientos veinticinco cuotas; Mariano Adrián Prieto Fernández, con seiscientos veinticinco cuotas; y Diego Julián Mastrantonio con mil doscientos cincuenta cuotas, todas ellas de cien pesos valor nominal y de un voto por cuota. Renovación del cargo de gerente de la socia María Alejandra Alcalde quien acepta expresamente su cargo. Se modifica artículo 2 del estatuto social: Se amplía plazo de duración de la sociedad a 20 años desde la inscripción. La Escribana, María Virginia Venditto.

STRONG FAGUETION S.A.

POR 1 DÍA - Complementario a edicto del 03/05/2021. 10) ... Durarán en sus funciones tres ejercicios. Martín Barbieri, Contador Público.

BARCO INVERSIONES DE LA SIERRA S.A.

POR 1 DÍA - Barco Inversiones de La Sierra S.A. Edicto rectific.: 1) Que el correcto representante de la socia ABC Capital Serrano S.A., CUIT 30-71518626-4, dlio. social en 9 de julio 340, piso 2, inscripto en la DPPJ el 23/3/2016 en la Matrícula 128015, es Juan Pablo Barragan, 20/11/1969, DNI 20961296, lic. adm., solt., dlio. Saavedra 1214, Tandil, Bs. As., args. 2) Inst. Pco. 30/4/2021. 3) La sociedad tiene por objeto: Financiera: No realizada las actividades comprendidas en la Ley 21526. Comercial. Compraventa, distribución, importación, exportación de maquinarias para la industria, abonos y plaguicidas, aceites, grasas y alimentos. Industrial: producción, elaboración y transformación de materiales y materias primas. Constructora. Proveedora del Estado. Mercedes Conforti, Abogada.

HOUSE HOLDING S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/03/2020 se designó nuevo Directorio por 3 ejercicios: Director Titular y Presidente: Pablo Leonardo Sciarreta, argentino, nacido 13/03/1977, DNI 25.170.185, CUIT 20-25170185-8, soltero, empresario, domiciliado calle 18 n° 4148, de la loc. Manuel B. Gonnet, Partido La Plata; y Directora Suplente: María Marcela Acebal, argentina, nacida 8/02/1957, DNI 12.750.351, CUIT 27-12750351-1, viuda, empleada, domiciliada calle 18 n° 4148, de la loc. Manuel B. Gonnet, Partido La Plata, quienes aceptaron el cargo en la misma. Fdo: Esc. Juan Pablo Almagro.

FIDES LA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: por AGO del 7.5.21 aclaró el traslado de la sede social: Edificio M1 Oficina 5 y 6, Parque Empresarial Austral, Sto My C Beleira (RN 8), localidad y partido de Pilar, Bs. As. Federico Alconada, Abogado.

EMPREDIMIENTOS 2 DE SETIEMBRE S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 60 de fecha 17/05/2021, en la ciudad y ptdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As., entre Mauricio Ernesto Castro, argentino, soltero, nacido el 10/12/1978, DNI 27.099.135, CUIT 20-27099135-2, con domicilio en calle 49 N° 1277 de la ciudad y ptdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As.; y Lautaro Estanislao Granero Córdoba, argentino, soltero, comerciante, nacido el 10/07/1996, DNI 39.674.845, CUIT 20-39674845-3, con domicilio en calle 43 N° 1053 de la ciudad y ptdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. Duración: 99 años a partir de su inscripción registral. Capital: \$100.000 dividido en cien mil acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A" de cinco votos por acción y de pesos Uno (\$1) valor nominal c/u. Suscripción: El Sr. Mauricio Ernesto Castro suscribe cincuenta mil acciones por valor de pesos cincuenta mil (\$50.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo por la suma de pesos doce mil quinientos (\$12.500), comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%), resto dos años; el Sr. Lautaro Estanislao Granero Córdoba, suscribe cincuenta mil acciones por valor de pesos cincuenta mil (\$50.000), e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo por la suma de pesos doce mil quinientos (\$12.500), comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%), resto dos años. Objeto: Comerciales: Compra, venta al por mayor y por menor de productos cárnicos, explotación de carnicerías, supermercados, como también, distribución, representación, consignación, comercialización, de carnes y subproductos de origen animal de toda especie. Fabricación: Elaboración de productos

alimenticios, tales como carnes y todos sus derivados, vegetales y todos sus derivados, productos con y sin gluten, pan, galletitas, etc. Construcciones: Industria de la construcción, en todas sus ramas y derivados. Inmobiliarias: Compraventa de inmuebles en general. Financieras: La sociedad no ejercerá y/o practicará actividades financieras comprendidas en la Ley 21.526. Directorio: La administración de un Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de 5 directores e igual nº de suplentes. Directorio: Presidente: Mauricio Ernesto Castro. Director Suplente: Lautaro Estanislao Granero Córdoba. Duración: 3 ejercicios. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dom. legal: Av. 19 Nº 718 piso 3 Dpto. A, de la ciudad y ptdo. de La Plata. Pcia. de Bs. As. Órgano de Fiscalización: No incluida en el Art. 229 de la Ley 19.550, quedando los accionistas facultados a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Art. 55 de la mencionada Ley. Carlos José Martínez, C.P.N.

EDARP SERVICIOS AERONÁUTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 30/07/20 Se designó: Presidente: Bruno Carcano, DNI 32270003; y Director Suplente: Roberto Raúl Carcano, DNI 11652528, todos con domicilio especial en Intendente Amaro Avalos 3192, Munro, Vicente López, Bs. As. Por tres ejercicios. Por Acta de directorio del 04/08/20, se distribuyen y aceptan los cargos. Marcela Castellano, Contadora.

DREIBRUDER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alba Aída Alvarez, arg., 01/08/55, DNI 11595664, viuda, jubilada, Av. Luis María Campos 2182, Edificio 17, departamento 2D, San Andrés, San Martín, Prov. Bs. As. y Wendy Micaela Román, arg, 11/02/03, DNI 44591589, soltera, estudiante, San Martín 4846, PB, depto. 3, Villa Ballester, San Martín, Bs. As. 2) Esc. 485 del 14/05/21. 3) Dreibruder S.A. 4) Avellaneda 3502, loc y part San Martín, Bs. As. 5) a) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de todo tipo de materiales e instrumental médico, prótesis, insumos, descartables, equipos hospitalarios, materiales, muebles hospitalarios, equipamiento óptico, todo tipo de lentes y cristales, vestimenta de uso médico, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres y en general todo tipo de insumos, materiales y equipos destinados a la actividad de salud y medio ambiente, equipamiento médico en general y de cirugía médica. b) Comercial: De productos médicos e insumos de cirugía médica: compra, venta al público, consignación, representación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales e instrumental médico, prótesis, insumos, descartables, equipos hospitalarios, materiales, muebles hospitalarios, equipamiento óptico, todo tipo de lentes y cristales, vestimenta de uso médico, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres y todo tipo de insumos, materiales y equipos destinados a la actividad de salud y medio ambiente, así como servicios de cirugía médica, para lo cual podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas y compulsas de precios. Instalación, distribución, representación y venta de prótesis, insumos, y equipamiento médico. De administración: Gerenciamiento y administración de clínicas, sanatorios, obras sociales y todo tipo de entidades afines con el objeto social y constituir pre-pagos de salud. De propiedad intelectual: Compra venta de patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales referidos a las actividades consignadas. c) De control de calidad: Reparación, calibración, asesoramiento, capacitación, mantenimiento, traslado, y tratamiento de residuos patogénicos, control e inspección de equipos e insumos médicos en general. d) Transporte: De carga de mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas caudales, correspondencia, encomiendas, productos médicos y de servicios. Manejo, compra, venta, y/o arrendamiento de ambulancias y transportes afines a las actividades consignadas. e) Inmobiliaria: Mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras la construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad vertical u horizontal, obras hidráulicas, mecánicas, sanitarias, accesos, entubaciones, canalizaciones, señalizaciones, voladuras, perforaciones y viaductos, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura; realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, ya sea por contratación directa o por licitación pública y/o privada, como así también la subcontratación de las mismas; compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de materias primas y artículos de la industria de la construcción. Mediante la adquisición, venta, permuta, administración y arrendamientos de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, subdivisión y fraccionamiento de tierras y edificios en propiedad horizontal así como su explotación, por sí, por terceros, o por cuenta de terceros, venta y/o locación de los inmuebles que construya la sociedad. f) Mandataria: Distribución, consignación, comisionista y representación de la comercialización de bienes y servicios vinculados con las actividades mencionadas en el objeto social. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Adm a cargo de Directorio, de 1 a 10 direct tit e igual o menor número de direct. sup, reelegib, durac. 3 ejerc. Fisc.: accionistas, Art. 55 Ley 19550, se presc de la sindicat. Órgano de represent social: Presidente. 9) 31/12. 10) Direct.: Pte.: Alba Aída Alvarez y Dtor Spte: Wendy Micaela Román, 3 ejerc. Contadora, Marcela Castellano.

MCYMG CONSTRUCCIONES Y AFINES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la suscripción de cuotas de la S.R.L. constituida por escritura 53 del 27-04-2021, registro 113 de Lanús, fue aclarada por escritura 81 del 21-05-2021, del mismo registro. Patricio Pablo Pantin, Notario titular del Reg. Nº 113 de Lanús.

ZUNCAST SAN PEDRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont. 30/4/21. Cóny. Antonela Zunino, 30/6/87, DNI 33957504; y Damián Rodolfo Castillo, 9/5/83, DNI.30050587, ambos arg, comerc, 25 de Mayo 622 Piso 12 A San Pedro. "Zuncast San Pedro S.R.L." Esquíú 50 Cui. y Pdo. San Pedro, Bs. As. Dur. 99 des. 30/4/21. Obj.: Comercial: Distribución de golosinas, bebidas y alimentos. Financ. (ex. op. L. Ent. Financ). Cap \$20.000.- Adm. Gte Damián R. Castillo, indis. e ilimit. Fisc. socios no gtes. Cie. 31/12. Esc. Bicain.

BERLANGO HERRAJES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Luis Aníbal Berlango argentino, 19/11/1967, DNI 18.365.696, divorciado, Mburucuya 655 Castelar, Morón Bs. As., empresario, CUIL 20-18365696-2; Patricia Susana Berlango, argentina, 17/06/1963, DNI 16.626.099, divorciada, Mburucuya 655, de Castelar, Morón, Bs. As., administrativa, CUIT 27-16626099-5, Juan Marcelo Farías, argentino, 01/06/1975, DNI 25.125.488, soltero, Gerónimo Salguero 2420 Pablo Podestá, Tres de Febrero, Bs. As. empleado, CUIT 20-25125488-6. 2) EP 100,10/05/2021. 3) Berlango herrajes S.A. 4) Brandsen 4539 Ciudadela, Tres de Febrero Bs. As. 5) La elaboración de metales ferroso o no ferrosos, la fundición de maleables, de hierros, aceros y de aleación, la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales, la trasfilación y rectificación de hierros y aceros, la mecanización, industrialización, comercialización, fraccionamiento y distribución de todo producto elaborado y fabricado como cerraduras, buzones, ganchos, herramientas, manijones, barrales y todo lo inherente a la actividad metalúrgica en general, corte, tornería, pulido y pintura, máquinas de piezas de acero. Compra-venta por mayor y menor, como importadora, exportadora, distribuidora y vendedora de productos, subproductos y servicios, insumos, materiales y maquinarias Préstamos con garantía real o sin ella, a corto, mediano o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas, para negocios y operaciones de cualquier naturaleza, compra-venta y negociación de títulos públicos o privados, acciones, bonos, debentures y toda clase de valores mobiliarios, papeles de crédito y mercado electrónico. Creación de fideicomisos a excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente excluyendo las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. La sociedad puede actuar como proveedora del estado nacional, provincial o municipal ya sea mediante contratación directa o licitaciones. 6) 99 años 7) \$800.000 8) Pte. Luis Alberto Berlango Dir. Sup. Patricia Susana Berlango. Art. 55: Tres ejercicios 1 a 5 titulares, 1 a 5 sup. 9) Presidente 10) Los Accionistas 11) 31-12. Contadora Pública, Laura Duó.

AVP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de socios del día 04/03/2021 se aprobó por unanimidad: 1) La cesión de cuotas donde el Sr. Osvaldo Ernesto Castillo cede sus 340 cuotas, por partes iguales, a los socios Cristian Osvaldo Castillo CUIT 20-27340306-0, y Sebastián Ernesto Castillo, CUIT 20-25392457-9. El Capital Social queda compuesto Cristian O. Castillo 355 cuotas y Sebastián Ernesto Castillo 665 cuotas. 2) La renuncia a la gerencia el Sr. Osvaldo Ernesto Castillo. 3) Se reforma Artículo cuarto contrato social. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

HABAG INVERSORA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Hugo Daniel Barreña Gualtieri, arg., 29/07/1988, DNI 33.856.344, Lic Sist soltero, dom. 64 N° 1506 La Plata, María Victoria Barreña Gualtieri, arg. 20/05/1978 DNI 26.707.385 Lic. Relac. Pcas. casada, dom. 5 N° 719 P3 "D" La Plata y María José Barreña Gualtieri arg. 12/05/1975 DNI 24.114.595 Diseñadora Int. divorciada dom. 61 417 P 5 "A" La Plata Bs. As. 2) Esc. Pca. N° 178 del 8/05/2021 3) Habag Inversora S.R.L. 4) Avenida 7 N° 1076, P 9 Cdad. y Pdo. La Plata Bs. As. 5) Inversora: Efectuar inversiones, haciendo aportes propios o de terceros, de acuerdo a los límites fijados por las leyes y reglamentaciones vigentes. Constituir o participar como accionista en sociedades constituidas y/o por constituirse. Adquirir, enajenar, negociar y realizar operaciones de cualquier naturaleza sobre títulos, acciones, partes sociales y otros valores y/o títulos públicos o privados Efectuar toda clase de operaciones con bienes muebles, inmuebles, títulos y acciones, Quedan excluidas expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y todo tipo de operaciones que requieran concurso público. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$150.000. 8 y 9) Uno o mas personas socias o no, gerentes por tiempo ilimitado. Representación: Gerente Hugo Daniel Barreña Gualtieri Fiscal: socios Art. 55 LSC Prescinden de Sindicatura 10) 30/06. Guillermo Pache, Abogado.

KOKOON AMBIENTAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Fecha 17/05/2021 y Acta 20/05/2021 AGO, de los integrantes del Directorio por el término de 3 Ejercicios de acuerdo al Estatuto Social. Es designado de común acuerdo la Sra. Collado, Lucila Inés; DNI 33.174.901; CUIL 27-33.174.901-5, Nacida 13/08/1987, Domicilio Real 11 N° 341 Piso 4º Depto. B - de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Abogada, Soltera, para ocupar el cargo de Directora Titular / Presidenta y la Sra. González, Celia Encarnación; DNI 10.238.491; CUIL 27-10.238.491-7, Nacida 02/04/1952, Domicilio Real 13 N° 727 - de la Localidad de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires; Jubilada; Viuda; para ocupar el cargo de Directora Suplente. Ambas aceptan el cargo y expresan que no se encuentran expuestas políticamente y que no poseen incompatibilidades e inhabilidades. Fdo. Raffa Diego Sebastián, Gestor Mat. 9242 T°XVIIIº 8312.

QUINGUANGULA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Claudio Ezequiel Cichero, argentino, soltero, DNI 34.547.729, CUIT 27-34547729-8, comerciante, nacida el 08/04/1989, con domicilio en Conesa 4560, Depto. 3, C.A.B.A.; y Nicolás Andrés Polar Castillo, argentino, soltero, DNI 25.096.295, CUIT 23-25096295-9, contador público, nacido el 25/12/1975, con domicilio en Génova y Rivera Indarte s/n, Piso 6, Depto. "A", Barrio Nuñez, torre 5, Cdad. de Sarandí, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público N° 40 del 19/05/2021. 3) Quinguangula S.A. 4) Génova y Rivera Indarte s/n, Piso 6, Depto. "A", Barrio Nuñez, torre 5, Cdad. de Sarandí, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$2.250.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. Presidente: Nicolás Andrés Polar Castillo. Director Suplente: Claudio Ezequiel Cichero. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/12. 11) Industrial y Comercial: La fabricación, industrialización, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de artículos de skateboard, longboard, snowboard, bodyboard y deportes extremos, indumentaria deportiva y sus anexos y complementos. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora. Inmobiliaria. Repres. Y Mandatos. Trading. Impo y Expo. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

AGROSYN VILLEGAS S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento público complementario N° 27 del 25-3-21: elige directorio. Presidente: Ignacio Mayorga; Director titular: José Manuel Pagani; Directores suplentes: Ariel Sixto Méndez y Hernán Linares. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

HYDERABAD S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 77 del 11/5/2021. Dominguez Gustavo Alejandro, argentino, DNI 33.504.490, nacido 2/1/1988, comerciante, soltero, dom. Cobos y Curapaligue N° 295, Barrio Rivadavia 1, Flores, CABA; y Reyes Salazar Ana María, argentina, DNI 14.750.671, nacida 19/10/1961, comerciante, soltera, dom. Pueyrredon N° 2625, Localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Bs. As. "Hyderabad S.A." Sede: Hipólito Yrigoyen N° 516, piso 1, Dpto. 7, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000.- en efectivo. Objeto: I) Comercial: Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, agua de mesa gasificada o no, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase, tanto en material como en tamaños. Compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimentos, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, te, leche y demás productos lácteos, fiambres, legumbres, carnes, cereales alimentos de copetín, aceitunas de los más variados tipos, especies variadas, pimientos varios, harinas, pan lactal, yerbas, azúcares de las más diversas marcas y tipo conservas envasadas, bebidas con o sin alcohol, gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales y/o concentrados y todo tipo de productos alimenticios, ventas de panificados en todas sus formas. Mediante la elaboración de pastas, la panificación integral, elaboración de facturas, masas finas, churros, bolas de frailes, postres y demás productos de panadería y confitería, preparación de sándwiches de miga, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Servicios: Reparto y distribución a domicilio, comercios, mayoristas y minoristas, de todo tipo de productos alimenticios y bebidas relacionadas con el objeto social. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: Dominguez Gustavo Alejandro; Director Suplente: Reyes Salazar Ana María. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., por 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/3. Autorizado. Fdo. Escribana, María Eugenia de Pol.

SERVICIOS MÉDICOS VIRGEN DE LOURDES S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria número dieciocho, de fecha 13/05/2021 comparece Analia Laura carriles, DNI 30440091, CUIT 27-30440091-4, con domicilio en Osvaldo Magnasco 775 de la ciudad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de apoderada y autorizada en la escritura de constitución del expediente en cuestión, a los fines de cumplimentar la observación al tramite inscriptorio de fecha 11 de corriente expresando que el señor Mariano Adrian Cutuli es licenciado en administración de empresas. Jorge A. Carriles, Contador Público Autorizado por instrumento del 14/05/2019.

KROM S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Por error en fecha publicada de Asamb., siendo correcta 30/12/19. Contador Público, Jorge Passamonte.

RAMPAMPOLO SERRANO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instrumento privado del 14/05/2021 2) Fano Juan Matías, argentino, DNI 33.514.232, CUIT 24-33514232-9, soltero, hijo de Nancy Beatriz Isern y Juan José Fano, nac. 06/06/1988, comerciante, dom. Pasaje Primero de mayo 1340 Dpto. 14 Tandil C.P 7000 y Fano Rafael Agustín, argentino, DNI 35.411.822, CUIT 20-35411822-0, soltero, hijo de Nancy Beatriz Isern y Juan José Fano, nac. 7/09/1990, comerciante, dom. Rodríguez 154, Tandil C.P 7000 3) Denominación social Rampampolo Serrano S.R.L. 4) Domicilio: Prov. de Buenos Aires 5) Objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina y/o del extranjero, las sig. actividades: A) Agrícolas: La prestación de serv. agrícolas tales como siembra, fertilización, recolección y cosecha de productos primarios, pulverizaciones, fumigación y todo otro serv. vinculado directa o indirectamente con el proceso de producción agrícola, ya sea con maquinaria y equipos propios como locados a terceros y/o contratados mediante la modalidad de leasing. B) Agropecuarias: Explotación directa, por sí o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación, y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero; C) Comercialización, acopio, explotación importación, exportación y fraccionamiento de cereales y oleaginosas, productos naturales, nutrientes, semillas y agroquímicos; D) Alimentación: compra, venta, distribución, importación y exportación de frutas, verduras, carne, sea ovina, porcina, bovina, avícola, pesquera y/o cualquier producto relativo a la industria frigorífica, su fraccionamiento y distribución de sus productos y/o subproductos. E) Transporte: Transporte de carga, de fertilizantes y/o agroquímicos y/o mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semoviente, cereales y oleaginosas. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos; y accesorios para los mismos. F) Compra venta y locaciones: Comprar, vender, permutar, adquirir por leasing y/o cualquier otra modalidad maquinarias manuales, neumáticas, eléctricas y otras, implementos agrícolas, comerciales, industriales, domésticos, vehículos automotores de todo tipo y/o cualquier otro artefacto que pueda ser utilizado por personas físicas y/o jurídicas en sus actividades laborales, domésticas o de recreo. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin

restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se realicen directa o indirectamente con el objeto perseguido. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción 7) Capital social: \$500.000, dividido en 500 cuotas sociales de \$1000 c/u y un 1 voto c/u. 8) Cierre ejerc.: 31 marzo. 9) Administración y Representación: Gerencia: Fano Juan Matías, por tiempo indeterminado, dom. especial Pasaje Primero de mayo 1340, Dpto. 14, Tandil, CP 7000 10) Fiscalización: Según Art. 55 y 284 de la Ley 19.550 11) Sede Social: Pasaje Primero de Mayo N° 1340, Dpto. 14, Tandil, CP 7000, partido Tandil. Emitido por Contadora Lemma Carolina, Mat. Prof. T°166 - F°134 - Leg. 43176/1.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

ALL TRUCK A&A S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/05/2021. 1.- Damian Ezequiel De Udaeta, 15/12/1985, soltero/a, Argentina, servicio de transporte automotor de cargas N.C.P., 148 e/ 529 y 530 N° 227, piso La Plata, San Carlos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.940.595, CUIL/CUIT/CDI N° 20319405950, Walter Gabriel De Udaeta, 25/08/1974, casado/a, Argentina, mantenimiento y reparación del motor N.C.P., mecánica integral, 148 e/ 529 y 530 N° 229, piso La Plata, San Carlos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.979.407, CUIL/CUIT/CDI N° 20239794077. 2.- "All Truck A&A S.A.S.". 3.- 2 N° 1829, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Damian Ezequiel De Udaeta con domicilio especial en 2 N° 1829, CPA. 1900, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Walter Gabriel De Udaeta, con domicilio especial en 2 N° 1829, CPA. 1900, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

MOHAMMAD SUR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/05/2021. 1.- Rocio Belen Mohammad, 22/02/1995, Casado/a, Argentina, venta al por menor por internet, Larroca N° 1740, piso Escobar, Garín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.894.666, CUIL/CUIT/CDI N° 27388946666. 2.- "Mohammad Sur S.A.S.". 3.- Larroca N° 1740, Garín, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$48816 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rocio Belen Mohammad con domicilio especial en Larroca N° 1740, CPA 1619, Garín, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Pablo Lujan Macias, con domicilio especial en Larroca N° 1740, CPA 1619, Garín, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

MARMOLERÍA LA ROCA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/05/2021. 1.- Fernando Matias Curbelo, 16/03/1985, casado/a, argentino, empresario, Bartolomé Mitre N° 6558, piso General San Martín, Villa Ballester, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.374.912, CUIL/CUIT/CDI N° 20313749127; Olga Patricia Garcia, 11/11/1963, casado/a, argentina, empresaria, Jonas Salk N° 2231, piso Tres de Febrero, Pablo Podestá, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.722.892, CUIL/CUIT/CDI N° 27167228920; Emilia Ramona Avalos, 19/07/1987, casado/a, argentina, empresaria, Bartolomé Mitre N° 6558, piso General San Martín, Villa Ballester, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.974.465, CUIL/CUIT/CDI N° 27329744650. 2.- "Marmolería La Roca S.A.S.". 3.- Isabel del Maestro N° 3436, Hurlingham, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Fernando Matias Curbelo, con domicilio especial en Isabel del Maestro N° 3436, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Olga Patricia Garcia, con domicilio especial en Isabel del Maestro N° 3436, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DALO PROPIEDADES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/03/2021. 1. Dario Jose Angel Lorenzo, 05/12/1978, Divorciado/a, Argentina, Martillero Público, Avenida de Los Lagos N° 6595, piso Torre 4 piso 4 B Tigre, Tigre, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.951.117, CUIL/CUIT/CDI N° 20269511177. 2. Daló Propiedades S.A.S. 3. Avenida de Los Lagos N° 6595, 4B, Tigre, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4. Artículo Tercero. Objeto: La sociedad tiene por objeto la actividad inmobiliaria en las formas habilitadas por la Ley 10.973. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Dario Jose Angel Lorenzo con domicilio especial en Avenida de Los Lagos N° 6595, 4B, CPA 1648, Tigre, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fernando Nestor Lorenzo, con domicilio especial en Avenida de Los Lagos N° 6595, 4B, CPA 1648, Tigre, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

GERENCIAMIENTO BRAISE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/12/2020. 1. Angel Saul Gimenez, 25/05/1993, Soltero/a, Paraguay, Venta al por Menor de Carnes Rojas, Menudencias y Chacinados Frescos, Ituzaingó N° 1002, piso Bernal, Bernal, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 95.130.455, CUIL/CUIT/CDI N° 20951304558, Gabriel Federico Calicchia, 02/06/1966, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades excepto las Anónimas, Castro Barros N° 401, piso B Bernal, Bernal, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.789.101, CUIL/CUIT/CDI N° 20177891011. 2. Gerenciamiento Braise S.A.S. 3. Labarden N° 256, Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Gabriel Federico Calicchia con domicilio especial en Labarden N° 256, CPA 1876, Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Graciela Liliana Simonetta, con domicilio especial en Labarden N° 256, CPA 1876, Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

FIBERGIGA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/12/2020. 1. Francisco Maiorini, Soltero/a, Argentina, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria de Uso General, Río Cuarto N° 544, Alfredo Demarchi, Nueve de Julio, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.738.445, CUIL/CUIT/CDI N° 20327384458. 2. Fibergiga S.A.S. 3. Río Cuarto N° 544, Alfredo Demarchi, partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Francisco Maiorini con domicilio especial en Río Cuarto N° 544, CPA 6533, Alfredo Demarchi, partido de 9 de Julio, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

TSL SERVICIO INTEGRAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/03/2021. 1. Nicolas Isaias Simone, 24/05/1994, Soltero/a, Argentina, Servicios combinados de Gestión Administrativa de Oficinas, Calle 102 N° 364, piso Chivilcoy, Chivilcoy, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.982.274, CUIL/CUIT/CDI N° 20379822747, Lucas Nahuel Lavallen, 27/05/1991, Soltero/a, Argentina, Servicios Jurídicos, Urquiza N° 597, piso Chivilcoy, Chivilcoy, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.036.757, CUIL/CUIT/CDI N° 20360367577, Juan Jose Tenaglia, 11/08/1989, Soltero/a, Argentina, Servicios Jurídicos, 92 N° 278, piso Chivilcoy, Chivilcoy, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.982.428, CUIL/CUIT/CDI N° 20349824281. 2. TSL Servicio Integral S.A.S. 3. 102 N° 364, Chivilcoy, partido de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Nicolas Isaias Simone con domicilio especial en 102 N° 364, CPA 6620, Chivilcoy, partido de Chivilcoy, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lucas Nahuel Lavallen, con domicilio especial en 102 N° 364, CPA 6620, Chivilcoy, partido de Chivilcoy, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

PERLATO VILO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/04/2021. 1. Daniel Alberto Russo, 08/06/1957, Divorciado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., 9 de Julio N° 634, piso 3 6 Tigre, Rincón de Milberg, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.277.079, CUIL/CUIT/CDI N° 20132770795, Daniel Esteban G. Solleveld, 05/12/1967, Divorciado/a, Argentina, Servicios Inmobiliarios realizados por Cuenta Propia, con bienes urbanos propios o arrendados N.C.P., Manzone N° 877, piso 1 B Acassuso San Isidro, Acassuso, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.516.945, CUIL/CUIT/CDI N° 20185169457. 2. Perlatto Vilo S.A.S. 3. Azcuenaga N° 1098, Vicente López, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Daniel Alberto Russo con domicilio especial en Azcuenaga N° 1098, CPA 1638, Vicente López, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Daniel Esteban G. Solleveld, con domicilio especial en Azcuenaga N° 1098, CPA 1638, Vicente López, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

POLOPOLONTICA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/05/2021. 1. Edson Moises Cordova Copa, 05/11/1981, Soltero/a, Bolivia, Servicios de Proveedores de Acceso a Internet, J.B.Alberdi N° 2280, piso PB B, Ciudad de Buenos Aires, Flores, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 92.824.020, CUIL/CUIT/CDI N° 20928240208, Maria de Los Angeles Ali, 15/06/1988, Soltero/a, Argentina, Reparación y Mantenimiento de Equipos Informáticos, Av. Juan B. Alberdi N° 2280, piso PB B Ciudad de Buenos Aires, Flores, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.772.153, CUIL/CUIT/CDI N° 27337721538. 2. Polopolontica S.A.S. 3. San Carlos N° 3060, pb, Moreno, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no

endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Edson Moises Cordova Copa con domicilio especial en San Carlos N° 3060, pb, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maria de Los Angeles Ali, con domicilio especial en San Carlos N° 3060, pb, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Oficina Provincial de Lucha contra la Trata de Personas, la Explotación Sexual Infantil y para la Protección y Asistencia a las Víctimas convoca a organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos con especificidad en el tema y/o con actividad específica en el tema, a inscribirse en el registro creado por el Art. 16 de la Ley Provincial N° 14.453, a los fines de proceder a la elección de cinco (5) representantes que se integrarán al Plenario de la Oficina Provincial con voz y voto. Para proceder a la inscripción será necesario acreditar personería jurídica, trayectoria en el ejercicio de actividades y antecedentes comprobados relacionados con el desarrollo de las políticas públicas de lucha contra la trata de personas y delitos conexos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. Quienes estén interesados podrán solicitar el formulario de inscripción en oficinapcialtrata@mjus.gba.gob.ar y tendrán plazo para presentarlo hasta las 00 horas del 26 de junio del 2021. Para consultas, comunicarse a oficinapcialtrata@mjus.gba.gob.ar.

may. 28 v. jun. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-68304-07 la Resolución N° 942.121 de fecha 18 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 942.121

VISTO, el expediente N° 21557-68304-07 correspondiente a Maria del Carmen GAMBA, DNI 6.386.968 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

Que por resolución N° 838408/16 se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a la titular de autos, en base a servicios desempeñados en la Municipalidad de San Isidro.

Que posteriormente, del cruce informático se detecta que la beneficiaria reingresó en actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80. Ello así, que este Instituto ordenó suspender preventivamente el beneficio en virtud de la Resolución N° 865633/17, la cual no se efectivizó en virtud de la renuncia acompañada.

Que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.

Que por intermedio de apoderada, interpuso recurso contra la resolución N° 865633/17

Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D. del IPS y lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/03/2015 (fecha de reingreso) al 30/01/2017 (fecha de renuncia), la que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 33/100 (\$305.554,33) y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha corrido traslado de la deuda liquidada al domicilio constituido por la titular, a los fines de garantizar el derecho de defensa, con resultado negativo.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a María del Carmen GAMBA, DNI 6.386.968, por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/03/2015 al 30/01/2017, la que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 33/100 (\$305.554,33), de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D. del IPS y lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés moratorio y compensatorio, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 3°: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios comunes desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme Art. 60 DL 9650/80.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el Art.1° de la Resolución 12/2018 del H.D. del IPS.

Departamento Relatoría - Sector Gestión y Recupero de Deudas.
Eduardo Santín, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-179887-10 la Resolución N° 947.401 de fecha 28 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN N° 947.401

VISTO, el expediente N° 21557-179887-10 iniciado por Estela Carmen DEGIORGI, atento el recurso de revocatoria interpuesto por la mencionada contra la Resolución N° 838114 del 21 de abril de 2016, que declara procedente la imposición del cargo deudor a los agentes que se desempeñaran en el Municipio de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, deviene procedente el tratamiento del recurso de revocatoria, toda vez que el mismo fue interpuesto en tiempo y forma legal (conf. Art. 86, 89 y concs. del Decreto-Ley N° 7647/70 y Art. 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 600/94);

Que desde el aspecto sustancial o de fondo, la recurrente se agravia de la Resolución N° 838114, alegando que la misma contiene defectos y es trasgresora de normas Constitucionales, entre otros argumentos, los que -en su totalidad- resultan insuficientes, no aportando elementos de hecho ni de derecho que permitan revocar el Acto Administrativo atacado;

Que la deuda determinada en la resolución en crisis, se funda en la incorrecta liquidación de haberes pasivos a la titular, desde 01/01/2005 a marzo de 2016, toda vez que por error se liquidaron haberes abonando 2,5% de antigüedad por cada año, cuando correspondía 1%, todo ello conforme los términos del Art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que a foja 185 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 177 y 181 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde rechazar el recurso interpuesto por la titular de autos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de abril de 2021, según consta en el Acta N° 3564;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Estela Carmen DEGIORGI contra la Resolución N° 838114 de fecha 21 de diciembre de 2016 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto, y mantener firme todos sus términos el acto administrativo atacado por resultar ajustado a derecho.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a fojas 126/127 en concepto de haberes percibidos indebidamente por Estela Carmen DEGIORGI durante el lapso 01-11-2012 al 16-02-2013, por un total de \$23.022,90.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome registro de la deuda establecido en el punto 2 del presente.

ARTÍCULO 4. Intimar a los derechohabientes de Estela Carmen DEGIORGI a presentar propuesta de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, en virtud de la defunción de la causante de autos con fecha 19 de diciembre del 2017 (ver foja 183).

ARTÍCULO 5. Dejar constancia que a fin de posibilitar la notificación del presente acto y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación por medio de edictos.

ARTÍCULO 6. Establecer que en caso de no registrarse propuesta de pago en el plazo de cinco (5) días desde la última publicación de edictos, se deberá arbitrar el trámite tendiente al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Sector Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día
Eduardo Santín, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica a los Derechohabientes del Causante de Autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-231877-12 la Resolución N° 947.688 de fecha 28 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN N° 947.688

VISTO el presente expediente N° 21557-231877-12 por el cual se analiza la situación previsional de Marcelino Antonio RODAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 939.179 se extinguió el beneficio de Jubilación por Invalidez y se declaró legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que, con posterioridad se adjunta al expediente el certificado de defunción del titular de autos, ocurrida el 14 de junio de

2015, por lo que corresponde revocar la resolución de referencia, extinguir el beneficio jubilatorio y declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el titular reclamar a los derechohabientes; Que, se ha expedido Asesoría General de Gobierno, contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la comisión de Prestaciones e Interpretación Legal; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° REVOCAR la Resolución N° 939.179, de fecha 2 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2° EXTINGUIR el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ a Marcelino Antonio RODAS, con documento DNI N° 20.573.492, a partir del 13/09/2011, fecha en que se produce el reingreso en el servicio.

ARTÍCULO 3° DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos tres mil doscientos sesenta y seis con 53/100 (\$3.266,53) en concepto de haberes percibidos indebidamente por Marcelino Antonio RODAS, desde el 13/09/2011 ai 31/12/2011 .- INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@jps.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 4° ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro de! plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto - Ley 9650/80 (T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-86613-00 la Resolución N° 946.551 de fecha 31 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 946.551

VISTO, el expediente N° 2350-86613-00, correspondiente a LOPEZ MARIA DEL ROSARIO en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 751314 de fecha 10 de Julio de 2013, se acordó el beneficio de Jubilación Ordinaria a LOPEZ María del Rosario a partir del 01/03/2009, equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Secretaria-Desfavorabilidad 1-EPC, con 21 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación; Ahora bien, del cruce informático con la ANSES se detectó que la titular del beneficio reingresó a la actividad en tareas comunes en GAZDAROSSÍ S.R.L. por lo que la Sra. López estaba incurriendo en la limitación prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80;

Que al respecto cabe mencionar la doctrina sentada por nuestro más Alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebere, Julio Eduardo" que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fueran aplicables;

Que habida cuenta el carácter relativo del cese requerido por ley, deviene legítimo el acto administrativo que acordó el beneficio jubilatorio a la titular de autos atento ajustarse a derecho;

Que por Resolución N° 865633 de fecha 16 de Mayo de 2017 y su Anexo I, se ordena suspender con carácter preventivo el beneficio de la Sra. López, suspensión que no se hizo efectiva;

Que atento lo manifestado precedentemente se formulo cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular por el lapso establecido desde el 01/01/2012 (fecha que reingreso a la actividad en tareas comunes) al 30/12/2016 por la suma que asciende a PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON 40/100 (\$952.422,40) conforme lo dispuesto por los arts. 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 40/100 (\$952.422,40) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. LOPEZ MARIA DEL ROSARIO, durante el periodo comprendido desde el 01/01/2012 (fecha que reingreso a la actividad en tareas comunes) al 30/12/2016, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la Sra. LOPEZ MARIA DEL ROSARIO para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o realice una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de la deuda declarada legítima en el Artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.aba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO- SECTOR EDICTOS- atento la imposibilidad de notificar a la deudora (fs.105). Cumplido, dar el trámite que corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santín, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-068400-07 la Resolución N° 946.506 de fecha 31 de marzo de 2021.- Asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 946.506

VISTO el expediente N° 21557-068400-07 correspondiente a la Sra. Rómula Beatriz LAZARTE, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio, detectándose un error en el cargo determinante del haber y;

CONSIDERANDO:

Que se incluye en planillas de pago en forma transitoria beneficio de jubilación en los términos de la JAD, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 18/06 de este Instituto, equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones del cargo de Prosecretario, y al 70% del sueldo y bonificaciones del cargo de Maestra de Ciclo, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que la titular de autos acompaña código original docente, por lo que se procede a acordar beneficio jubilatorio en forma definitiva, por Resolución N° 860.885 del 23 de marzo de 2017 equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones del cargo de Prosecretario, y al 61% del sueldo y bonificaciones del cargo de Maestra de Ciclo, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 01/08/2007 (alta al pago transitorio) al 30/06/2017 (fecha de adecuación del cargo), el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución ND 08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 71/100 (\$74.879,71);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la Sra. Rómula Beatriz LAZARTE, toda vez que existe un error en el porcentaje del cargo simultaneo determinante del haber que se encontraba percibiendo con carácter transitorio y lo resuelto por la Resolución N° 860.885 del 23 de marzo de 2017, en virtud de la rectificación del período de desempeño del cargo de mayor jerarquía efectuada por el empleador, nueva documentación acompañada en autos respecto a los servicios simultáneos y nuevo cómputo realizado en consecuencia;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado a la interesada, de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa;

Que la titular propone como forma de cancelación de la deuda, la afectación de sus haberes previsionales en un 10%;
Que con posterioridad se detectó el fallecimiento de la beneficiaria el día 24/06/2020;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 71/100 (\$74.879,71), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Rómula Beatriz LAZARTE, por el período 01/08/2007 (alta al pago transitorio) al 30/06/2017 (fecha de adecuación del cargo), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a los derechohabientes de Romula Beatriz LAZARTE, para que en el plazo perentorio de 15 días, efectúen propuesta de pago del cargo deudor impuesto en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero, para ello, previamente deberá verificarse la existencia de juicio sucesorio iniciado a nombre de la causante o bien arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del presente, por medio de edictos, conforme Art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicará sobre los saldos impagos el interés correspondiente, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18 y en su caso la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas - deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Oportunamente seguir el trámite que por derecho corresponda.

Coordinación Gestión y Recupero de Deuda/Departamento Relatoría
Eduardo Santin, Presidente

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-505482-19 la Resolución N° 946.879 de fecha 14 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN N° 946.879

VISTO el expediente N° 21557-505482/19 por el cual Martin Andrés FARIAS solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Silvia Mabel GOMEZ fallecida el 26 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Martin Andrés FARIAS, con documento DNI N° 14.327.507, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 12 30 Hs. con 17 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 27 de julio de 2019 hasta el 27 de abril de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-212131-12 la Resolución N° 928.683 de fecha 13 de noviembre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 928.683

VISTO, el expediente N° 21557-212131-12, correspondiente a OLIVEIRA SILVIA NORMA en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 772872 de fecha 02 de Octubre de 2013, se acuerda el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, a la Sra. OLIVEIRA Silvia Norma a partir del 01/11/2011, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Administrativo- Clase III-30 hs, con 27 años de antigüedad, Régimen horario 30hs., desempeñado en la Municipalidad de Quilmes;

Que el Departamento Determinación de Haberes - División de Adecuaciones y Altas, codifica correctamente el haber del titular, toda vez que el Departamento Control de Sistemas advirtió que respecto de los códigos que corresponden a las bonificaciones específicas el pago de las mismas, se calculan montos como sueldo básico (duplicidad) que no corresponden a la bonificación, atento que la lectura que hace el sistema informático de dichos códigos, son asimilados a cargos por haber sido incorporado en las posiciones 15 y 16 los porcentajes del beneficio;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el período que va desde el 01/11/2011 al 30/03/2018 ascendiendo a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 (\$282.263,50), encontrando su origen en los fundamentos expuestos en el párrafo que antecede;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 (\$282.263,50) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. OLIVEIRA SILVIA NORMA durante el período comprendido desde el 01/11/2011 al 30/03/2018, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la Sra. OLIVEIRA SILVIA NORMA para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 (\$282.263,50). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips-qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 12/18).

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Christian Gribaudo, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-139532-09 la Resolución N° 947.276 de fecha 21 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN N° 947.276

VISTO el expediente N° 21557-511739/19 por el cual Stella Maris CORREA MARTINEZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge superviviente de Carlos Adolfo DEMARCHI, fallecido el 13 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario; Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Stella Maris CORREA MARTINEZ, con documento DNI N° 4.957.319, le asistía el

derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Relator 4 - 30 Hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Plata, el que debía ser liquidado a partir del 14 de junio de 2019 hasta el 16 de julio de 2020 fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. TENER en cuenta que no se abonó el retroactivo pertinente.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones.

Eduardo Santin, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, por 5 días en el Expediente N° 21557-068400-07 la Resolución N° 913.109 de fecha 17 de abril de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 913.109

VISTO, el expediente N°21557-316498-15 correspondiente a Carlos Alberto SCHAIN, DNI 10.091.111 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 839873/16, se acuerda el beneficio jubilatorio al titular de autos en base a servicios desempeñados en el Ministerio de Salud, liquidado a partir del 01/04/2015.

Que posteriormente, del cruce informático se detecta que la beneficiaria reingreso en actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80.

Que este Instituto por Resolución n° 865633/17, ordenó suspender preventivamente el beneficio lo cual se hizo efectivo el 15/11/2017.

Que habiendo acompañado el cese en los servicios cuestionados (01/12/2017), se procede a reactivar el beneficio (2018/01) sin contemplarse el retroactivo pertinente. En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recuperador de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/11/2015 (fecha de reingreso) al 31/10/2017 (fecha de suspensión del beneficio), la que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTITRES CON 58/100 (\$873.023,58), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.

Que habiendo omitido el beneficiario denunciar la continuidad en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación.

Que los Organismos Asesores se han expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Carlos Alberto SCHAIN por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/11/2015 al 31/10/2017, la que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTITRES CON 58/100 (\$873.023,58), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Compensar el monto total que pudiere corresponderle en virtud del retroactivo pertinente (01/12/2017 al 31/12/2017), con el monto del cargo deudor declarado legítimo en el Artículo que antecede, hasta la concurrencia de la menor (conforme Art. 921 del CC). En caso de existir sumas a favor de este Instituto luego de haberse realizado la compensación pertinente, intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

ARTÍCULO 4º: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art. 60 DL9650/80.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deuda/Departamento Relatoría.

Christian Gribaudo, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-133499-09 la Resolución N° 947.190 de fecha 21 de abril de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 947.190

VISTO el expediente N° 21557-133499-09 por el cual Nidia Dina PESOBA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la peticionante, conforme el certificado de defunción glosado, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a percibir;

Que, con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta la jubilación;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir, por lo que se dio intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas, que procedió a liquidar el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el período 01/10/2009, fecha de cese, hasta el 31/05/2017, fecha de fallecimiento de la causante, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º de la Resolución N° 08/12 del Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social;

Que, a los efectos de su recupero, deberá intimarse a los derechohabientes en el marco del proceso sucesorio que consta en autos;

Que, asimismo, se han detectado extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la titular, cuyo autor se desconoce, y toda vez que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, oportunamente deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinar la comisión y autoría del eventual delito;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Nidia Dina PESOBA, con documento DNI N° 11.151.564, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Regente de Enseñanza Superior, al 69% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Recuperadora - Psicología, y al 29% de Profesora 6 Módulos Superior, todos con 24 años, y desempeñados en la Dirección General da Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de octubre de 2009, y hasta el 31 de mayo de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor a Nidia Dina PESOBA, por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido desde el 01/10/2009 y hasta 31/05/2017, que asciende a la suma de pesos ocho mil ochocientos once con 19/100 centavos (\$8.811,19).- INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 de! Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.aba.aov.ar.

ARTÍCULO 3º. DAR INTERVENCIÓN a la Dirección de Planificación y Control de Gestión atento la deuda liquidada por extracciones posteriores al fallecimiento de la causante a fojas 93 y el ítem V del dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal.

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones.

Eduardo Santin, Presidente

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EXPEDIENTE N° 21557-266767-13 la Resolución N° 947.160 de fecha 21 de abril de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 947.160

VISTO el expediente N° 21557-266767-13 por el cual Paulina Damiana SOSA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Luis TONTI, fallecido el 22 de junio de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde mencionar, que si bien la identidad domiciliaria entre el causante y la peticionante se encuentra controvertida, cabe señalar que la prueba que se requiere en esta instancia, conteste con el temperamento rector del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, que dispone que lo esencial en el vínculo marital es sostener en el tiempo "el proyecto de vida en común",

Que, en la nueva legislación, solo existe entre los cónyuges el deber de asistencia mutua, estableciendo que el deber de cohabitación queda sujeto a la libertad de las partes y la autonomía de la voluntad; que, de la información aportada, y de los informes ambientales realizados, sumado a que los mismos no se realizaran a ambos domicilios y la escasez de elementos probatorios, podemos inferir que las partes se encontraban separadas de hecho y que tampoco mantenían "el proyecto de vida en común",

Que, no obra prueba documental alguna que acredite que los cónyuges mantenían un vínculo afectivo, económico, de asistencia y/o cooperación;

Que dado ello, y no habiendo acreditado encontrarse comprendida en alguna de las causales que contempla el artículo 34, inc. 1°, del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), a saber: "...que el causante hubiera estado contribuyendo al pago de los alimentos, que éstos hubieran sido reclamados fehacientemente en vida, o que el causante fuera culpable de la separación.",

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia denegar el beneficio solicitado;

Que, teniendo en cuenta que la peticionante percibió de manera transitoria el beneficio pensionario, corresponde declarar el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente y reclamar a los derechohabientes;

Que, cabe aclarar además, que se han verificado extracciones indebidas de la cuenta del causante de autos y de la titular, es por ello que corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a fin de que efectúen el trámite que corresponda de acuerdo a su competencia;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Paulina Damiana SOSA, con documento DNI N° 3.284.070, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por Paulina Damiana SOSA, con documento DNI N° 3.284.070, por el periodo comprendido desde el 23/06/2013 y hasta 12/06/2016, que asciende a la suma de pesos de trescientos tres mil trescientos veintiuno con 07/100 (\$303.321,07). INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo, con posterioridad al fallecimiento, el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por Luis TONTI, con documento DNI N° 16.414.083, por el periodo comprendido desde el 22/06/2013 y hasta 22/03/2019, que asciende a la suma de pesos de diecisiete mil catorce con 28/100 (\$17.014,28). -INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo, con posterioridad al fallecimiento, el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por Paulina Damiana SOSA, con documento DNI N° 3.284.070, por el periodo comprendido desde el 12/06/2016 y hasta 22/03/2019, que asciende a la suma de pesos de diecinueve mil doscientos setenta y tres con 95/100 (\$19.273,95). -INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponerse Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones.
Eduardo Santin, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la

causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-157141-10 la Resolución N° 947.393 de fecha 28 de abril de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 947.393

VISTO, el expediente N° 21557-157141-10 iniciado por quien en vida fuera Fermina Sara FERSZTUT, en virtud de la situación planteada atento el error involuntario en que se incurriera al momento del dictado de la Resolución N° 936539, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Resolución N° 936539 de fecha 17 de junio de 2020, se declara legítimo el cargo deudor liquidado al pensionado en autos Abraham WAISS, en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 23-08-2015 al 30-05-2017, por un total de \$21.949,06;

Que posteriormente, el Sector Gestión y Recupero de Deudas advierte que se ha incurrido en un error material involuntario al momento del dictado de la Resolución ut supra mencionada, toda vez que el monto correcto de la deuda es de \$21.959,05 (ver foja 88), corresponde sanear la situación descrita en el marco de las facultades conferidas por el art. 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de abril del 2021, según consta en el Acta N° 3564;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 936539 de fecha 17 de junio de 2020, de conformidad con lo normado por el art. 115 del Decreto-Ley N° 7647/70, y dejar sentado que el monto correcto de la deuda en concepto de haberes percibidos indebidamente por Abraham WAISS durante el lapso 23-08-2015 al 30-05-2017 es de \$21.949,06.

ARTÍCULO 2. Ratificar en lo demás, lo dispuesto en el acto administrativo en cuestión por resultar ajustado a derecho.

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4 Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de proseguir con el trámite. Oportunamente archivar.

Sector Orden del Día/Departamento Técnico Administrativo.

Eduardo Santin, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-337033-15 la Resolución N° 947.150 de fecha 21 de abril de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 947.150

VISTO el expediente N° 21557-337033-15 que trata la situación previsional de Sara Aída RAYAB, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 852.758 de fecha 10 de noviembre de 2016, se acordó el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a partir del 1o de octubre de 2015, equivalente al 55% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo, Categoría 15, con 48 horas, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la titular de autos en gobernación;

Que mediante la solicitud de fecha 15 de diciembre de 2016, se presenta nuevamente solicitando reajuste de su beneficio en base a las disposiciones establecidas en la Ley 14.025, la que en su artículo 1° establece que: "los agentes de la Administración Pública Provincial con estabilidad, que hayan sido recategorizados en el marco del Decreto 3.283/07, convalidado por la Ley 13.786, o por aplicación de otra norma de similar naturaleza dictada o a dictarse con posterioridad a dicho acto, que al momento del cese como trabajador activo para el acogimiento a los beneficios jubilatorios en el ámbito del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, no reúnan los requisitos previstos por el artículo 41 del Decreto-Ley 9.650/80 (T.O. por Decreto N° 600/94), podrán optar por requerir que la determinación del haber jubilatorio se efectúe conforme corresponda a la categoría asignada por la recategorización efectuada en los términos de las normas antes mencionadas".

Que la situación de la titular se encuentra amparada por lo establecido en la Ley 14.025, normativa generadora del mayor cargo acordado, y que permite contemplar los aportes necesarios hasya alcanzar el tiempo mínimo de permanencia exigido por el artículo 41 del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994;

Que ha sido liquidado el cargo deudor por el periodo comprendido entre el 30 de septiembre de 2015 al 30 de diciembre de 2017 por aportes personales y contribuciones patronales, conforme lo establecido en el artículo 61 del Decreto Ley citado, el que en esta instancia corresponde declarar como legítimo;

Que con fecha 4 de agosto de 2018 se produce el deceso de la titular de autos, conforme surge del certificado de defunción glosado a las actuaciones, por lo que corresponde declarar legítimo el derecho que le asistía al Reajuste pretendido;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir del día siguiente al cese, atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3°, de la norma citada;

Que, contando con la vista de los Organismos Asesores, y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Sara Aída RAYAB, con documento DNI N° 6.355.647, le asistía el derecho a REAJUSTAR su beneficio equivalente al 55% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo, Categoría 17, con 48 horas, con 24 años de antigüedad, desempeñado en Gobernación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2015, día siguiente al cese, y hasta el 4 de agosto de 2018, fecha en que se produce su deceso.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos nueve mil ciento sesenta y cuatro con noventa centavos (\$9.164,90) en concepto de diferencias de aportes personales no efectuados.- ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos siete mil ochocientos cincuenta y cinco con sesenta y dos centavos (\$7.855,62) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 3°. COMPENSAR las sumas resultantes con la deuda que se declara legítima en el artículo anterior y de quedar saldo a favor de este Instituto sumas a recuperar, intimar a los herederos. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes en favor del causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones.
Eduardo Santín, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-070261/07 la Resolución N° 943.867 de fecha 20 de enero de 2021.- asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 943.867

VISTO, el expediente N° 21557-070261/07 correspondiente a BAEZ MIGUEL ANGEL S/SUC, en el cual se ha practicado deuda a la Sra. Elsa Beatriz Cóceres, por extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos, asumidas por la misma y las extracciones efectuadas con posterioridad a su deceso, y

CONSIDERANDO

Que al momento de solicitar beneficio pensionario la Sra. Elsa Beatriz Cóceres, asume las extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos;

Que Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 45/100 centavos (\$9.275,45);

Que la mentada deuda encuentra su origen en las extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos y asumidas por la Sra. Cóceres;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la ex beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que habiéndose producido el deceso de la Sra. Cóceres, se deberá intimar a los derecho-habientes del mismo, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de producida la publicación de edictos, en los términos del art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, propongan forma de pago de la deuda de referencia, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes;

Si cumplido dicho plazo no existiere presentación alguna, deberá tomar intervención Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo;

Que atento existir extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la Sra. Cóceres y teniendo en cuenta que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8587

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 45/100 CENTAVOS (\$9275,45), por extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos y asumidas por la Sra. Elsa Beatriz Coceres, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto- Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a los derecho-habientes de la misma, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de producida la publicación de edictos, en los términos del art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N°50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o efectuado convenio de pago, deberá tomar intervención Gestión y Recupero de deudas fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4°: Atento existir extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la beneficiaria de pensión y teniendo en cuenta que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deuda/Departamento Relatoría
Eduardo Santin, Presidente

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-140614-09 la Resolución N° 946.906 de fecha 14 de abril de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 946.906

VISTO el expediente N° 21557-140614-09 por el cual Hugo Horacio MOURE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos de la Ley N° 13.237, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Hugo Horacio MOURE, con documento DNI N° 4.640.994, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 100% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prefecto Mayor, con 30 años de antigüedad, desempeñados en el Servicio Penitenciario, el que debía ser liquidado a partir del 28 de febrero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-139532-09 la Resolución N° 947.276 de fecha 21 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN N° 947.276

VISTO el expediente N° 21557-139532-09 por el cual Beatriz Noemí VIDAL, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular sin haberse podido notificar del acto dictado, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que, habiéndose detectado extracciones posteriores a la fecha de fallecimiento, corresponde en esta instancia declarar legítimo el correspondiente cargo deudor;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 871.443 de fecha 2 de agosto de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Beatriz Noemí VIDAL, con documento DNI N° 5.915.629, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, y al 46% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 8 Módulos Media, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2010 y hasta el 29 de diciembre de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ochenta y siete mil novecientos veinte con 59/100 (\$87.920,59) por extracciones posteriores al fallecimiento. DAR intervención Sector Gestión y Recupero de Deudas para que arbitre la medidas tendientes para el recupero de dichas sumas.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T, O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones.
Eduardo Santin, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2918-02817-92 la Resolución N° 930.741 de fecha 26 de diciembre de 2019. Asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 930.741

VISTO el expediente N° 2918-02817-92 por el cual Miguel Ángel CASTELLI, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 883.750 de fecha 31 de enero de 2018, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, el titular se agravia de ía denegatoria de la prestación solicitada y ordena practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que, respecto del primer planteo cabe destacar que al momento que obtuvo el beneficio jubilatorio por invalidez en esta sede, resulta inviable ponderar su situación previsional al amparo de la Ley N° 13.469 por haber sido sancionada con posterioridad de habersele acordado la aludida jubilación;

Que, respecto a la prescripción opuesta, se advierte que no ha transcurrido el plazo previsto al efecto por el artículo 4023 del Código Civil derogado (conf. Artículo 2537 del Código Civil y Comercial) desde que el organismo previsional tomó conocimiento del carácter indebido de los pagos efectuados, estando habilitado el ente previsional para perseguir la devolución de toda suma indebidamente abonada al beneficiario en los diez (10) años previos a la toma de conocimiento de la irregularidad perpetrada;

Que, en ese sentido se deja constancia que la liquidación de la deuda es acorde a derecho, conforme lo establecido en el artículo 61 del Decreto Ley N 9650/80;

Que, en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos respecto del fondo de la cuestión, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Miguel Ángel CASTELLI con documento DNI N° 5.163.870, contra la Resolución N° 883.750 de fecha 31 de enero de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/01/1992 y hasta el 31/01/2018, que asciende a la suma de pesos siete millones doscientos veintiún mil doscientos nueve con 19/100 (\$7.221.209,19). INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudasf3tips.qba.qov.ar

ARTÍCULO 3º. INTIMAR al abogado, para que acredite el pago del ius provisional, bajo apercibimiento de dar intervención a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. El Sector Gestión y Recupero de Deudas, deberá verificar el saldo amortizable y la confección del pertinente título ejecutivo sobre el saldo no amortizable, en virtud del cargo deudor consignado precedentemente.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires lo resuelto por la presente.

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

may. 31 v. jun. 4

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ROBERTO MIGUEL MASÑUK, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo de sumario con fecha 4 de abril de 2018, en el Expediente N° 21100-360903-2011-0-1, Ministerio de Justicia y Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 4 de abril de 2018.-Resuelve: Artículo Primero: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$1.656,30 referido al mes de diciembre de 2011, conforme lo señalado en el Considerando Primero. Artículo Segundo: Declarar solidaria y patrimonialmente responsable a los señores Roberto Miguel Masñuk, DNI N° 16.708.508, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario en forma solidaria por la suma total de Pesos Doce Mil Setecientos Dieciocho (\$12.718,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar a los señores Roberto Miguel Masñuk el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Miguel Oscar Teilletchea; Gustavo Ernesto Fernández (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo César Patat, Director.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CLAUDIO JAVIER ANTONIO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo de sumario con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 21100-683747-2015-0-1, Ministerio de Justicia y Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020. Resuelve: Artículo Primero: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en los importes de \$3.429,00 y \$4.162,00 referidos al mes de octubre de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero. Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Claudio Javier Antonio, DNI N° 37.750.049, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintisiete mil quinientos ochenta y tres con cincuenta centavos (\$27.583,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Claudio Javier Antonio el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo

apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar. Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo César Patat, Director.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor EMANUEL BENJAMÍN NUÑEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo de sumario con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 21100-181197-2016-0-1, Ministerio de Justicia y Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020. Resuelve: Artículo Primero: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$2.805,00; referido al mes de mayo de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero. Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Emanuel Benjamín Núñez, DNI N° 31.317.113, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setenta y siete mil setecientos cuarenta y dos (\$77.742,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Emanuel Benjamín Núñez el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar. Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo César Patat, Director.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- Expediente N° 21557-486261-19, FREITES OSMAR LUIS S/Suc.
- 2.- Expediente N° 21557-125935-09, ROSA VICENTE JOSÉ S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo.

Celina Sandoval, Instituto de Previsión Social.

may. 31 v. jun. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326365 caratulado "ALEGRE HECTOR VICENTE - ENRIQUEZ ZELMIRA SUSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de abril de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326223 caratulado "MARIPISENA ENRIQUE ANIBAL - MARIPISENA MARIA SOFIA (HIJA) S/PENSIÓN" y expediente N° 2138-326280 caratulado "MARIPISENA ENRIQUE ANIBAL - SALOMONE ROMINA CECILIA (ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en expediente 2138-303265 caratulado "CRISTALDO HILARIO AMADOR - CRISTALDO AMADO TELMO (HIJO MAYOR INCAPACITADO) S/PENSIÓN" y expediente N° 2138-315131 caratulado "CRISTALDO HILARIO AMADOR-HERRERA ISIDRO (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326460 caratulado "NARDONE JOSE CARLOS - SISTO MARIA DE LAS MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326385 caratulado "OCAMPO EDUARDO DANIEL - PRES MARIA ITATI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326691 caratulado "VAZQUEZ JORGE RICARDO - CORONEL SUSANA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323995 caratulado "BARRIONUEVO JUAN CECILIO - GALLARDO MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323300 caratulado "TREVISAN BRUNO - CALVETE NORMA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326638 caratulado "CISNEROS RAUL ROLANDO - FORMIGO EVA RENEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-327714 caratulado "ALVEZ RAMON NICASIO - LEGUIZA ALCIRA ARGENTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-314779 caratulado "ALDERETE CLAUDIO JAVIER - GALLO CYNTHIA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326645 caratulado "VERA RAMON VENANCIO - PEÑA DELIA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-328841 caratulado "DEVARDA RODOLFO ENRIQUE - FERNANDEZ MONICA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente N° 2138-328842 caratulado "DEVARDA RODOLFO ENRIQUE - DEVARDA GERONIMO (Hijo) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-314803 caratulado "TORRES JORGE DANIEL - MILAGROS ANTONELLA Y VICTORIA ASTRID TORRES (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324429 caratulado "SOSA EDUARDO ERNESTO - SOSA CARLOS ERNESTO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326438 caratulado "CASTRO JOSE LUIS - ROSALES SARA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-322190 caratulado "ORTIZ ROBERTO OSCAR - ORCHIANI MARIA DEL CARMEN (ESPOSA CON CUOTA DE ALIMENTOS) S/PENSIÓN", en expediente N° 2138-322462 caratulado "ORTIZ ROBERTO OSCAR - FREDES MARGARITA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", en expediente 2138-321590 caratulado "ORTIZ ROBERTO OSCAR - ORTIZ ALEJANDRO RAMON (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", y en expediente N° 2138-321589 caratulado "ORTIZ ROBERTO OSCAR - ORTIZ MARCELO FABIAN (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325615 caratulado "PEDRAZA SERGIO ISMAEL - GALLO ANDREA SUSANA(ESPOSA) S/PENSIÓN" y expediente N° 2138-325675 caratulado "PEDRAZA SERGIO ISMAEL-PEDRAZA HERNAN ISMAEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323473 caratulado "GONZALEZ MIGUEL ANGEL - BARRIOS RAMONA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323185 caratulado "SOTO RICARDO -SEGOVIA JUANA EUSEBIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326433 caratulado "LLANOS HUGO ALBERTO-DURANTE MIRTA ELIZABETH(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323257 caratulado "STAMPONE RENE OSMAR - CAMPOS LIDIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-322904 caratulado "MASTANDREA RICARDO ALBERTO - GOMES OLGA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-299744 caratulado "VALLEJOS RAMON SEBASTIAN - ALBARRACIN CARMEN ROSA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de marzo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-319415 caratulado "DELGADO MARIO RAUL - NINO AICIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente N° 2138-321618 caratulado "DELGADO MARIO RAUL - DELGADO LISANDRO TOMAS (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de marzo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323080 caratulado "DISCENZA VICENTE - DI GERONIMO MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325161 caratulado "DI PASCUALE CARLOS ALBERTO - FUNES JULIA DEOLINDA (CONVIVIENTE)S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323474 caratulado "VEGA OMAR RUBEN- FERNANDEZ AIDA CELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las

partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323842 caratulado "COUDANNES CARLOS ALBERTO - BONFIGLIO NAZABAL MARIA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324675 caratulado "FUNES RAMON HIPOLITO - SUAREZ TERESA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325356 caratulado "FELICE HECTOR ROBERTO - TIRALONGO MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323252 caratulado "BENITEZ HUGO ALBERTO - ARGUELLO SANDRA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325541 caratulado "BORGNA JUAN - AGUIRRE GRACIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323829 caratulado "ALARCON MARIO HORACIO - MAIDANA MARIA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323143 caratulado "BRICCOLA JUAN MARCOS - RIOS ISOLINA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323960 caratulado "DE CURTIS OSCAR MARCELO- GIACOBINO MARTA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en expediente 2138-325354 caratulado "ORTIZ DANTE OMAR - ARREDONDO NELIDA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323665 caratulado "ARAMENDIA WALTER DANIEL - SUFFARDI LUCIA MARIA DE LOS ANGELES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323874 caratulado "YPARRAGUIRRE CARLOS - IPARRAGUIRRE MARIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325126 caratulado "QUIROGA LEANDRO RAMON - CARIAGA STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324707 caratulado "VERRIELLO FRANCISCO ANTONIO - LUJAN ELENA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-322598 caratulado "UGARTE ROMINA ELIZABETH - UGARTE BENJAMIN DANIEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323531 caratulado "PAVESE ALDO ERNESTO - CORONEL MARIA FERNANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324676 caratulado "GALARZA JUAN RAMON - ALEGRE RITA BERNABELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323448 caratulado "RETES ERNESTO RUBEN - ALONSO GRACIELA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325806 caratulado "SANTUCCI OSCAR PEDRO - LEZCANO NELIDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323626 caratulado "TUÑON RUBEN ALBERTO - ALVES STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326247 caratulado "SEQUEIRA JUAN CARLOS - BUSTOS ELIA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326248 caratulado "FLORES ENRIQUE JOSE - BERON NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325841 caratulado "CUBILLAS HORACIO RUBEN - MONSALVE SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325601 caratulado "GONCALVEZ CARLOS ANTONIO - GONCALVEZ MARTINA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324499 caratulado "MAIDANA PROSPERO - TORRES CRISTINA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-321862 caratulado "PALACIOS NESTOR ARMANDO - LOPEZ ELIDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325119 caratulado "PATUTO SUSANA BEATRIZ - DISIPIO JORGE OMAR (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325177 caratulado "CABANILLAS LUIS ENRIQUE - CRUZ MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325550 caratulado "SEQUEIRA JUAN CARLOS - SEQUEIRA VILLALONGA BRISA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324981 caratulado "LLANOS PEDRO RAUL - ROSENBERG SONIA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325585 caratulado "MOYA RAMON OSCAR - BAZAN EDITH SANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324944 caratulado "CAPELLETTI RUBEN DANIEL - SIMONETTI CLAUDIA NIEVES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324727 caratulado "BARRIENTOS SEGUNDO ENRIQUE - LEDESMA MONICA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323372 caratulado "PIERONI ALDO- LAVEGA ADELINA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323296 caratulado "TIRRITO JOSE SALVADOR - BESSEUJOLS VIRGINIA SOFIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-322807 caratulado "VAZQUEZ HUGO RUBEN - SOSA EDILMA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con

las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323267 caratulado "BIERTOSZ WALDIMIRO DANIEL - GALVAN GRACIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323352 caratulado "DIMITROFF POPOFF - PERELLI LELIA BLANCA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324281 caratulado "AVELLANEDA JORGE ORLANDO - GONZALEZ ADRIANA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", expediente N° 2138-324279 caratulado "AVELLANEDA JORGE ORLANDO - AVELLANEDA HERNAN FRANCISCO (HIJO) S/PENSIÓN" y expediente N° 2138-324278 caratulado "AVELLANEDA JORGE ORLANDO - AVELLANEDA BRIAN ORLANDO (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326305 caratulado "VILLARREAL OSCAR RAUL - PERALTA NORMA OLGA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325441 caratulado "BARRERA OSCAR RAUL - FERUGLIO ESTELA MARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326275 caratulado "SCURE JULIO CARMEN - AGAZZANI RAQUEL HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de marzo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324916 caratulado "CARRIQUIRIBORDE MARIA CRISTINA - BRUNO DANIEL ALBERTO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-316319 caratulado "NAVARRO MELISA ANDREA - IBARRA ESTEBAN MIGUEL (EN REPRESENTACIÓN DE HIJA MENOR) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323351 caratulado "SALERNO JUAN DOMINGO - FLORES GRACIELA IDA LINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323178 caratulado "GELABERT VICTOR HUGO - FRIFRINI GRACIELA LILIAN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323353 caratulado "PROCIK GABINO MIGUEL - GUTIERREZ AMALIA FRANCISCA PILAR (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323988 caratulado "VICARIA FRANCISCO - FLORENTIN SANTANDER ELISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-321476 caratulado "ANTONIORRI RICARDO JORGE - SORIA MARIA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325114 caratulado "GARNICA JUAN ANTONIO - TORRES EVA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325804 caratulado "JULIEN NORBERTO ALFREDO - CARRIZO MARIA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-320959 caratulado "DURE LILIANA EDITH - VALDES MIGUEL DANIEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323895 caratulado "VERDUN JORGE ALBERTO - RENZULLI JUANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con

las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-321168 caratulado "VERA ROMINA ANALISA - RODRIGUEZ EMANUEL ALEJANDRO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324056 caratulado "ROSSI LUIS ALBERTO - ROMERO MIRTA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-317915 caratulado "MORENO CARLOS ALFREDO - VALDEZ MARIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325527 caratulado "SANCHEZ BENITO ALDO - MARECO LILIANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325806 caratulado "PONTE WISTO DANIEL - DE JESUS MARIA ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323070 caratulado "GOMEZ RICARDO ANTONIO - MARIN YOLANDA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-321373 caratulado "DUARTE DAVID MILCIADES - QUIROS ELSA LILIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-322788 caratulado "SILVESTRO UDEMAR SALVADOR - AVALOS MARIA DELICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en expediente 2138-318234 caratulado "DUARTE FRANCISCO DAVID - CHAVES MARIA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente n° 2138-318456 "DUARTE FRANCISCO DAVID - GALEAZZI SABRINA EDITH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323013 caratulado "RODRIGUEZ HECTOR HUGO - VALENTI MARIA ITALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323124 caratulado "MARTINEZ RODOLFO OSCAR - TORINO MARIA LEONOR (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323481 caratulado "INSAURRALDE JUAN - PEREZ ERICA ROSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324070 caratulado "SEMILLA CARLOS ENRIQUE - BUSTOS BERRONDO ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-322198 caratulado "COLAIANNI MARIO - MONTIEL MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-113-1-3/2017 - Domicilio: Casa N° 63 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
- 2.- Expediente 2147-113-1-2/2017 - Domicilio: Casa N° 138 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
- 3.- Expediente 2147-113-1-525/2015 - Domicilio: Casa N° 64 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
- 4.- Expediente 2147-113-1-517/2015 - Domicilio: Casa N° 139 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
- 5.- Expediente 2147-113-1-514/2015 - Domicilio: Casa N° 12 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
- 6.- Expediente 2147-113-1-507/2015 - Domicilio: Casa N° 165 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) -
- 7.- Expediente 2147-113-1-482/2015 - Domicilio: Casa N° 24 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura

- 43.- Expediente 2147-113-1-174/2017 - Domicilio: Casa Nº 9 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E). -
- 44.- Expediente 2147-113-1-173/2017 - Domicilio: Casa Nº 29 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E). -
- 45.- Expediente 2147-113-1-172/2017 - Domicilio: Casa Nº 46 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E). -
- 47.- Expediente 2147-113-1-171/2015 - Domicilio: Casa Nº 147 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E). -
- 48.- Expediente 2147-113-1-170/2015 - Domicilio: Casa Nº 51 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E). -
- 49.- Expediente 2147-113-1-169/2015 - Domicilio: Casa Nº 38 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E). -
- 50.- Expediente 2147-113-1-167/2015 - Domicilio: Casa Nº 18 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E). -
- 51.- Expediente 2147-113-1-159/2015 - Domicilio: Casa Nº 68 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E). -
- 52.- Expediente 2147-113-1-158/2015 - Domicilio: Casa Nº 146 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E). -
- 53.- Expediente 2147-113-1-157/2015 - Domicilio: Casa Nº 113 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E). -
- 54.- Expediente 2147-113-1-156/2015 - Domicilio: Casa Nº 112 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E). -
- 55.- Expediente 2147-113-1-155/2015 - Domicilio: Casa Nº 91 - Barrio ATE III - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Chacra 178 - Titulares de Dominio: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E). -

María Verónica Scoccia, Titular RNRD Nº 1 Bahía Blanca.

jun. 1º v. jun. 3

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 1 DÍA - El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, EL 11/06/2021 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS en el portal de Agusti www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 7 y 8 de junio de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas Salida Tristán Suarez Km 41 Puente del Inca 2450 Ezeiza Calle 15 Lote 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual Pendola, Elena Fiat Sedan 4 puertas Siena El 1.4 AC467RW 2018 \$511384,54 /// Paez, Sergio Alberto Ford Rural 5 ptas Ecosport 1.6L 4x2 XL Plus Año 2012 Dominio KVN 914 \$120228,19/// Muiña, Ricardo Ernesto Chevrolet Todo terreno Tracker AWD Premier + Dominio AD023MX Año 2018 \$768704,52//Novillo, Luis Alfredo Volkswagen Sedan 3P Gol Trend 1.6 Dominio PLU481 Año 2016 \$177635,81//NIZ, Marcelo Fabian Peugeot Sedan 5 ptas 206 X-Line 1.4 5P AÑO 2008 Dominio HIY 990 \$87319,75//Arias, Estela Susana Chevrolet Sedan 5 ptas ONIX 1.4 LT Año 2018 Dominio AD317XI \$662650,86//Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Seña \$10.000. Comisión 10% del valor de venta más Tasa Administrativa mas IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 21 de mayo de 2021. Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III. Lisandro Ariel Agusti.

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, mayo 21 de 2021

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5º del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "JUNTOS POR LA CIUDAD", del distrito La Plata (Expediente n° 5200-16196/18),

así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

- I. Que del informe producido por la Dirección Técnico Electoral de fs. 61/62, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias.
 - II. Que su Declaración de Principios (fs. 3), Bases de Acción Política (fs. 4/5) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 6/9), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.
 - III. Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).
 - IV. Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "JUNTOS POR LA CIUDAD", del distrito La Plata.
- Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

1. Reconocer a la agrupación "JUNTOS POR LA CIUDAD", del distrito La Plata, otorgándole en consecuencia su personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).
2. Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).
3. Ténganse presente la designación de los señores Alejandro Kopque y Marcelo Casale, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.
4. Téngase por denunciado el domicilio partidario y legal en Diagonal 73 N° 1585, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.
5. Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado. Regístrese. Notifíquese.

Luis Esteban Genoud, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Daniel Jorge Demaria Massey**, Director

ANEXO/S

CARTA ORGANICA 23f9db871599873c87ec915beb295afa02fd0afe07e505b926b9072a15859b50

[Ver](#)

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, mayo 21 de 2021

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección General Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "JUNTOS POR HURLINGHAM", del distrito homónimo (Expediente n° 5200-16641/19), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

- I. Que del informe producido por la Dirección Técnico Electoral de fs. 60/61, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias.
 - II. Que su Declaración de Principios (fs. 4), Bases de Acción Política (fs. 5/6) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 7/11), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.
 - III. Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).
 - IV. Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "JUNTOS POR HURLINGHAM", del distrito homónimo.
- Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

1. Reconocer a la agrupación "JUNTOS POR HURLINGHAM", del distrito homónimo, y su sigla "JUPHU", otorgándole en consecuencia su personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).
2. Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).
3. Ténganse presente la designación de los señores Rodolfo Omar Perosio, Carlos Alberto Cansen, Marcelo Agustín

Melgarejo, Alejandro Darío Luna y Carlos Esteban Buscalia, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.
4. Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle Félix Delatte N° 175, de la localidad de Villa Teseo, distrito de Hurlingham y constituido en calle 47 N° 1228, entre 19 y 20, Casillero I-999 bis, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5. Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", Art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.
Regístrese. Notifíquese.

Luis Esteban Genoud, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Daniel Jorge Demaria Massey**, Director

ANEXO/S

CARTA ORGANICA 505a66b86d51a89b8a76ff393e5731b60f9cc093d7baf0dad5b4e624f57accd5

[Ver](#)

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, mayo 21 de 2021

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el Art. 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los Arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección General Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "ACCION POR TORNQUIST", del distrito homónimo (Expediente n° 5200-16915/21), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I. Que del informe producido por la Dirección Técnico Electoral de fs. 35/36, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias.

II. Que su Declaración de Principios (fs. 6/7), Bases de Acción Política (fs. 3/5) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 21/26), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.

III. Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

IV. Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "ACCION POR TORNQUIST", del distrito homónimo.
Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

1. Reconocer a la agrupación "ACCION POR TORNQUIST", del distrito homónimo, y su sigla "APT", otorgándole en consecuencia su personería jurídico política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

2. Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3. Ténganse presente la designación de los señores Facundo José Zaldúa y Ezequiel Gabella, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4. Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle Sarmiento n° 946, de la localidad de Tornquist, y constituido en calle 12 n° 923, Piso 5, Dpto. "A", de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5. Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.

Regístrese. Notifíquese.

Luis Esteban Genoud, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Daniel Jorge Demaria Massey**, Director

ANEXO/S

CARTA ORGANICA d53e106f2310c383e88b899459f297f0f8864a030bbda0b929921f6c94246b03

[Ver](#)

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica